



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

INFORME DE GESTIÓN

Mayo 2026



GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADPOSTAL: Administración Postal Nacional
AFP: Administradora Fondo de Pensiones
AGN: Archivo General de la Nación
ANDJE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
BATELSA: Barranquilla Telecomunicaciones S.A. E.S.P. en liquidación
C.P.A.C.A: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
CAJANAL: Caja Nacional de Previsión Social
CAPRECOM: Caja de Previsión Social y Comunicaciones
CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CETIL: Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados
CGN: Contaduría General de la Nación
CGR: Contraloría General de la República
CISA: Central de Inversiones S.A.
COLTEL: Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Comité de Presidentes.
Comité Fiduciario.
DSOFT: Software Documental
Contrato de Fiducia Mercantil: A través del cual se creó el PAR
EDATEL: Empresa Antioqueña de Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
e-KOGUI: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano
EMCALI: Empresas Municipales de Cal
EPS: Entidad Promotora de Salud
ETB: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá
Exfuncionario: Persona que trabajó en las empresas liquidadas
Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.
Extintas Telesociadas Telesociadas en Liquidación.
Fiduagraria S.A.
Fiduciaria Popular S.A.
FOCINE: Compañía para el Fomento Cinematográfico
FONADE: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
FONCEP: Fondo de Prestaciones, Cesantías y Pensiones
FONPET: Fondo Nacional de Pensionados de las Entidades Territoriales
FOPEP: Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional
FUDIMED: Contratista para la organización de Archivo Telesociadas
GEB: Grupo de Energía de Bogotá
GIT: Grupo Interno de Trabajo
H. Corte Constitucional: Honorable Corte Constitucional
IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
INFIMANIZALES: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales
INRAVISIÓN: Instituto Nacional de Radio y Televisión de Colombia



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR
NIT 830.053.630-9

ISS: Instituto de Seguros Sociales

MINCOM: Ministerio de Comunicaciones

MINHACIENDA: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINSALUD: Ministerio de Salud y Protección Social

MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

OCI: Oficina de Control Interno

OFAC: Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC, por sus siglas en inglés)

ONU: Organización de Naciones Unidas

ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

PAR: Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas

PGN: Procuraduría General de la Nación.

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

PPA: Plan de Pensión Anticipada.

PQRDs: Peticiones, quejas, reclamos y denuncias

RAIS: Régimen de Ahorro Individual

SARLAFT: Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos

Superfinanciera: Superintendencia Financiera de Colombia

Supersociedades: Superintendencia de Sociedades

UGPP: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
1. Gestión Financiera y Administrativa	7
1.1. Estados Financieros	7
1.1.1. Presupuesto	10
1.1.2. Ingresos	10
1.1.3. Gastos.....	11
1.1.4. Pagos	12
1.2. Inmuebles	14
1.2.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles.....	14
1.2.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha	91
1.2.3. Cartera por ventas.....	92
1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo	94
1.2.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT	94
1.2.6. Seguros.....	95
1.3. Acciones	95
1.4. Gestión Administrativa	96
1.5. Gestión Documentación	96
1.5.1. Administrar la información, registro y archivo relativo con la información laboral de los exfuncionarios de Telecom y de las Teleasociadas en liquidación – incorporación de documentos en las historias laborales	96
1.5.2. Entrega fondos documentales Telecom, Teleasociadas y Gestión PAR a MINTIC	97
1.5.3. Entrega archivos producidos en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil a Fiduagraria S.A. 98	
1.5.4. Trámite correspondencia	98
2. Gestión de Historias laborales.....	98
2.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los pensionados y exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas.	98
2.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Teleasociadas.....	98
2.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL	100
2.1.3. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema Sihlop (Certipar)	102
2.1.4. Devolución aportes extralegales.....	102
2.1.5. Administración del plan complementario de salud	102
2.2. Normalización aportes en pensión extintas Telecom y Teleasociadas.....	102
2.2.1. Deuda real y deuda presunta Colpensiones y Fondos privados	102
2.2.2. Gestión Convalidados Colpensiones	106
2.2.3. Normalización aportes en pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades.	107
2.2.4. Cobro aportes pensionales realizados por la UGPP	107
2.3. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales	109
2.3.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)	109
2.3.2. Gestión procesos de cobro persuasivo PAR.....	125
2.3.3. Procesos coactivos conforme resoluciones liquidación oficial suscritas por el MINTIC gestión PAR 133	
2.3.4. Gestión procesos entregados por Caprecom.....	136
2.3.5. Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas)	145



2.3.6.	Tutelas en contra del MINTIC.....	150
2.3.7.	Demandas en contra del MINTIC	150
2.3.8.	Soporte recepción entrega de facturas PAR CAPRECOM	151
2.3.9.	Gestión atención requerimientos de bonos pensionales y cuotas partes radicados en el PAR.....	151
2.3.10.	Presentación cálculo actuarial extintas Telecom y Teleasociadas	151
3.	Gestión Jurídica	154
3.1.	Gestión de Procesos Judiciales.....	154
3.2.	Sentencias pagadas durante el mes de mayo de 2026.....	157
3.3.	Gestión de tutelas	157
3.4.	Incidentes de Desacato	159
3.5.	Gestión de contratos.....	160
4.	Gestiones adicionales	160
4.1	Gestiones relacionadas con inmuebles transferidos.	160
4.2	Encargo fiduciario BATELSA EN LIQUIDACIÓN.....	161
5.	Gestión de riesgos	162
5.1.	Riesgo de Liquidez	162
5.2.	Riesgos de Mercado y Crédito.....	162
5.3.	Flujo de Caja Acumulado	163
6.	Hechos Relevantes.....	163
ANEXOS		163
Anexo 1.	Estados Financieros mayo 2026 Consolidado y por Teleasociadas.....	163
Anexo 2.	Ejecución presupuestal	163
Anexo 3.	Extracto de portafolio de inversión	163
Anexo 4.	Plan de acción	163
Anexo 5.	Indicadores de gestión.....	163
Anexo 6.	Estado de venta de inmuebles	163
Anexo 7.	Matriz de obligaciones.....	163



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a *“Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; así mismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados...”*, en el mes de mayo de 2026 se realizaron las siguientes gestiones:

La Oficina de Control Interno del PAR Telecom realizó a través del SIRECI de la CGR la transmisión de los siguientes informes mensuales: el 05 de mayo el informe de Obras civiles inconclusas o sin uso y el 12 de mayo el informe de Gestión Contractual, los informes fueron transmitidos dentro de los términos establecidos por el Ente de Control.

El PAR TELECOM entregó en el mes de mayo los informes requeridos por Fiduagraria en su calidad de Representante del Consorcio y de acuerdo con su normatividad interna.

En cumplimiento de la obligación 3.6 OBLIGACIONES GENERALES, respecto al Informe de gestión, la Gerencia del PAR envió el 20 de mayo al Comité Fiduciario, lo correspondiente al mes de abril de 2026.

La Oficina de Control Interno solicitó a la Gerencia de Riesgos de Fiduagraria, la consulta en listas ONU/OFAC de los posibles trabajadores en misión con los que se establecería posible relación contractual.

La CCI del PAR Telecom estableció junto con la Oficina de Control interno de Fiduagraria el Plan Anual de Auditorías (PAA) para la vigencia 2026 bajo la alineación metodológica definida por la OCI. En el mes de mayo se culminó la auditoría al proceso de gestión de correspondencia y se continuo con el desarrollo de la auditoría al proceso de Direccionamiento.

La oficina de Control Interno realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento consolidado en la vigencia 2011 de la CGR el cual presenta un porcentaje de cumplimiento acumulado del 99%. De lo anterior los hallazgos vigentes que quedan registrados ante la CGR son H21-2009 Acciones del PAR (Telesantamar) y H04 -2006 y HN9-2007 Ecuación costo Beneficio equilibrada (cierre de cuentas bancarias), de acuerdo a las instrucciones dadas en el comité fiduciario se definieron actividades en busca del cierre definitivo de estos hallazgos.

Respecto a la Auditoria de Cumplimiento de la Contraloría General de la República realizada al PAR Telecom durante el segundo semestre de 2025, se realizó seguimiento al cumplimiento de las actividades derivadas de los planes de acción de los 8 hallazgos establecidos por el Ente de Control, observando que las actividades planificadas han sido desarrolladas.

En el mes de marzo se recibe por parte de la Contraloría General de la República la resolución ordinaria 080112-1941 del 18 de marzo de 2026, en donde se aprueba la solicitud de revisión de los hallazgos 2,3,4,5,7 y 8 de la auditoría de cumplimiento efectuada al PAR Telecom en la vigencia 2025. En el mes de mayo aún se está a la espera del informe final de revisión.



1. Gestión Financiera y Administrativa

1.1. Estados Financieros

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así: Total Activos \$3.655 billones; total Pasivo \$2.892 billones; total Patrimonio PAR \$763 billones.

Año	Valor Activo (\$)	Valor Pasivo (\$)	Valor Patrimonio (\$)
2006	2.205.756	2.843.908	(638.152)
2007	1.341.015	1.536.135	(195.120)
2008	511.046	662.159	(151.113)
2009	361.410	386.305	(24.895)
2010	204.766	278.051	(73.285)
2011	170.818	288.309	(117.491)
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.916	210.461	(37.545)
2014	189.036	146.896	42.139
2015	195.393	159.134	36.259
2016	199.530	164.200	35.330
2017	209.031	186.513	22.518
2018	230.371	212.715	17.656
2019	253.568	221.983	32.585
2020	263.413	233.410	30.003
2021	234.898	213.869	21.029
2022	238.712	228.057	10.655
2023	255.192	243.705	11.487
2024	272.861	221.475	51.387
2025	284.628	231.786	52.842

Cifras en Millones

Concepto	Mayo 2026	Abril 2026	Variación
	Acumulado (\$)	Acumulado (\$)	
Activos			
Efectivo	6	6	0
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados-instrumentos de patrimonio	2.721	3.138	(417)
Inversiones a valor razonable con cambios en el ori-instrumentos de patrimonio emisores nacional	25	25	0
Cuentas por cobrar	259.567	259.631	(65)
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	-
Activos materiales	19.615	19.616	(1)
Total activos	281.934	282.415	(482)
Pasivos			
Cuentas por pagar	202.965	202.071	894
Provisiones	25.713	26.931	(1.219)
Otros pasivos	1.385	1.385	0
Total pasivos	230.062	230.387	(325)
Patrimonio			
Patrimonios especiales	596.550	596.550	0
Superávit o déficit	18.754	18.754	0
Ganancias o pérdidas	(563.276)	(563.036)	239



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Concepto	Mayo 2026	Abril 2026	Variación
	Acumulado (\$)	Acumulado (\$)	
Perdida o utilidad del periodo	(157)	(239)	(396)
Totaarri aportes	51,872	52,029	(157)
Total pasivo + patrimonio	281,934	282,415	(482)

Cifras en Millones

Cuentas Contingentes					
	mayo 2026 (\$)	abril 2026 (\$)		mayo 2026 (\$)	abril 2026 (\$)
Acreedoras por contra	43.651	43.503	Deudoras por contra	(61.543)	(61.212)
Acreedoras por contra (db)	43.651	43.503	Deudoras por contra (cr)	(61.543)	(61.212)
Deudoras	61.543	61.212	Acreedoras	(43.651)	(43.503)
Diversos	61.543	61.212	Diversos	(43.651)	(43.503)
Total cuentas de contingentes	43.651	43.503	Total cuentas de contingentes	(61.543)	(61.212)
Cuentas de revelación de información financiera – control					
Deudoras	6.697	6.697	Acreedoras	(7.234)	(8.063)
Bienes y valores entregados en custodia	0	0	Otras cuentas de orden deudoras	(7.234)	(8.063)
Otras cuentas de orden deudoras	6.697	6.697			
Acreedoras por 'contra (*)	7.234	8.063	Deudoras por 'contra	(6.697)	(6.697)
Acreedoras por 'contra (db)	7.234	8.063	Deudoras por 'contra (cr)	(6.697)	(6.697)
Total cuentas de orden deudoras	6.697	6.697	Total cuentas de orden acreedoras	(7.234)	(8.063)

Cifras en Millones

Al 31 de mayo de 2026 se refleja un aumento neto \$482 millones representados en:

Registros por \$648 millones que aumentaron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Consignaciones recibidas por acuerdos de pagos en el mes de mayo 2026	12
Ingresos por consignaciones de procesos, costas, fotocopias.	54
Rendimientos Financieros netos en Fic600 y Fiduliquidez, y Bancarios en el mes de mayo de 2026.	24
Registro anticipo de viáticos y actualización valorización de las acciones de Promotora Santamar.	0
Traslado de recursos entre Telecom y Teleasociadas (Telenariño y Telearmenia) consignación de cesión de derechos del proceso en contra de la Rama Judicial, y para pagos de la unidad de gestión.	559
Total	648

Cifras en Millones

Registros por \$1.130 millones que disminuyeron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos del mes de mayo 2026 de la unidad de gestión.	504
Gravamen Movimiento Financiero mes de mayo de 2026	2
Amortización por consignación de proceso en favor del PAR, acuerdos de pagos.	3
Reclasificación proceso de la rama judicial	621
Depreciación y deterioro registrada en el periodo	1
Total	1.130

Cifras en Millones



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

A 31 de mayo de 2026 se refleja un aumento neto en el pasivo de \$325 millones representados en:

Registros por \$1.397 millones que aumentaron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Causaciones para pagos unidad de gestión del mes de mayo de 2026	838
Traslado de recursos entre Telecom y Teleasociadas (Telenariño y Telearmenia) para pagos de la unidad de gestión.	559
Total	1.397

Cifras en Millones

Registros por \$1.722 millones que disminuyeron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos realizados en el mes de mayo 2026 por la unidad de gestión.	504
Actualización y variación de contingencias del mes de mayo 2026.	1.219
Total	1.722

Cifras en Millones

A 31 de mayo de 2026 se refleja una disminución neta en el patrimonio por \$157 millones, representados en:

Detalle	Valor (\$)
Rendimientos netos de los encargos fiduciarios por \$23 millones, menos reversión intereses de la sesión de derechos a [REDACTED] por \$1.160 millones, costas procesales por \$62 millones y provisión Contingencias \$2.133 millón.	1.058
Gastos que incluyen ajuste de provisión contingencias, otras provisiones, depreciación y amortización por \$915 millones, gastos de funcionamiento y comisión Fiduagraría por \$832 millones, otros gastos normalización aportes en pensión por \$8 millones y menos reversión de gastos de la cesión de la Rama Judicial por \$540 millones	(1.215)
Total	(157)

Cifras en Millones

La Superintendencia Financiera de Colombia aprobó los Estados Financieros así:

Comunicado No.	Fecha	Estados Financieros Año
2011069758127	8 de marzo de 2013	2010
2011097317-090-000	9 de septiembre de 2013	2011
2013107941-055-00	24 de mayo de 2014	2012
20013106682-044-000	5 septiembre de 2014	2013
2014111760-22-00	20 de marzo de 2015	2014

De otra parte, la Asamblea General de accionistas aprobó los Estados Financieros así:

Fecha	Estados Financieros Año
14 de marzo 2016	2015
28 de febrero 2017	2016
28 de febrero 2018	2017
13 de febrero 2019	2018



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Fecha	Estados Financieros Año
09 de marzo 2020	2019
11 de marzo 2021	2020
11 de marzo 2022	2021
09 de marzo 2023	2022
08 de marzo 2024	2023
11 de marzo 2025	2024
13 de marzo de 2026	2025

El PAR da aplicabilidad a lo establecido en la circular externa 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de las normas contables y financieras.

1.1.1. Presupuesto

A continuación, se presentan los presupuestos aprobados y ejecutados en las diferentes vigencias:

Vigencia	Valor Pto. Ingresos (\$)	Ejecución		Valor Pto. Gastos (\$)	Ejecución	
		%	Valor (\$)		%	Valor (\$)
2006	840.778	82	795.863	795.863	73	594.818
2007	535.342	95	506.574	486.843	67	327.590
2008	291.582	101	293.979	272.201	33	88.650
2009	250.300	97	242.791	200.451	52	104.235
2010	137.535	99	135.694	93.346	65	60.259
2011	126.729	115	145.501	126.729	44	55.701
2012	166.504	100	166.269	166.504	42	70.135
2013	160.949	99	159.892	160.949	56	90.136
2014	150.114	101	151.422	150.114	13	19.162
2015	150.308	100	150.381	150.308	20	29.295
2016	134.453	100	134.645	134.453	17	22.478
2017	147.136	87	127.774	147.136	16	22.985
2018	142.364	86	121.966	142.364	18	26.197
2019	126.431	83	105.345	126.431	19	24.430
2020	111.890	81	90.463	111.890	21	23.817
2021	109.176	76	83.330	109.176	26	28.452
2022	61.142	100	60.978	61.142	40	24.382
2023	42.801	101	43.269	42.801	50	21.461
2024	32.253	95	30.658	32.253	62	20.008
2025	24.198	78	18.805	24.198	78	18.784

Cifras en Millones

Para la vigencia 2026 el comportamiento ha sido el siguiente:

1.1.2. Ingresos

Conforme al Acta Comité Fiduciario 257 del 2 de diciembre de 2025 y Acta Comité Fiduciario 259 del 2 de febrero de 2026, para la vigencia 2026 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de \$11.411.024.304; clasificado de la siguiente manera:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Ingresos					
Ingresos	Total Presupuesto ene - ago 2026 (\$)	Ejecución Presupuestal/Mayo			
		Abr (\$)	Mayo (\$)	Comprometidos a May (\$)	Eje a May (%)
1. Disponibilidad Inicial	2.863.231.305	-	-	2.863.231.305	100%
2. Otros Ingresos Corrientes	8.459.960.724	4.487.088.773	65.290.624	4.552.379.397	54%
a. Venta de Inmuebles/Muebles	82.086.000	-	-	-	0%
c. Ingresos por Conciliación de procesos	34.667.300	16.180.537	11.588.012	27.768.549	80%
d. Otros Ingresos	8.343.207.424	4.470.908.236	53.702.612	4.524.610.848	54%
3. Ingresos de Capital	87.832.275	100.098.176	23.500.278	123.598.455	141%
a. Rendimientos Financieros	87.832.275	100.098.176	23.500.278	123.598.455	141%
Total Ingresos (1+2+3):	11.411.024.304	4.587.186.949	88.790.902	7.539.209.157	66%

Cifras en Millones

- Otros Ingresos Corrientes por \$54 millones, correspondientes a conciliaciones de procesos.
- Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de \$23 millones.

1.1.3. Gastos

De igual forma, Acta Comité Fiduciario 257 del 02 de diciembre de 2025 y Acta Comité Fiduciario 259 del 02 de febrero de 2026, para la vigencia 2026 se aprobó un presupuesto de egresos por valor de \$11.411.024.304; clasificado de la siguiente manera:

Egresos					
Gastos	Total Presupuesto ene - ago. 2026 (\$)	Ejecución Presupuestal/mayo			
		Compromisos abr (\$)	Compromisos may (\$)	Compromisos acumulados a mayo (\$)	Eje. a may (%)
1. Gastos Heredados	2.093	1.996	0	1.996	95%
2. Gastos Generales	856	616	3	618	72%
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	6.748	6.514	0	6.514	97%
4. Sentencias y conciliaciones	1.715	1.324	8	1.332	77.7%
Total (1+2+3+4):	11.411	10.449	11	10.461	92%

Cifras en Millones

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de mayo se registraron compromisos por valor de \$11 millones, para un acumulado al cierre de mayo de 2026 equivalente al 92% del total proyectado; suma que no incluye cuentas por pagar y reservas presupuestales.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto de mayo de 2026 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

El grupo Gastos Heredados, tiene un presupuesto por valor de \$2.093 millones para la vigencia 2026, durante el mes de mayo de 2026 no se comprometieron recursos en este rubro y tiene un acumulado equivalente al 95% del total aprobado.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Gastos generales con un presupuesto aprobado por \$856 millones para la vigencia 2026, en el mes de abril se presentan registros por \$6 millones, para un acumulado de \$616 millones correspondientes al 72% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a agosto de 2026.

El rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos cuenta con un presupuesto aprobado de \$6.748 millones para la vigencia 2026, al cierre del mes de mayo no se presentan compromisos, tiene un acumulado correspondiente al 97% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a agosto de 2026.

Las sentencias y conciliaciones al cierre del mes de mayo, presentan los siguientes registros:

Sentencias; se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de Telecom y se afectaron al cierre de mayo \$1.237 millones, correspondientes al cumplimiento sentencia C.S.J – 2004-00260 de Medellín (7 exfuncionarios).

Conciliaciones: Esta provisión no constituye una apropiación para atender gastos que se reflejan solamente de ser necesarios, al cierre del mes de mayo se realizaron pagos por valor de \$95 millones por concepto de normalización de aportes en pensión de ex funcionarios de Telebuenaventura, Teletulua, Telenariño, Telesantarosa y Telecartagena.

1.1.4. Pagos

Los pagos durante las diferentes vigencias de existencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Telecom han sido los siguientes:

Año	Valor Pagado (\$)
2006	516.592
2007	307.741
2008	86.894
2009	105.604
2010	28.647
2011	22.090
2012	18.790
2013	19.132
2014	14.843
2015	25.100
2016	17.160
2017	19.399
2018	26.899
2019	25.248
2020	19.543
2021	23.995
2022	21.110
2023	18.076
2024	17.179
2025	15.362
Total	1.340.089

Cifras en millones

Para el 2026 el comportamiento es el siguiente:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Mes	Número de pagos	Valor pagado (\$)
Enero	70	1.046
Febrero	56	1.995
Marzo	47	995
Abril	50	1.212
Mayo	41	504
Total	264	5.752

Cifras en millones

Durante el mes de mayo de 2026 se tramitaron 41 pagos que ascendieron a la suma de \$504 millones; de los cuales el 98,07% se realizó a través de transferencia por sistema ACH, PSP el 1,51% y traslado el 0,42%.

FIDUAGRARIA S.A., administra directamente el portafolio de inversiones que permite la generación de recursos a término y vista que generan una disponibilidad de caja en la medida que se requiere.

Portafolio de inversiones

Al cierre de las vigencias 2006 – 2025 los recursos se encontraban distribuidos así:

Mes	Cuenta Ahorro (\$)	Cuenta Corriente (\$)	Encargos Fiduciarios (\$)	TES (\$)	Total (\$)
Diciembre - 2006	143.672	527	72.834	0	217.033
Diciembre - 2007	84.292	1.247	63.360	60.249	209.148
Diciembre - 2008	111.405	3.124	56.133	14.632	185.294
Diciembre - 2009	341	111	114.021	0	114.473
Diciembre - 2010	328	85	66.462	40.542	107.417
Diciembre - 2011	310	1	71.378	51.734	123.452
Diciembre - 2012	329	1	37.717	114.188	152.235
Diciembre - 2013	33	1	26.272	118.905	145.211
Diciembre - 2014	33	1	41.445	98.786	140.264
Diciembre - 2015	0,1	0,9	44.322	84.063	128.386
Diciembre - 2016	0	1	42.739	80.138	122.878
Diciembre - 2017	1	1	37.771	78.369	116.142
Diciembre - 2018	0	1	35.121	68.112	103.234
Diciembre - 2019	0	1	29.555	59.008	88.564
Diciembre - 2020	0	1	26.998	45.907	74.359
Diciembre - 2021	0	1	19.142	40.659	59.801
Diciembre - 2022	0	1	8.955	33.023	41.979
Diciembre - 2023	0	1	4.385	23.905	28.291
Diciembre - 2024	0	1	4.716	9.682	14.400
Diciembre - 2025	0	1	3.873	0	3.875

Cifras en Millones

Durante la vigencia 2026 los saldos al cierre de cada mes, han sido los siguientes:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Mes	Cuenta Ahorro (\$)	Cuenta Corriente (\$)	Encargos Fiduciarios (\$)	TES (\$)	Total (\$)
Enero	1	1	7.274	0	7.276
Febrero	1	1	5.245	0	5.247
Marzo	1	1	4.320	0	4.322
Abril	1	1	3.138	0	3.140
Mayo	1	1	2.721	0	2.723

Cifras en millones

La suma de \$2.723 millones se discrimina de la siguiente manera:

1.1.4.1. Cuentas Bancarias

Banco	V/r. Cuenta Ahorro (\$)	V/r. Cuenta Corrientes (\$)	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	1	0	Activa
Banco Agrario	0	1	Embargada
Total	1	1	

Cifras en Millones

1.1.4.2. Encargos Fiduciarios

Fiduciaria	Encargo	Valor (\$)	Tasa (%)
Fiduagraría	Fondo Abierto FIC600	1.357	9,330
Fidupopular	Fondo Abierto FIC Evolucion 1525	0,90	10,273
Fidupopular	Fiduliquidez	1.364	10,48
Total	Total	2.721	

Cifras en millones

1.2. Inmuebles

Detalle	Cantidad	Avalúo (\$)
Transferidos de las Empresas en Liquidación en enero de 2006	188	73.213
Otros recibidos por el PAR después del año 2006 – 2016	18	21.131
Inmuebles recibidos por parte del PARAPAT año 2017 – 2018	55	2.542
Inmuebles No incluidos en el Acuerdo de Terminación	4	254
Total inmuebles recibidos	265	97.141
Menos		
Vendidos desde el 1 de marzo de 2006 al 31 de marzo de 2026	-217	70.516
Transferidos y excluidos de la base de datos por devoluciones a terceros	-34	7.027
Total inmuebles al 31 de mayo de 2026	14	19.598

Cifra en Millones

1.2.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detalla en el **Anexo No.06** las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de marzo de 2006 al 31 de mayo de 2026.

En el siguiente cuadro se indica la ciudad, departamento, municipio, dirección del inmueble, valor del avalúo, área del terreno y estado de disponibilidad para venta.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Se presenta el estado de los 14 inmuebles evaluados en **\$19.598** millones que quedan a la fecha así:

Inmuebles disponibles para la venta (3), con afectaciones (11)

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno mtr ²	Estado	Avalúo \$	Anotación	Estado Catastral	Total predios
1	Casanare	Sabanalarga	CR. 1 A 4 58	Urbano	501,53	Disponible para la venta	85	Con publicidad de venta.	No Requiere	3
2	Bolívar	Córdoba	Corregimiento Santa Lucía	Urbano	240	Disponible para la venta	2	Con publicidad de venta	No Requiere	
3	Cundinamarca	Fusagasugá	CL 8 No. 18 01	Urbano	70,623,3	Con afectación decreto 085 2021 de la alcaldía	18.443	Con publicidad de venta	No Requiere	
4	Bolívar	Córdoba	Corregimiento Sinclejito	Urbano	240	Con Afectación	10	ANT adjudicó el predio a un tercero por considerarlo baldío.	Con afectación	11
5	Bolívar	Cicuco	Corregimiento La Bodega	Urbano	82	Con afectación - ocupado tercero extrabajador	1	Ocupado por parte de extrabajador proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	
6	Bolívar	Córdoba-Guaimaral	KR 4A 5 16	Urbano	260	Con afectación - ocupado por terceros	43	Ocupado por terceros, proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	
7	Nariño	Iles	KR7 N 5-30	Urbano	233,56	Con afectación	84	Proceso de deslinde y amojonamiento	No Requiere	
8	Bolívar	Córdoba	Corregimiento Pueblo Nuevo	Urbano	180	Con afectación - ocupado por terceros	3	Ocupado por terceros, pendiente iniciar proceso Reivindicatorio	No Requiere	
9	Cundinamarca	Bogotá	AK 70 71 59	Urbano	422,93	Con afectación	744	Inmueble con tres ocupantes alegando posesiones, dos procesos reivindicatorios en curso y una querrela policiva	No requiere	
10	Caldas	Victoria	Vereda el Llano	Rural	13.69	Con afectación	2	Inmueble ocupado por el propietario del predio de mayor extensión	No Requiere	
11	Valle del Cauca	Buenaventura	Van llegando los arrieros paraje aguacatico	Rural	69280	Con afectación	0	En proceso de entrega a título gratuito al municipio.	No requiere	
12	Magdalena	San Zenón	CL 9 2 15	Urbano	169	Con afectación invadido	42	Inmueble - invadido por la parroquia - proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	
13	Valle del Cauca	Zarzal	CL 7 N ° 4 – 38	Rural	386	Con afectación	138	proceso Reivindicatorio	No Requiere	



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno mtr ²	Estado	Avalúo \$	Anotación	Estado Catastral	Total predios
						invadido		pendiente de volver a radicar		
14	Bolívar	Córdoba - tacamocho	KR 4 10 11	Urbano	90	Con afectación riesgo de deslizamiento o por río	1	Predio en área de riesgo de deslizamiento crecidas del río magdalena - corregimiento que se debe trasladar	No Requiere	
Total							\$19.598			14

Cifras en millones

- **Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:**

Este inmueble fue recibido por la extinta Telecom mediante acta de entrega del 21 de julio de 2004, con constancia de invasión desde aproximadamente hace 40 años y con un área de 69.280,42 mts². de manera unánime el [REDACTED]

[REDACTED] tal como consta en el Acta de Comité 244 expresaron su aceptación provisionar el inmueble a un valor de cero (0) en los estados financieros para los dos lotes que conforman el inmueble pues ambos se encuentran en la misma situación de imposibilidad de venta, por lo que no se realiza avalúo comercial al inmueble.

En el año 2014 el PAR realizó estudio de viabilidad de entregar al municipio, el predio denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom- Transmisores y Van Llegando Los Arrieros del municipio de Buenaventura-Valle, teniendo en cuenta su vocación; de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si, por el contrario, era posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social, que arrojó, por parte del municipio, la siguiente respuesta:

“...Vista la comunicación 0140-080-2014 del 21 de febrero de 2014, proveniente de la oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura-Valle, así como el contenido de certificado de uso No. 009, adjunto a la misma, resulta imposible dar un consejo jurídico sobre el particular, habida consideración a que los dos documentos resultan contradictorios; esto por cuanto en la comunicación referida se concluye que el predio carece de vocación de uso público. Sin embargo, en la certificación adjunta en su capítulo 4º se establece que de acuerdo con el POT el predio se encuentra ubicado en “ZONA MÚLTIPLE VIAL A DESARROLLAR”. Es decir, el sólo hecho de que esté catalogado como zona vial, condiciona la razón de uso público, pues todo concepto de movilidad es por su naturaleza un bien para el uso de todos los residentes del territorio colombiano.

Mediante oficios No. 140-018-183 -2015 del 4 de mayo/15 y No. 0150-054-037-2015 del 6 de mayo de 2015, la Alcaldía de Buenaventura dio respuesta a la solicitud del PAR, expidiendo los certificados de uso de suelo que señalan:

“...El inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del respectivo municipio de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que los desarrollen o complementen, o localizado en suelo de expansión urbana que cuente con plan parcial adoptado, o que haga parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional adoptados.”



Por lo anterior, se determinó la viabilidad de realizar el ofrecimiento del inmueble a FONVIVIENDA, lo cual se efectuó mediante oficio No. 04368 del 14 de mayo/15 radicado en el Ministerio de Vivienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 0872 de 2013, que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 20 de agosto de 2015 se recibió respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda), donde informaron que no es posible realizar la compra de los inmuebles ofrecidos por cuanto no está dentro de sus funciones este procedimiento; por lo cual con oficio PARDS No. 7091 del 30 de septiembre/15 el PAR aclaró al Ministerio que el ofrecimiento que se hizo de los inmuebles es a título gratuito, reiterando el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 27 de noviembre de 2015 el Ministerio de Vivienda radicó el oficio 2015EE0110442 por medio del cual dio respuesta a la solicitud del PAR informando que no era posible para FONVIVIENDA ni para los patrimonios autónomos constituidos para el efecto, aceptar el ofrecimiento de inmuebles hecho por el PAR debido a que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en el desarrollo del programa ya que se encuentran ocupados de forma ilegal. Ante la negativa de FONVIVIENDA de recibir los predios, se decidió realizar las gestiones directamente ante la Alcaldía de Buenaventura.

El día 26 de febrero de 2016, con PARDS-849, se remitió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio solicitando se señalara fecha para adelantar una reunión con el objetivo de estudiar la destinación que van a tener los predios ubicados en dicha localidad.

El día 10 de marzo de 2016, se sostuvo reunión entre el PAR y los funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura donde se estudió la posible destinación de los inmuebles del PAR.

La Alcaldía señaló que para iniciar el proceso remitirá solicitud de transferencia de dichos inmuebles al PAR. El día 15 de marzo de 2016, la Alcaldía de Buenaventura realizó dicha solicitud de transferencia bajo el radicado PAR-1470, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013.

El día 25 de mayo de 2016 se sostuvo reunión en las instalaciones del PAR TELECOM con funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura, quienes radicaron con PARDE-3149 el Oficio 0331-273-16 del 23/05/2016, con el cual dan respuesta a la solicitud de certificados hecha por el PAR y adjuntan el Certificado de Uso de Suelo No. 129, 130 y 130A, así como tres croquis, dos certificaciones catastrales del IGAC y la certificación 0150-0424-061-2016 de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres de Buenaventura. De los certificados solicitados quedan por remitir por parte de la Alcaldía los certificados correspondientes a determinar que, por la ubicación de los predios, son aptos para desarrollar vivienda de interés social, que se encuentran localizados en suelo urbano o de expansión urbana y que no se encuentran ubicados en zona de reserva. Al finalizar el mes de agosto de 2016 no se había remitido estos certificados; razón por la cual, se decidió interponer acción de tutela para obtener su expedición y remisión.

El día 8 de septiembre de 2016 la Alcaldía de Buenaventura radicó el Oficio 0331-532-16 con radicado interno PARDE-5529, con la certificación 0140-18-388-2016, atendiendo lo solicitado por el PAR.

El día 30 de noviembre de 2016 la Alcaldía remitió por medio del oficio 0331-765-16 la certificación solicitada. En el mes de abril y después de la revisión de los documentos allegados, se determinó

que es necesario ampliar y determinar el alcance de los certificados con el objetivo de determinar el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos en la norma (Decreto 872 de 2013), para la cual se podrán solicitar certificados adicionales y solicitar conceptos especializados.

En el mes de agosto de 2017 se sostuvo reunión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde se comprometieron a estudiar la viabilidad de una transferencia directa a dicho ministerio de estos inmuebles para desarrollar en ellos macroproyectos de vivienda.

Por esta razón, el PAR el 29 de septiembre de 2017 radicó el PARDS-7615-2017, donde expone la situación de los predios ubicados en este distrito y se ofrecen formalmente para ser transferidos con el objetivo de desarrollar macroproyectos de interés nacional en los mismos. Se está a la espera de respuesta por parte del Ministerio para proceder.

El día 29 de noviembre de 2017, con PARDE 8910-2017, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio radicó el oficio 2017EE0106732, con el cual señaló que no aceptaba el ofrecimiento hecho por el PAR, por cuanto el predio no cumplía con las condiciones para desarrollar macroproyectos de interés nacional.

Una vez estudiados los documentos remitidos por la Alcaldía de Buenaventura y teniendo en cuenta que los mismos señalan que los predios consultados se encuentran localizados en suelo urbano y suelo de expansión, es necesario solicitar aclaración para que certifiquen que área de terreno se encuentra afectada por cada uno de dichos atributos, para establecer lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del decreto 872 de 2013.

Mediante PARDS 2154-2018, se dio respuesta a la Alcaldía de Buenaventura informando que no es posible acceder a la solicitud de cesión a título gratuito de los bienes inmuebles por cuanto no se cumplió con uno de los requisitos, cual es que, la parte que se encuentra en zona de expansión urbana cuente con plan parcial adoptado, según certificación del 30 de noviembre de 2016. Sin embargo, se le informó que, si a la fecha dicha situación había cambiado y los mismos se encuentran con plan parcial adoptado, puede certificarse y así continuar con el trámite. Se está a la espera del Distrito de Buenaventura.

El día 30 de noviembre de 2018 se sostuvo reunión en la Alcaldía de Buenaventura con el funcionario delegado por el alcalde (director técnico de Vivienda) con quien se llegó al compromiso de que el PAR solicitaría la actualización de los documentos que se requieren para continuar con el trámite de cesión en virtud de lo dispuesto en el Decreto 872 de 2013.

El día 4 de diciembre de 2018 se envió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio PARDS-12923 de 2018, por el cual se solicitó la actualización de la documentación para la transferencia de los inmuebles en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012.

El 20 de diciembre de 2018 se radicó en el PAR el oficio 0140-18-560-2018 del 14 de diciembre de 2018, por el cual se da respuesta a la solicitud presentada por el PAR para actualizar los certificados que exige el artículo 2º del Decreto 0872 de 2013 para estudiar la transferencia solicitada. Se realizó el análisis de los documentos remitidos y se encontró que no se remitieron la totalidad de los certificados requeridos y algunos de los enviados no están en los términos solicitados por lo que se hizo necesario solicitar una actualización de las certificaciones de acuerdo al Decreto 0872 de 2013.



El 1 de febrero de 2019, con PARDS-1170-2019, se remitió a la Alcaldía de Buenaventura la solicitud y expedición de las certificaciones en los términos indicados y la remisión de las restantes certificaciones no recibidas.

El 8 de marzo de 2019 se allegó por parte de la Alcaldía el oficio 014-0-18-209-2019 con algunos certificados, lo cuales fueron verificados y cumplen con lo requerido para una parte del predio, dada su situación con respecto a la normatividad urbanística vigente, ya que una parte del predio se encuentra en suelo urbano y otra en suelo de expansión urbana. Se plantea la estrategia de subdividir el predio de tal forma que permita ceder al Distrito de Buenaventura la parte del predio localizada en suelo urbano, ya que este cumple con los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°2 del Decreto 872 de 2013, la parte restante localizada en suelo de expansión urbana, será objeto de evaluación para establecer las estrategias para su enajenación o cesión.

El 23 de mayo de 2019, con PARDS-5335-2019, se recibió de parte de la Curaduría Urbana de Buenaventura concepto de viabilidad técnica y jurídica para subdividir el área que se encuentra en suelo urbano con el fin de ceder esta área de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 2 del Decreto 872 de 2013.

El 19 de julio de 2019, la Curaduría Urbana N° 1 remite respuesta mediante radicado 76109-C1-016-2019, en la que emiten concepto viable para solicitar la subdivisión del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 372-15631, para individualizar el área que pertenece al suelo urbano y posteriormente división del predio 372-15630 (Lote 3) remanente.

En este sentido, se solicitó la cotización para la elaboración de los planos topográficos que soportan la solicitud de licencia de subdivisión y se solicita a la alcaldía distrital mediante PARDS 9194-2019 del 12 de noviembre de 20019 y PARDS 9556-2019 del 18 de agosto de 2019, las coordenadas oficiales del límite del área urbana del distrito de buenaventura en formato CAD, que soportará la solicitud de la licencia de subdivisión.

El día 7 de octubre de 2019, con PARDE 8405-2019, se recibió la oferta de compra del predio ubicado en el paraje el aguacatico de parte del señor Esteban Osorio Jaramillo, el cual ofreció la suma de \$150 millones, los cuales cancelaría de la siguiente forma: El 10% a la firma de la promesa de compraventa, el 45% a los 30 días siguientes y el 45% restante a los 30 días siguientes, dejando claridad que realizaría la compra como cuerpo cierto y aceptando las condiciones jurídicas y de ocupación por parte de terceros que presenta actualmente el lote.

El 16 de octubre de 2019, con PARDS 10189-2019, se remitió respuesta mediante la cual se informa que por el momento no es posible aceptar la propuesta de compra, toda vez que actualmente se encuentra en proceso de actualización el avalúo comercial del inmueble, dejando claridad que una vez se tenga este valor comercial, el cual es la base de negociación, se le informará oportunamente.

El 15 de octubre de 2019, con PARDE 8602-2019 de la Alcaldía Distrital remitió respuesta adjuntando coordenadas oficiales en formato AutoCAD para elaborar planos de subdivisión (CAD *.dwg).

El 14 de noviembre de 2019, el contratista Americana de Avalúos Ltda. Grupo AMA, entregó el informe de avalúo de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 372-1563, correspondiente a los lotes 4.1 y 4.2 y 372-15631, correspondiente a los lotes 5 y 6 con un avalúo de \$ 480,2 millones, el cual presenta un incremento, respecto del avalúo realizado anteriormente en \$286,3 millones.



El 29 de enero de 2020, con PARDE 717-2020, se recibió oferta de compra de los inmuebles por parte de la firma [REDACTED], en la que indica que conoce que el inmueble está invadido por más de 50 familias y está dispuesto a recibirlo como cuerpo cierto y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Con lo cual se ha dado inicio al estudio de la propuesta.

El 5 de febrero de 2020 con PARDS 1003-2020, el PAR emitió respuesta afirmativa a la propuesta de compra del inmueble realizada por la firma [REDACTED] en el estado físico y jurídico en que se encuentran los inmuebles.

En atención a la oferta de compra recibida de parte de [REDACTED] el 5 de agosto de 2020 el Jefe Técnico de Inmuebles remite, vía correo electrónico, al representante legal de la misma el borrador del contrato de promesa de compraventa para sus observaciones.

El 17 de diciembre de 2020 con PARDS 9196 2020 el PAR notificó a [REDACTED] sobre la resolución de la promesa de compraventa del inmueble, adicional se remitió Acta de transacción de acuerdo entre las partes del cierre de la intención de compra.

El 24 de marzo de 2021 con PARDS 2778-2021 el PAR presentó a la administración municipal ofrecimiento de venta del inmueble para desarrollo de planes de inversión social.

Se realizó visita de inspección ocular al inmueble el 27 de septiembre de 2021, se evidenció que la invasión del terreno en la cual se construyó el barrio Oriente ha aumentado ocupando parte del terreno rural, se tuvo acompañamiento del dirigente de la junta de acción comunal de la Vereda Gamboa quien señaló e identificó claramente los linderos del inmueble, de igual manera señaló que el propietario del terreno colindante giró las cercas manifestando que toda el área era de su propiedad, manifiesta que es de público conocimiento en el sector que él mismo informa a la comunidad que va a realizar un proyecto de vivienda para lo cual cuenta con licencias y permisos de la autoridad municipal y que cuenta con títulos de adquisición de todos los predios incluyendo el de Telecom.

Con PARDS 8858-2021 del 29 de octubre de 2021 se presentó a la administración distrital derecho de petición de información sobre solicitudes recibidas para licencias, autorizaciones o permisos para desarrollar el inmueble, de igual manera se solicitó que, en caso de haber recibido solicitudes certificar si la administración distrital otorgó las mismas, se solicitó certificar si los inmuebles de propiedad del PAR se encuentran en suelo de expansión urbana según el POT actual.

El 14 de diciembre con PARDS 10149-2021 se reiteró a la alcaldía distrital el derecho de petición enviado con PARDS 8858-2021 de octubre de 2021 mediante el cual se solicitaba información sobre planes de desarrollo para los inmuebles de propiedad de Telecom en el distrito especial de Buenaventura.

El 24 de mayo con PARDS 5446 – 2022 se solicitó a la alcaldía distrital información sobre solicitudes de licencias recibidas por dicha entidad para los inmuebles de propiedad de Telecom.

El 28 de junio con PARDS 6841-2022 el PAR radicó ante el Juzgado Civil Municipal de Buenaventura (reparto) acción de tutela en contra de la alcaldía distrital por violación al derecho de petición toda vez que la alcaldía no ha dado respuesta a las peticiones enviadas con PARDS 8858-2021, 10149-2021 y 5446-2022.



El 30 de junio con PARDE 4980-2022 el Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura notifica la admisión de la acción de tutela y requiere a la alcaldía para dar respuesta en un término de 48 horas posterior a la notificación.

El 15 de julio con PARDE 5366-2022 la [REDACTED] presentó oferta de compra – venta predio ubicado en paraje van llegando los arrieros. vereda los aguacaticos. barrio gamboa. buenaventura- valle del cauca. matrícula inmobiliaria No. 372-15631 y 372-15630. Valor ofertado \$480.000.000.

El 19 de julio con PARDE 5366-2022 se da respuesta a la oferta de compra solicitando mejorar el valor ofertado toda vez que el valor de avalúo comercial es superior, se anexa copia del avalúo.

El 21 de julio con PARDE 5487-2022 la [REDACTED] presentó oferta de compra – venta predio ubicado en paraje van llegando los arrieros. vereda los aguacaticos. barrio gamboa. buenaventura- valle del cauca. matrícula inmobiliaria No. 372-15631 y 372-15630. valor ofertado \$550.000.000.

El 27 de julio con PARDE 5668-2022 la [REDACTED] presentó oferta de compra – venta oferta el valor del avalúo comercial \$612.000.000.

El 28 de julio con PARDE 7826-2022 se da respuesta a los PARDE anteriores aceptando la oferta de compra y solicitando los documentos necesarios para validación SARLAFT y realizar consultas en listas de vedados.

El 29 de agosto con PARDE 9220-2022 el PAR requiere a la [REDACTED] solicitando los documentos necesarios para validación SARLAFT y realizar consultas en listas de vedados en atención a la oferta de compra recibida.

Al cierre del mes de septiembre de 2022, no se recibieron los documentos requeridos para continuar con el proceso de venta, por lo anterior el PAR toma la decisión de tener como desistida la oferta presentada para la compra del inmueble.

El 25 de octubre con PARDE 11730-2022 se hace ofrecimiento a la alcaldía Distrital de Buenaventura del inmueble en venta.

El 30 de noviembre se suscribió el contrato 045 – 2022 con la [REDACTED] para la elaboración del avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 14 de diciembre de 2022, se hace visita de inspección ocular al inmueble, se evidencia que la invasión ha aumentado en el terreno.

El 28 de diciembre la [REDACTED] presenta informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 17 de enero con PARDE 203-2023 se hace ofrecimiento del inmueble en venta a la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

El 6 de febrero con PARDE 813 – 2023 y 814 – 2023 la alcaldía Distrital de Buenaventura remite facturas de impuesto predial, con memorando GER 824-2023 se da orden de pago a Fiduciaria.



El 13 de marzo con PARDS 2304–2023 se hizo ofrecimiento en venta del inmueble a la Gobernación del Valle del Cauca.

El 25 de abril con PARDS 3876–2023 se hizo ofrecimiento en venta del inmueble a la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

El 20 de junio con PARDS 6277-2023 se hizo ofrecimiento de venta del inmueble a la Gobernación del Valle.

El 21 de julio con PARDS 7508-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la alcaldía distrital de Buenaventura.

El 24 de agosto con PARDS 8923-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la Gobernación del Valle del Cauca.

El 28 de septiembre con PARDS 10545-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la [REDACTED], empresa del sector de las telecomunicaciones.

El 31 de octubre con PARDS 11805-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble al [REDACTED]

El 21 de noviembre con PARDE 9303-2023 el Ministerio de Vivienda da respuesta a la oferta de venta informando que dicha entidad no adquiere bienes inmuebles, que las soluciones de vivienda y posibilidad de negociación lo maneja FONVIVIENA siendo dicha entidad la encargada de dar respuesta a esta oferta.

El 27 de noviembre de 2023 se hizo visita de inspección ocular al inmueble evidenciando que continúa la invasión del mismo, se presentan problemas de seguridad en la zona.

El 22 de diciembre con PARDE 10280-2023 la sociedad [REDACTED] hace entrega del avalúo comercial actualizado del inmueble para la vigencia 2024.

El 16 de enero con PARDS 222-2024 se hace ofrecimiento a la alcaldía municipal para la venta del inmueble de acuerdo al nuevo avalúo.

El 7 de febrero con PARDE 1010-2024 la alcaldía distrital de Buenaventura remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2024.

El 27 de febrero con PARDS 2701-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la Gobernación del valle del Cauca.

El 5 de abril con PARDE 3582-2024 la Gobernación del Valle del Cauca da respuesta al ofrecimiento de venta del bien informado que en la actualidad no cuentan con disponibilidad presupuestal para adquisición de inmuebles, pero que la misma será tenida en cuenta durante todo el periodo de la administración.

El 21 de mayo con PARDS 8720-2024 se efectuó ofrecimiento de venta del bien a [REDACTED]



El 24 de junio con PARDS 10099-2024 se hace ofrecimiento de venta del bien a FONVIVIENDA del Ministerio de Vivienda.

El 16 de julio con PARDS 11054-2024 se hace ofrecimiento de venta del bien a [REDACTED]

El 20 de agosto con PARDS 12367-2024 se hace ofrecimiento de venta del bien a la [REDACTED]

El 8 de octubre con PARDS 14620-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la [REDACTED], empresa del sector de las telecomunicaciones.

El 18 de octubre con PARDS 15142-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la [REDACTED]

El 18 de octubre con PARDS 15150-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la [REDACTED]

El 18 de octubre con PARDS 15152-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la [REDACTED]

El 18 de octubre con PARDS 15153-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la [REDACTED]

El 18 de octubre con PARDS 15154-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la [REDACTED]

El 28 de octubre el Coordinador Jurídico del PAR y el abogado de inmuebles sostuvieron reunión con una funcionaria de la Secretaría de Gobierno Distrital de Buenaventura solicitando información sobre la viabilidad de normalizar la situación de ocupación del inmueble, dicha funcionaria manifestó que esa área estaba encargada de la restitución del predio si así se solicitaba, sin embargo no era recomendable en atención a que el sector presenta problemas de orden público y la alcaldía no cuenta con un terreno para reubicar a los habitantes del terreno, más aún, cuando desde el año 2004 se autodenominan colonos, sugirió intentar titulación del inmueble a favor de los ocupantes, gestión que se deberá realizar con Secretaria de Vivienda Distrital.

El 12 de noviembre con PARDS 16467-2024 se hace ofrecimiento de venta del bien a la [REDACTED]

El 14 de noviembre con PARDS 16517-2024 se remite derecho de petición a la alcaldía de Buenaventura solicitando Informar si la Alcaldía Distrital de Buenaventura ha realizado gestiones para la formalización de los predios previamente identificados. Asimismo, si ha atendido o adelantado procesos de legalización de posesiones, pertenencias y ocupaciones, o ha llevado a cabo acciones para la identificación temprana de los asentamientos humanos que actualmente afectan dichos inmuebles. En caso afirmativo, por favor indique las gestiones realizadas, las fechas de ejecución y el estado actual de las mismas. 2. Informar si la alcaldía distrital o alguna de sus dependencias ha recibido solicitudes de licencias o ha expedido autorizaciones expresas, emitido licencias para el desarrollo de proyectos industriales, empresariales, comerciales, de vivienda, de construcción, parcelación o similares a desarrollar en los inmuebles antes identificados. 3. Informar si la alcaldía distrital de Buenaventura ha adelantado procesos de legalización de asentamientos

humanos de origen ilegal en los predios antes identificados. 4. Informar si los inmuebles antes identificados se encuentran contemplados o ubicados en zona urbana o de expansión urbana de acuerdo al POT vigente para el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura. 5. Informar si para el sector catastral donde se encuentran ubicados los citados inmuebles se ha adelantado algún plan parcial de renovación modificatorio al POT vigente. 6. Informar si la alcaldía distrital de Buenaventura a través de alguna de sus dependencias ha realizado un censo poblacional o habitacional de los barrios que actualmente ocupan los citados inmuebles. 7. Informar si la alcaldía distrital de Buenaventura a través de alguna de sus dependencias cuenta con información sobre cuantos puntos de prestación de servicio público de acueducto y energía se han instalado en las construcciones levantadas en los inmuebles antes identificados, así como las redes de alumbrado público instaladas.

En sesión de Comité Fiduciario 244 del 2 de diciembre de 2024, la [REDACTED] comenta que se hizo la consulta con la revisoría fiscal de la fiduciaria con el fin de determinar si en este caso estaría bien el registro contable. En respuesta, debido a que no se pueden generar ingresos futuros debido a la condición actual del bien, se debe evaluar la posibilidad de provisionar el bien al 100% quedando con un valor de cero (0) en la contabilidad, reflejando así la realidad del bien inmueble, que actualmente solo genera gastos tales como el pago de impuestos y su inclusión en la póliza.

[REDACTED] planteó a los miembros del comité la consulta sobre la autorización para provisionar el inmueble a un valor de cero (0) en los estados financieros, y de manera unánime el [REDACTED] tal como consta en el Acta de Comité 244 expresaron su aceptación para los dos lotes que conforman el inmueble pues ambos se encuentran en la misma situación de imposibilidad de venta.

Del 8 al 12 de diciembre de 2024 el Coordinador Jurídico del PAR, el abogado de inmuebles y el asesor de despacho hicieron visita a la alcaldía municipal de Buenaventura a fin de atender cita con la señora alcaldesa municipal para debatir la posibilidad de cesión del inmueble a título gratuito a favor de la alcaldía municipal.

Se hizo visita de inspección ocular al predio en compañía del asesor jurídico de la alcaldía municipal [REDACTED] evidenciando que la invasión continúa y ha aumentado, de igual manera que el sector presenta problemas de seguridad complejos.

El 16 de diciembre de 2024 con PARDE 10857-2024 la alcaldía municipal radica solicitud de donación o cesión a título gratuito del inmueble a favor de la entidad a fin de atender necesidad de infraestructura en el municipio, petición reiterada el día 23 de diciembre con PARDE 11134-2024.

El 23 de diciembre con PARDS 17966-2024 se da respuesta a la petición anterior informando que el PAR TELECOM tiene un órgano rector denominado Comité Fiduciario y que se presentará la solicitud al mismo en la próxima sesión de miembros para aprobación o no de la cesión solicitada.

El 7 de enero de 2025 con PARDE 33-2025 la alcaldía de Buenaventura da respuesta a la solicitud de información remitida por el PAR manifestando que no se han adelantado gestiones por parte de la Secretaría Técnica de Vivienda para la legalización de asentamientos humanos, no se han expedido licencias ni autorizaciones de parcelaciones o desarrollo de proyectos industriales, tampoco se han adelantado labores de saneamientos de titularidad, no se ha realizado censo



poblacional y se desconoce si se han instalado redes de acueducto, alcantarillado y energía en los predios de propiedad del PAR.

El 28 de febrero con PARDS 2584-2025 se remite a la alcaldía de Buenaventura la minuta de escritura pública de cesión a título gratuito del inmueble para su validación y visto bueno.

El 21 de marzo de 2025 vía correo electrónico se remite a la Dirección Técnica de Vivienda solicitud de información acerca del avance en la revisión de la minuta de escritura pública de cesión a título gratuita a favor del distrito del predio.

El 25 de marzo vía correo electrónico se remite al secretario jurídico de la alcaldía distrital solicitud de información acerca del avance en la revisión de la minuta de escritura pública de cesión a título gratuita a favor del distrito del predio.

El 1 de abril se reitera a la alcaldía distrital el envío de la minuta de la escritura pública de cesión del inmueble a favor de la alcaldía distrital a la espera de respuesta de la alcaldía.

El 6 de mayo se reitera a la alcaldía distrital el envío de la minuta de la escritura pública de cesión del inmueble a favor de la alcaldía distrital a la espera de respuesta de la alcaldía

El 4 de junio con PARDE 4865-2025 la Alcaldía Distrital remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 de los inmuebles, con memorando GER 201-2025 del 4 de junio se da orden de pago a FIDUAGRARIA.

El 1 de julio con PARDS 8605-2025 se radica acción de tutela en contra de la Alcaldía Distrital por no atención a derecho de petición relacionada con la minuta de cesión del inmueble.

El 2 de julio con PARDE 5648-2025 el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Buenaventura notifica la admisión de la acción de tutela interpuesta y vincula a

otorgando un plazo de 2 días para dar respuesta a la misma.

El 10 de julio con PARDE 5968-2025 la Alcaldía Distrital de Buenaventura informa que se designó la Notaría 3 de Buenaventura para otorgar la escritura de cesión del inmueble y los documentos fueron remitidos a dicho despacho.

El 15 de julio con PARDE 6133-2025 el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Buenaventura notifica fallo de primera instancia negando por hecho superado toda vez que la alcaldía dio respuesta a la petición en el trámite de la acción de tutela.

El 23 de julio con PARDS 9499-2025 se solicita a la Alcaldía Distrital de Buenaventura informar el funcionario designado para la continuidad del trámite de escrituración y se informe la fecha de firma.

El 29 de julio con PARDE 6570-2025 la Alcaldía Distrital de Buenaventura solicita remitir documentos de representación legal del PAR para escrituración del inmueble.

El 30 de julio con PARDS 9935-2025 se remiten los documentos requeridos para otorgar escritura de cesión y se solicita agendar fecha de firma.



En atención al cambio de representante legal de FIDUAGRARIA el 29 de agosto se remite a la alcaldía municipal documentación para actualización de minuta de escritura pública de cesión de inmueble.

El 30 de septiembre se remite al contratista de la alcaldía Distrital de Buenaventura Luis Fernando Perea certificados de tradición de los inmuebles para continuar con el proceso de transferencia a título gratuito a favor de la alcaldía.

En el mes de octubre se reitera, en repetidas oportunidades, vía telefónica y por correo electrónico solicitud de agendamiento de fecha de suscripción de escritura pública de cesión a favor del municipio.

El 19 de noviembre con PARDS 13409-2025 se solicita a la administración distrital información del avance del proceso de escrituración del inmueble.

El 29 de diciembre la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura da respuesta a la petición de información de avance del estado de proceso de escrituración informando que el mismo se encuentra adelantándose de acuerdo a los procedimientos internos de la alcaldía y se notificará los resultados del mismo apenas termine el trámite respectivo.

El 13 de enero de 2026 con PARDS 393-2026 se da respuesta a la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura reiterando la solicitud de información de avance del proceso de escrituración toda vez que en oficio remitido no atiende de fondo la petición.

El 9 de febrero el profesional de servicios básicos remite copia del memorando 312-30-02-2025-020 mediante el cual requiere a la directora Técnica de Vivienda Distrital informe sobre el estado actual del trámite de cesión de bienes de Telecom a favor del distrito.

El 17 de febrero de 2026 con PARDE 962-2026 [REDACTED] informa que es necesario que el PAR cancele el impuesto predial para la vigencia 2026 y se someterá a reparto notarial el trámite de escrituración.

El 16 de marzo de 2026 con PARDS 1936-2026 se remite a la directora técnica de vivienda distrital los documentos requeridos para otorgar escritura de cesión de los inmuebles identificados con FMI 372 – 15630 Y 372 – 15631 a favor de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, ubicados en el Sector Gamboa y continuar con los trámites pertinentes.

El 21 de abril con PARDS 2830-2026 se radica acción de tutela en contra de la Alcaldía Distrital por no atención a derecho de petición relacionada con las peticiones PARDS 1936-2026 y PARDS 1937-2026.

El 23 de abril con PARDE 2481-2026 el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Buenaventura notifica la admisión de la acción de tutela interpuesta y vincula a Oficina de Servicios Básicos de Buenaventura, Dirección de administración y Gestión Financiera de Buenaventura, Personería Distrital de Buenaventura, a la Procuraduría General de la Nación, y a la Contraloría Distrital de Buenaventura otorgando un plazo de 2 días para dar respuesta a la misma.

El 08 de mayo de 2026 la Alcaldía presentó impugnación contra el fallo favorable al PAR, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente en revisión de segunda instancia, nos encontramos a espera del pronunciamiento al respecto.



Inmueble con afectación.

- **Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.**

Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.600 mtr² de área de terreno y 8,886 mtr² de construcción, tiene avalúo comercial de **\$18.443.993.000** el cual está vigente hasta el día 22 de agosto de 2026.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 dio respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

“Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a CISA”.

En el Comité Fiduciario No.112 celebrado el 25 de febrero de 2014 el PAR informó sobre las ofertas de compra presentadas; este comité determinó que debe explicársele a los oferentes que el inmueble se encuentra embargado, lo que genera imposibilidad de venta debido a que no se puede cambiar o levantar la medida cautelar.

En sesión del Comité Fiduciario No.115 del 30 de mayo de 2014 el PAR presentó un informe sobre las acciones tutela presentadas por el [REDACTED], donde se informó que una de las tutelas fue seleccionada para revisión por parte de la Corte, el Comité Fiduciario ordena proseguir con la tutela y ser informado de la decisión de estas.

El 10 de julio de 2015, el Juzgado 1 Civil Municipal de Fusagasugá procedió al secuestro de este inmueble embargado, el cual fue dejado en depósito gratuito al PAR por parte de la secuestre, para lo cual el 15 de julio se suscribió el respectivo contrato de depósito.

El 11 de febrero de 2016, con el radicado No.003 se expidió el certificado de uso de suelo de este inmueble, el cual señala que le corresponde el uso principal Recreación activa y pasiva, uso forestal; sin embargo, esto no coincide con el certificado expedido en el mes de agosto de 2015 que le había determinado un uso de suelo institucional, educativo, deportivo, cultural y universidades, por lo que se solicita aclaración del mismo.

El día 31 de marzo de 2016 se radicó ante el despacho judicial el comprobante de depósito judicial y se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares.

El 8 de abril de 2016 el Despacho judicial no accede a la solicitud de levantamiento, por lo que el 12 de abril de 2016 se interpuso recurso de apelación en contra de esta decisión. A la fecha no ha sido resuelta la apelación.

El 15 de abril de 2016 la Secretaría de Planeación de Fusagasugá da respuesta a la solicitud de aclaración de uso de suelo con Oficio 1700-06.1517 y señala que el uso de suelo correcto y que le corresponde actualmente al predio es el expedido el 11 de febrero de 2016.

Ante la respuesta dada por la Secretaría de Planeación de Fusagasugá el 15 de abril de 2016, el PAR radica el 6 de mayo de 2016 PARDS-2524 fechado el 5 de mayo de 2016, solicitando



especificar el área que afecta el uso de suelo del predio, porque aparentemente sólo afecta un área de terreno de 60.773 m² y no todo el globo de terreno que según el IGAC es de 73.323 mts².

El 24 de mayo de 2016 se recibió el informe final del levantamiento topográfico realizado al inmueble, lo que arrojó el área real del predio es 70.600,23 mtr², esta difiere de la consignada en los folios de matrícula inmobiliaria, razón por la cual, se solicitará al IGAC realizar las correcciones en catastro para poder actualizar el área en la Oficina de Registro.

El 7 de junio de 2016, con PARDE 3424-2016 el PAR recibió el oficio 1700-06.2647 fechado el 1 de junio de 2016 de la secretaria de Planeación de Fusagasugá informando que la afectación del uso de suelo era sobre la totalidad del predio por uso de suelo urbano, zonas verdes y recreativas.

El 30 de junio de 2016 se llevó a cabo audiencia pública donde la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja decidió modificar la liquidación hecha por el Juzgado de primera Instancia y disminuir la inicialmente aprobada, razón por la cual el PAR ya canceló la totalidad de la suma adeudada quedando pendiente el Levantamiento de Embargo de las medidas cautelares decretadas.

El día 19 de julio de 2016 se radicó ante Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá la solicitud de corrección de áreas y linderos de acuerdo al resultado del levantamiento topográfico del 24 de mayo de 2016.

El día 17 de agosto de 2016 se efectuó por parte del IGAC la revisión en terreno del resultado del levantamiento topográfico, la cual se verificó en su totalidad.

El 27 de septiembre de 2016 el IGAC – Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá expidió la Resolución 701, por la cual actualiza el área a 70.600 mts² y los linderos de este inmueble. El día 7 de octubre de 2016 el PAR se notificó personalmente de la precitada resolución.

El 27 de octubre de 2016 se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho judicial el 7 de abril de 2016 y se dictaron otras órdenes en cuanto al depósito judicial efectuado por el PAR.

El día 13 de enero de 2017 se sostuvo reunión con el asesor jurídico de la ORIP de Fusagasugá, quien señaló que para poder registrar la escritura de aclaración de área es necesario que se hayan levantado las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble; razón por la cual, hasta que no se expidan y registren por los juzgados que tienen embargos vigentes sobre el inmueble los respectivos oficios solicitando el levantamiento de la medida cautelar no se podrá otorgar ni inscribir el instrumento público de aclaración de áreas. Posteriormente, mediante auto de fecha 2 de marzo de 2017 el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante indicando que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor por \$56,3 millones y concede un término de 3 días para devolver el dinero. A la fecha se está a espera que en la segunda instancia resuelva el recurso de apelación que se interpuso en contra de dicha decisión.

Con memorial del 21 de marzo de 2017 el apoderado judicial del PAR solicita el embargo de remanentes del proceso 2015-00337. Mediante auto del 27 de abril de 2017 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito decide no decretar la medida solicitada por el PAR y no accede al levantamiento de medidas cautelares.



El día 8 de mayo de 2017 se declaró terminado el proceso 2006-00161 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, auto que fue objeto de apelación y cuyo trámite se encuentra en curso, por lo que a la fecha no se ha librado el oficio de desembargo del proceso con radicado 2006-00161 del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja que decretó el embargo de remanentes del proceso 2010-00025 que se tramita ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja que profirió orden de acumulación de embargos del inmueble de Fusagasugá, libra auto el 4 de agosto de 2017 incorporando oficio, a través del cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja informa el levantamiento de medidas cautelares. Asimismo, ordena oficiar al Juzgado 3 Civil del Circuito de Tunja para que informe el trámite impartido al oficio 728 de 2017. En el mes de febrero de 2018 no tuvo movimiento este proceso.

El Tribunal Superior de Tunja profirió en el proceso 2010-00025 auto el 1 de marzo de 2018 por el cual confirmó la providencia del 2 de marzo de 2017 que modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, indicando que la deuda del PAR ya se encontraba cancelada y que existía un saldo a su favor y a su vez, profirió en el proceso 2006-00161 auto que confirmó la providencia del 8 de mayo de 2017 que declaró terminado el proceso por pago de la obligación. Una vez se encuentren ejecutoriados estos autos se procederá a solicitar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble.

El 2 de agosto de 2018 profirió auto por el cual el despacho judicial aprobó la liquidación de costas y requirió al demandante para que pague las sumas de dinero que resultaron a favor del PAR. Se encuentra al despacho para fallo desde el 17 de septiembre de 2018.

El 22 de noviembre de 2018 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja dejó a disposición del Juzgado 2 Laboral del Circuito de Tunja el bien inmueble con matrícula 157-81470 y ordenó pagar a favor del PAR el título por valor \$49 millones, termina el proceso por pago total de la obligación y ordena el levantamiento de las demás medidas cautelares.

El 27 de noviembre de 2018 se interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación tendiente a que no se deje el inmueble a órdenes del otro despacho judicial, sino que levante las medidas cautelares ya que ambos se encuentran terminados.

Dentro del proceso 2010-00025 se dictó auto que declaró desierto el recurso interpuesto por el PAR TELECOM.

Mediante auto notificado por estado el 29 de abril de 2019, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, ordenó la entrega de títulos judiciales a órdenes de [REDACTED] a su vez ordena oficiar con destino al proceso de Roberto Gutiérrez Macías, sobre la terminación del proceso y la cancelación de las medidas cautelares.

De esta manera, se encuentra pendiente trámite secretarial de Juzgado de oficios de levantamientos de medida cautelares. A lo cual informa la Apoderada que visitará el despacho a efectos de corroborar si ya se encuentran a disposición dichos documentales.

El 27 de mayo de 2019 el Juzgado Segundo Laboral de Tunja profirió el oficio No. 0547, por el cual informó al Juzgado Cuarto Laboral de Tunja que el proceso con radicado 2006-00161 terminó por pago total de la obligación y que, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de



embargo que pesaba sobre el inmueble 157-81470. El Juzgado Cuarto Laboral de Tunja recibió esta comunicación el 31 de mayo de 2019, quedando pendiente el levantamiento de la medida cautelar que libró este último.

El 13 de junio de 2019 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profirió auto por el cual se ordena oficiar la ORIP de Fusagasugá para informarle que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja ya terminó el proceso que mantiene embargado este bien y también ordenó oficiar al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja para que realice las gestiones correspondientes ante la ORIP de Fusagasugá para obtener el levantamiento del embargo de este predio, puesto que él dejó a su disposición dicha medida cautelar.

El 23 de julio de 2019, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere el oficio No. 1689 por el cual se oficia a la ORIP de Fusagasugá informando del levantamiento del embargo que pesaba sobre este predio. Este oficio fue radicado ante la ORIP el 30 de julio de 2019.

El 8 de agosto de 2019 la ORIP de Fusagasugá profirió nota devolutiva de la solicitud de inscripción del desembargo porque señaló que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja omitió citar dentro de su oficio los datos del oficio con el cual se comunicó la medida cautelar inicial. El PAR solicitó esta corrección a dicho Juzgado, pero hasta finalizar el mes de septiembre de 2019 no se había proferido el oficio corregido.

Se remite solicitud a la Alcaldía de Fusagasugá para la expedición del Certificado de Uso de Suelo y soportes técnicos de modificación de uso de "comercial tipo 3" a "zonas verdes y recreativas", mediante PARDS 8438-2019 del 14 de agosto de 2019. De acuerdo a respuesta remitida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Fusagasugá, se radican los soportes y formulario requerido para la expedición del certificado solicitado, mediante PARDS 9031-2019 del 06 de septiembre de 2019. Radicado de Recibido N° 28544.

De acuerdo con la certificación 1700-064598 del 20 de septiembre de 2019, radicación 28544, emitida por la Secretaría de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, este predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio del cual se adopta el POT de Fusagasugá y el Acuerdo 9 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza en la zona denominada Plan Parcial Zonas Verdes.

El día 4 de octubre de 2019 con PARDE 8392-2019, la Dirección de Información y Planificación Territorial de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, da respuesta a solicitud del certificado de uso del suelo mediante, con la radicación 28544, en el cual se especifican las afectaciones viales, el plan parcial en el que se encuentra incluido y los usos principales y restringidos del predio.

El 24 de octubre de 2019 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profirió auto por medio del cual ordenó expedir un nuevo oficio informando a la ORIP de Fusagasugá del levantamiento de las medidas cautelares, según lo exigió esta última.

El 28 de octubre de 2019 el Juzgado Segundo Laboral del Circuito ordeno el levantamiento de la medida de embargo, con oficio dirigido a la ORIP de Fusagasugá.

El 31 de octubre de 2019, se remitió solicitud a la [REDACTED] para que se adelante la revisión técnica del medidor de energía con el fin de



detectar alguna falla que sustente el aumento desmesurado del cobro del servicio, ya que el promedio de Kw/h utilizados en los últimos 6 meses es muy inferior a que se reporta en las 2 últimas facturas.

El Juzgado Cuarto Laboral del circuito de Tunja ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada en proceso ejecutivo, este oficio fue radicado en la ORIP de Fusagasugá con turno 2019-12543 del 25 de noviembre de 2019.

La ORIP de Fusagasugá emitió Nota Devolutiva motivada en, “LA REFERENCIA CITADA NO CORRESPONDE A LA REGISTRADA, SEGÚN OFICIO 2076 DE 27-09-210”, de fecha 29 de noviembre de 2019.

El 3 de febrero de 2020, con PARDE 868-2020, la alcaldía de Fusagasugá solicitó cita a la apoderada del PAR con el fin de agendar una mesa de trabajo tendiente a la adquisición directa del inmueble.

El 6 de febrero de 2020, con PARDS 1043-2020, el PAR da respuesta a la petición realizada por la alcaldía de Fusagasugá en la que se propuso posibles fechas y horas para la mesa de trabajo.

El 28 de febrero de 2020, con PARDE 1585-2020 la empresa de servicios públicos de Fusagasugá remitió citación para la notificación personal de la decisión del radicado 737 del 5 de febrero de 2020.

El 4 de junio de 2020, con PARDE 3144-2020 y PARDE 3149-2020, se recibió derecho de petición del [REDACTED] solicitando información de la venta del inmueble, condiciones y requiriendo se envíen formularios a diligenciar para participar en la subasta, con PARDS 4371-2020 en respuesta se le informó al peticionario que el inmueble aún cuenta con medida cautelar y que tan pronto como se levante la medida se le notificará las reglas de participación para la enajenación del inmueble.

El 15 de julio de 2020 el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja ordenó la expedición del oficio de levantamiento de medidas cautelares.

El 6 de agosto de 2020 la apoderada externa del PAR solicitó al Juzgado 2 Laboral del Circuito de Tunja información del estado del trámite de corrección del oficio expedido mediante el cual se ordenaba el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble.

El 27 de agosto de 2020, con PARDE 4986-2020, el PAR recibió oferta de compra directa del [REDACTED] por un valor de \$23.000 millones, con PARDS 6276-2020, el PAR emite respuesta a la propuesta de compra realizada, informando que la enajenación del mismo se producirá una vez se levante la medida cautelar que afecta el predio que, la venta se realizará por subasta pública, y las condiciones para presentarse a la misma serán informadas con anticipación

El 27 de agosto de 2020, con PARDE 4979-2020, el PAR recibió oferta de compra directa de la [REDACTED] por un valor de \$22.000 millones, con PARDS 6277-2020, el PAR emite respuesta a la propuesta de compra realizada, informando que la enajenación del mismo se producirá una vez se levante la medida cautelar que afecta el predio, que la venta se realizará por subasta pública, y las condiciones para presentarse a la misma serán informadas con anticipación.

El 27 de agosto de 2020, con PARDE 4994-2020, el PAR recibió oferta de compra directa de la [REDACTED] por un valor de \$23.500 millones, con PARDS 6275-2020, el PAR emite



respuesta a la propuesta de compra realizada, informando que la enajenación del mismo se producirá una vez se levante la medida cautelar que afecta el predio, que la venta se realizará por subasta pública, y las condiciones para presentarse a la misma serán informadas con anticipación.

El 15 de septiembre de 2020 mediante AUTO emitido por el Juzgado Segundo Laboral de Tunja resolvió comunicar a la ORIP de Fusagasugá para su registro el oficio No, 525 del 8 de marzo de 2019 emanado del Juzgado 4 Laboral del Tunja, con el cual se informa que el inmueble con la matrícula No. 157-81470 queda a disposición del proceso que adelanta el Juzgado Segundo Laboral de Tunja por el embargo. En cumplimiento de lo anterior el Juzgado Segundo Laboral de Tunja ordena el levantamiento de la medida cautelar.

El 27 de octubre de 2020, vía correo electrónico, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá información del estado actual del trámite de registro del oficio expedido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble.

En la misma fecha, el señor Registrador da respuesta a la petición informando que el despacho judicial envió el documento a un correo electrónico distinto al habilitado para tal fin e indicó, que una vez el despacho judicial enviara el documento a la dirección de correo indicada se debería cancelar el valor correspondiente a derechos de registro, de esta respuesta se dio traslado a la Coordinación Jurídica para que la abogada externa apoderada en el proceso, solicitara al despacho el envío correcto del oficio mediante el cual se decretó el levantamiento de la medida cautelar.

El 29 de octubre de 2020, el MINTIC remite por competencia oficio relacionado con la solicitud en comodato o enajenación del inmueble del asunto, a la persona jurídica conformada entre el municipio de Fusagasugá y otras entidades, al cual se le asignó el radicado PARDE 6345-2020.

El Comité Fiduciario No.194 del 29 de octubre de 2020, aprobó el procedimiento de subasta el cual será efectuado por Certicamara, la cual iniciará una vez se levante la medida cautelar del inmueble y se realice su nuevo avalúo comercial.

El 11 de noviembre de 2020 con PARDS 8474-2020 el PAR da respuesta a la propuesta de venta directa del inmueble realizada por la [REDACTED] por valor de \$23.000 millones, informado al ofertante que en cumplimiento por lo establecido en los Comités Fiduciarios números 166 del 30 de agosto de 2018 y 194 del 29 de octubre de 2020 la enajenación del inmueble se llevara a cabo por subasta pública y en consecuencia se les invitará en el momento que se convoque.

El 13 de noviembre de 2020 con PARDS 8530 2020 el PAR dio respuesta a la solicitud realizada por la alcaldía de Fusagasugá solicitando en comodato o venta directa el inmueble, informando el PAR que en cumplimiento por lo establecido en los Comités Fiduciarios números 166 del 30 de agosto de 2018 y 194 del 29 de octubre de 2020 la enajenación del inmueble se llevara a cabo por subasta pública y en consecuencia se les invitará en el momento que se convoque.

El 18 de noviembre de 2020 con PARDS 8473 2020 el PAR solicitó a la alcaldía de Fusagasugá la expedición del certificado de uso del suelo del inmueble.

El 26 de noviembre de 2020, la Coordinación Jurídica del PAR informó que el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Tunja remitió los oficios del levantamiento de las medidas cautelares a la dirección del correo electrónico documentosregistrofusagasuga@supernotariado.gov.co correspondiente a la ORIP de Fusagasugá.



El 10 de diciembre de 2020 con PARDE 6946-2020 se recibió respuesta a la petición del certificado de uso del suelo indicando el trámite presencial a adelantar para la obtención del mismo.

El 11 de diciembre de 2020 el PAR radicó, físicamente, en la ORIP de Fusagasugá con turno 2020-595 oficio expedido por el Juzgado 2 Laboral de Tunja mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar.

El 15 de diciembre de 2020 se radicó ante la alcaldía y en el formato exigido, previo el pago del valor del certificado, y de manera presencial, la solicitud del certificado del uso del suelo.

El 12 de enero de 2021 se adquirió certificado de tradición del inmueble a fin de verificar el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble, la misma fue cancelada tal como consta en la anotación 5 del mismo. La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en atención al oficio remitido por el Juzgado Segundo Laboral de Tunja procedió a inscribir el embargo de remanentes de acuerdo a lo dictado mediante auto, evidenciado esto, y teniendo en cuenta que el proceso en el que se decretó el embargo de los remanentes ya terminó, la apoderada externa del PAR radicó ante el despacho solicitud de aclaración del oficio que ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares registradas, a 31 de enero no ha salido respuesta del despacho a la petición.

El 18 de febrero de 2021, el Juzgado Segundo Laboral de Tunja mediante auto de la misma fecha ordenó iniciar proceso administrativo sancionatorio en contra del Registrador de Instrumentos Públicos de Fusagasugá por la negativa de inscripción de levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble, ordenó nuevamente oficiar decretando el levantamiento de la medida cautelar y ordenó remitir copias al Procurador Regional de Cundinamarca para que inicie el respectivo proceso disciplinario en contra del Registrador de Instrumentos Públicos.

Ante la negativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá a realizar el registro del levantamiento de la medida cautelar ordenada por el Juzgado Segundo Laboral de Tunja, el 24 de marzo de 2021 el PAR radicó acción de tutela en contra de dicha entidad, la cual fue asignada al Juzgado 1 Promiscuo de Familia del Circuito de Fusagasugá.

El 25 de marzo de 2021 se evidenció en la Ventanilla Única de Registro – VUR que, el 24 de marzo de 2021 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá realizó la inscripción de la cancelación de la anotación de medida cautelar que afectaba el inmueble, dicho registro quedó realizado con fecha 5 de marzo de 2021.

Al cierre del 31 de marzo de 2021 mediante Acta No. 200 del 31 de marzo de 2021, el Comité Fiduciario, aprobó actualización del procedimiento de adjudicación en pública subasta ascendente del inmueble y se descartó mediante análisis costo-beneficio la contratación de publicidad adicional a la ya establecida.

Al cierre del 30 de abril de 2021, en sesión de Comité Fiduciario No. 201 el mismo determinó la suspensión temporal de la subasta y venta del inmueble a través de cualquier modalidad, esto en atención de la comunicación recibida de la administración municipal de Fusagasugá del decreto 085-2021 *“Por medio del cual se anuncia el proyecto relacionado con espacio público y se declaran condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de un predio en el municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones”*, en que se decreta en el artículo 2 ámbito de aplicación. *“El proyecto que aquí se anuncia, se localiza en el área que se señala en el Plano Anexo con el título “Plano de Localización General Predio: Centro Vacacional San Rafael*



del campo.”. El inmueble objeto del proyecto tiene sus linderos según la matrícula inmobiliaria No. 157-81470 de la ORIP de Fusagasugá y según el plano que de adjunta.”

Acatando las recomendaciones del comité Fiduciario el PAR suspendió el proceso de venta y publicó en la página web aviso informativo quedando a la espera de las indicaciones del Comité Fiduciario al respecto.

El 3 de mayo de 2021 con PARDS 3806-2021 se notificó la cancelación de la subasta a CERTICAMARA

El 3 de mayo de 2021 con PARDS 3808-2021 se notico al [REDACTED] sobre la cancelación de la subasta del inmueble de Fusagasugá.

El 4 de mayo de 2021 con PARDS 3848-2021 se notificó al [REDACTED] sobre la cancelación de la subasta del inmueble de Fusagasugá.

El 10 de mayo de 2021 con PARDS 3929-2021 el PAR remitió solicitud de información relacionada con la parte motiva del Decreto 085 de 2021, relacionado con el proyecto sobre el inmueble San Rafael del Campo, justificaciones técnicas jurídicas y financieras, estudios de justificación de beneficio de interés colectivo, fuente de recursos, línea de inversión y forma de financiación del proyecto y modelo contractual del proyecto.

El 13 de mayo de 2021 con PARDS 4016-2021, el PAR da respuesta al señor alcalde de Fusagasugá a la solicitud remitida por competencia de Presidencia de la Republica al PAR con PARDE 3489-2021 del 5 de mayo de 2021, en la que se solicita la entrega del inmueble para la ejecución del parque científico tecnológico y de innovación PCTI regional central, indicando que se encuentra a la espera de la oferta formal por parte del municipio de compra del inmueble por el valor del avalúo comercial.

En atención al PARDE 3476-2021, el 18 de mayo de 2021 con PARDS 4104-2021 el PAR dio respuesta a la solicitud realizada por [REDACTED] para la invitación a la próxima convocatoria de venta del inmueble y la devolución de los dineros consignados para la participación en la subasta pública virtual ascendente del inmueble de Fusagasugá.

El 10 de junio de 2021 se reenvía al correo institucional de la alcaldía municipal de Fusagasugá el oficio con PARDS 3929-2021 del 10 de mayo de 2021 tras no haber recibido respuesta al mismo.

El 22 de junio con PARDS 5214-2021 el PAR remite derecho de petición a la alcaldía municipal de Fusagasugá solicitando la expedición de copias de los documentos del Plan Plurianual de Inversiones de la alcaldía municipal, fuentes de financiación del mismo y planeación del sector del plan plurianual donde están destinados los recursos para el desarrollo del proyecto anunciado en el decreto 085 proferido por la alcaldía municipal.

El 24 de junio con PARDE 4793-2021 la alcaldía municipal de Fusagasugá radicó al PAR solicitud de ingreso al predio de algunos funcionarios a fin de verificar la existencia de fuentes hídricas y hacer inventario de árboles existentes en el inmueble.

Con PARDS 5407-2021 del 2 de julio de 2021 se dio respuesta a la solicitud elevada por la alcaldía municipal solicitando allegar documentación que demuestre la idoneidad para realizar el inventario de árboles e identificación de fuentes hídricas de los funcionarios que ingresarían al inmueble.



Con PARDS 5480-2021 del 9 de julio de 2021 se instauró, ante el Juzgado Civil Municipal de Fusagasugá, acción de tutela en contra del Concejo Municipal por no dar respuesta a la petición elevada con PARDS 3352-2021 del 22 de abril de 2021, mediante la cual se solicitó la expedición de copia auténtica del Acuerdo Municipal 02 del 2 de febrero de 2021, una vez notificada la acción de tutela, Con PARDE 5533 del 14 de julio de 2021, el Concejo Municipal dio respuesta remitiendo las copias solicitadas (Acuerdo Municipal 02 del 2 de febrero de 2021).

Con PARDE 5471-2021 del 9 de julio de 2021 la alcaldía municipal de Fusagasugá dio respuesta a la petición enviada con PARDS 3929-2021 del 10 de mayo de 2021 enviando los soportes documentales solicitados.

El 28 de julio de 2021 el juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá notifica el fallo proferido en la acción de tutela impetrada en contra del Concejo Municipal de Fusagasugá no tutelando por hecho superado en atención a la respuesta dada y radicada con PARDE 5533-2021.

El 10 de agosto con PARDE 6145-2021 la alcaldía municipal da respuesta al PARDS 5214-2021 indicando cual sería el origen de los recursos para la adquisición voluntaria del inmueble por parte de la administración municipal y solicita se realice una mesa de trabajo en las oficinas del PAR para adelantar posible negociación.

El 11 de agosto de 2021 el alcalde municipal de Fusagasugá y algunos funcionarios de la alcaldía asistieron a las oficinas del PAR, manifestaron que la administración municipal está interesada en adquirir el predio para lo cual están adelantando gestiones para obtención de los recursos, sin embargo, la administración municipal debe, en cumplimiento de la ley, realizar un avalúo comercial previo a la presentación de una oferta formal de compra, se estableció el compromiso por parte del despacho de la alcaldía allegar dicho avalúo para evaluar posibilidad de negociación.

Con PARDS 6829-2021 del 20 de agosto de 2021 el PAR presentó ante la Procuraduría General de la Nación convocatoria a conciliación prejudicial en derecho convocando a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de declarar la nulidad del Decreto 085 de 2021.

Con PARDS 6830-2021 del 20 de agosto de 2021 se remitió a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá copia de la convocatoria con sus anexos.

Con PARDS 6831-2021 del 20 de agosto de 2021 se remitió a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado copia de la convocatoria con sus anexos.

El 20 de agosto de 2021 con PARDE 6413-2021 La Procuraduría General de la Nación confirma recibido de la convocatoria.

El 21 de septiembre de 2021 con PARDS 7740-2021 el PAR solicitó al alcalde municipal el envío del avalúo comercial realizado por la alcaldía municipal de acuerdo al compromiso pactado en la reunión del 11 de agosto de 2021.

El 22 de septiembre de 2021 con PARDE 7463-2021 la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Fusagasugá remitió respuesta al radicado 6216-2021 accediendo a hacer ajuste en el valor cobrado en la factura de servicio público domiciliario.



El 22 de septiembre, vía telefónica, un funcionario de la alcaldía municipal solicitó al PAR agendar reunión virtual para adelantar conversaciones sobre la posible negociación del inmueble.

El 23 de septiembre de 2021 con PARDS 7815 se informó que la reunión se realizaría de manera virtual y se envió link de contacto a la misma, la reunión se agendó para el día 4 de octubre de 2021.

El 23 de septiembre se realizó visita de inspección ocular al inmueble a fin de verificar el estado de poda y mantenimiento del mismo.

El 15 de octubre de 2021 con PARDE 8211-2021 la alcaldía municipal de Fusagasugá da respuesta al PARDS 7740-.2021 informando que el avalúo de referencia para la posible negociación del inmueble será allegado al PAR el día 29 de octubre de 2021 en cumplimiento al plazo otorgado por la ley.

El 21 de octubre de 2021 ante el Centro de Conciliación de Conciliación extrajudicial de la Procuraduría General de la Nación se realizó audiencia de conciliación en la cual el PAR convocó a la alcaldía municipal con el fin de declarar la nulidad del Decreto 085-2021, la representante del municipio no tuvo ánimo conciliatorio por lo cual se declaró fracasada la misma cumpliendo el requisito de procedibilidad para instaurar demanda judicial.

El 26 de octubre de 2021 la apoderada del PAR radicó ante la oficina de reparto de la rama judicial demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del municipio de Fusagasugá, la misma fue asignada al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, [REDACTED]

El 20 de diciembre de 2021 la [REDACTED] presentó informe de avalúo comercial del inmueble.

Al cierre del 28 de febrero de 2022 la demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021 se encuentra pendiente de admisión por parte del despacho judicial, proceso 2021 – 966.

El 11 de marzo con PARDS 2637-2022 el PAR remite solicitud de expedición de certificado de uso del suelo para el inmueble.

El 22 de marzo con PARDE 2175-2022 alcaldía municipal da respuesta a PARDS 2637-2022 indicando que el certificado requerido deberá ser solicitado ante la curaduría municipal.

El 22 de abril con PARDS 4293-2022 se solicitó a la [REDACTED] la corrección en el registro del titular del derecho de dominio del inmueble toda vez que la propiedad está registrada a favor de las dos fiduciarias siendo lo correcto el PAR TELECOM.

El 19 de abril de 2022 el supervisor de la empresa de vigilancia notificó al PAR un documento expedido por la CAR Cundinamarca en atención a una queja interpuesta por la comunidad por el riesgo de caída de árboles sobre vía pública y cableado del alumbrado público, dicha entidad requiere la poda de algunos árboles ubicados en el lindero del barrio Santa Ana.

El 28 de abril de 2022 se hizo vista de inspección ocular al inmueble a fin de verificar dicha situación para poder adelantar así las actividades de prevención necesarias



El 6 de mayo con PARDE 3468 – 2022 en atención al PARDS 4293-2022 la [REDACTED] informa que no procede la solicitud de corrección en el registro del titular del derecho de dominio del inmueble toda vez que el registro de la propiedad ha obedecido a una cadena lógica de tradición.

El 23 de mayo con PARDS 5427 – 2022 se reitera a la O [REDACTED] la solicitud de corregir el registro de titular del derecho de dominio toda vez que desde el momento de entrega del inmueble se indicó en la documentación que el registro debió hacerse a favor del Consorcio o del PAR TELECOM.

El 14 de junio con PARDE 4557-2022 la [REDACTED] da respuesta a la PQRSD radicada por el PAR ante la Superintendencia de Notariado y Registro referente a la inscripción en el Registro Público Inmobiliario del acto de entrega de que da cuenta la Anotación Número 2 Del Folio De Matrícula 157-81470 informando que hará revisión documental de los antecedentes de registro una vez se adecuen las instalaciones del archivo de la entidad.

La demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021 fue inadmitida en el mes de marzo, en abril se subsanó la misma, en espera de decisión del Magistrado Ponente sobre la admisión, sin actuaciones en el mes de junio.

El 15 de julio con PARDE 5385-2022 la [REDACTED] presentó informe de trabajos de poda de árboles de acuerdo al contrato 039-2022.

El 24 de agosto la empresa de vigilancia informa que por obras realizadas en vía pública sobre la calle 16 (lindero del inmueble), se dio la caída de un muro de cerramiento del inmueble como consecuencia de las vibraciones de la maquinaria pesada.

El 29 de agosto con PARDS 9221-2022 se requirió a la alcaldía municipal su intervención a fin de requerir al contratista fijar fecha para realizar los arreglos en el inmueble.

El 29 de agosto con PARDS 9222-2022 se requirió al contratista realizar los arreglos, consistentes en la reconstrucción del muro caído, adicionalmente en conversación telefónica con el ingeniero a cargo manifestó que el muro sería levantado nuevamente en el transcurso de la semana.

La demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021 fue inadmitida en el mes de marzo, en abril se subsanó la misma, en espera de decisión del Magistrado Ponente sobre la admisión de la demanda, en noviembre se remite al Tribunal Superior de Cundinamarca por competencia.

El 16 de diciembre con PARDE 9739-2022 la [REDACTED] presenta informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 27 de enero con PARDS 684-2023 se solicita a la alcaldía municipal remitir el avalúo comercial que está obligado a presentar previo al inicio del proceso de expropiación administrativa y oferta de compra del bien, al cierre de enero no se ha recibido respuesta a la misma.

El 13 de febrero con PARDE 1045-2023 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2023 con memorando GER 101-2023 se da orden de pago a Fiduagraria.



En la demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021, el 10 de febrero de 2023 se asigna el proceso al Juzgado 3 Administrativo del Círculo de Bogotá.

El 16 de marzo con PARDS 2670-2023 se solicitó a la CAR Cundinamarca expedición de copias de la resolución expedida en virtud del POT Fusagasugá y sus actas de concertación

El 16 de marzo con PARDS 2671-2023 se solicitó a la alcaldía de Fusagasugá expedición de copias de la resolución expedida por la CAR Cundinamarca en virtud del POT Fusagasugá y sus actas de concertación.

El 17 de marzo con PARDS 2694-2023 se reiteró solicitud a la alcaldía de Fusagasugá para allegar oferta de compra del inmueble y el avalúo realizado por dicha entidad.

El 23 de marzo con PARDE 1950-2023 la alcaldía de Fusagasugá solicita al Comité Fiduciario incluir en la próxima reunión el estudio de posibilidad de venta del inmueble por enajenación voluntaria e informa que realizó avalúo por un valor de \$13.400 millones.

El 27 de marzo con PARDE 2024-2023 la CAR Cundinamarca expide y remite copias de la resolución expedida en virtud del POT Fusagasugá y sus actas de concertación.

El 28 de marzo se hace presente en las oficinas del PAR el alcalde municipal y su asesor jurídico a fin de solicitar dar inicio al proceso de enajenación voluntaria del inmueble, se le informa que existe una diferencia cercana al 50% entre el avalúo realizado por la alcaldía y el del PAR, el alcalde manifestó hacer revisión de su avalúo y presentar nuevamente la oferta en un plazo de 30 días, igualmente solicitó permiso para ingresar al inmueble y solicitó hacer entrega anticipada del inmueble a favor de la alcaldía, se le informó que se pondría en conocimiento de los miembros del Comité y se daría respuesta.

El 30 de marzo con PARDE 2191-2023 la [REDACTED] presentó oferta de compra del inmueble por un valor de \$13.000 millones de pesos.

El 31 de marzo con PARDS 3238-2023 se da respuesta a la alcaldía municipal de la oferta de compra solicitando mejorar el valor ofertado ya que presenta una gran diferencia con el valor establecido por el PAR en el avalúo realizado por la [REDACTED]

El 31 de marzo con PARDS 3243-2023 se da respuesta a la sociedad comercial IC Inversiones Castillo SAS de la oferta de compra solicitando mejorar el valor ofertado ya que presenta una gran diferencia con el valor establecido por el PAR en el avalúo realizado por la [REDACTED]

El 21 de abril con PARDE 2701-2023 la alcaldía de Fusagasugá solicita a la apoderada general del PAR agendamiento de cita para manifestación de intención de compra previo a la radicación formal de la oferta.

El 24 de abril con PARDS 3855-2023 se da respuesta a la alcaldía de Fusagasugá informando las fechas disponibles en la agenda de apoderada general en los meses de abril y mayo, a la fecha la alcaldía no ha dado respuesta.



Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Municipio de Fusagasugá el 10 de febrero de 2023 se remite al Juzgado 3 Administrativo del Circuito de Bogotá y cambia al radicado 11001333400320220058400. El 11 de abril se da cumplimiento al auto del 23 de marzo de 2023 y se remite el expediente por competencia territorial a los juzgados administrativos de Girardot. Pendiente conocimiento del juzgado a que le haya correspondido por reparto para estar pendiente de la admisión o inadmisión de la demanda.

El 4 de mayo con PARDS 4406-2023 se solicita al Concejo Municipal expedir copia del cronograma y agenda fijada para la revisión del Proyecto de Acuerdo No.10 relacionado con la expedición del POT.

El 9 de mayo con PARDE 3220-2023 el Concejo Municipal remite copia de los documentos y agenda fijada para la revisión del Proyecto de Acuerdo No.10 relacionado con la expedición del POT.

El 9 de mayo de 2023 el alcalde municipal de Fusagasugá acude a las oficinas del PAR Telecom para solicitar a la apoderada general contratar avalúo comercial al inmueble que sea realizado por el IGAC como un tercero toda vez que existe una diferencia de 13.000 millones en el valor establecido por el PAR y el determinado por la alcaldía municipal.

El 16 de mayo con PARDE 3408-2023 la alcaldía municipal solicita al PAR información de avance en el proceso de contratación de avalúo del inmueble con el IGAC.

El 19 de mayo el Juzgado Segundo Administrativo de Girardot expide auto admisorio de la demanda y ordena notificar a los demandados.

El 23 de mayo con PARDS 5246-2023 se da respuesta a la petición de la alcaldía municipal informando que se solicitó cotización al IGAC para elaboración de avalúo comercial y se está a la espera del mismo.

El 6 de junio con PARDS 5591-2023 se remiten al Concejo Municipal las observaciones al Proyecto de Acuerdo No.10 relacionado con la expedición del POT.

El 6 de junio en Comité Fiduciario 229, se somete a consideración la realización del avalúo propuesto por la Alcaldía de Fusagasugá; no obstante, considerando los argumentos expuestos y el avalúo actualmente vigente, no encuentran conveniente la realización de nuevo avalúo.

El 7 de junio se asiste a cabildo abierto celebrado por el Concejo Municipal en el que la alcaldía municipal da respuesta a las observaciones planteadas en el cabildo del 31 de mayo

El 8 de junio con PARDE 4214-2023 la alcaldía municipal da respuesta a las observaciones del PAR respecto al POT presentadas en el Cabildo Abierto celebrado el 31 de mayo indicando que los únicos facultados para determinar uso del suelo son los Concejos Municipales a través de acuerdos.

El 9 de junio de 2023 con PARDS 5924-2023 se solicita al Departamento Nacional de Planeación información y documentación del Proyecto Parque Tecnológico a desarrollar en el predio Telecom.

El 13 de junio de 2023 con PARDS 6061-2023 se solicita al [REDACTED] información y documentación del Proyecto Parque Tecnológico a desarrollar en el predio Telecom.



El 13 de junio con PARDE 4312-2023 el [REDACTED] remite cotización de honorarios para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 26 de junio con PARDE 4678-2023 el Concejo Municipal de Fusagasugá, en respuesta a las observaciones al proyecto POT remitido por el PAR, informa que el mismo ha sido remitido a la Secretaría de Planeación por competencia para que dicha entidad haga los ajustes que considere pertinentes al proyecto.

El 27 de junio la apoderada general del PAR asiste a sesión del Concejo Municipal donde expone la posible afectación económica al PAR si el predio es incluido en el Plan de Espacio Público Efectivo.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Municipio de Fusagasugá el PAR remite al despacho la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda.

El 4 de julio con PARDS 6610-2023 se solicitó a la Contraloría General de la República intervención y acompañamiento en el trámite adelantado en el Concejo Municipal para el debate del Proyecto de Acuerdo No 10 – 2023 mediante el cual se revisa el POT.

El 4 de julio con PARDS 6611-2023 se solicitó a la Procuraduría General de la Nación intervención y acompañamiento en el trámite adelantado en el Concejo Municipal para el debate del Proyecto de Acuerdo No 10 – 2023 mediante el cual se revisa el POT.

El 4 de julio con PARDS 6612-2023 se da respuesta a la petición de la alcaldía Municipal relacionada con la contratación de un avalúo comercial distinto, se informa que se debe pedir autorización a los miembros del Comité Fiduciario para la erogación de ese gasto, una vez se realice el mismo se notificará la respuesta.

El 4 de julio con PARDS 6613-2023 se solicitó al Departamento Nacional de Planeación toda la información que reposa en dicha entidad relacionada con el Proyecto Parque Regional Sumapaz toda vez que en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo se incluyó dicho proyecto.

El 4 de julio con PARDS 6614-2023 el PAR informa al concejal ponente del Proyecto de Acuerdo Municipal contentivo del POT del municipio de Fusagasugá, Ángel leonardo Cadena, que, el inmueble de propiedad del PAR tiene una destinación específica establecida en los decretos de liquidación de las entidades extintas y que solo una ley podría cambiar el uso del suelo de este inmueble.

El 11 de julio con PARDE 5142-2023 el Departamento Nacional de Planeación informa que proyecto Parque Regional Sumapaz efectivamente fue incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, pero, a la fecha, el mismo no cuenta con recursos destinados, de igual manera adjunta propuesta presentada por el senador Ariel Ávila al Congreso de la República para incluir el proyecto en el PND.

El 13 de julio con PARDE 5192-2023 la Contraloría General de la República en respuesta a la petición de intervención y acompañamiento del Proyecto de Acuerdo Municipal POT Fusagasugá solicita se aclara que tipo de acompañamiento se está solicitando y se adjunte la normativa soporte de la petición.



El 17 de julio con PARDE 5302-2023 la alcaldía municipal de Fusagasugá da respuesta a petición enviada por el PAR y remite copia del acta de concertación ambiental firmada entre la CAR Cundinamarca y la alcaldía municipal, documentos soporte del proyecto de acuerdo POT.

El 21 de julio con PARDS 7494-2023 se da respuesta a la petición de la Contraloría General de la República informando el tipo de acompañamiento solicitado.

El 24 de julio con PARDS 7814-2023 se solicita al Concejo Municipal de Fusagasugá la expedición de copias del documento radicado por la alcaldía municipal mediante el cual se hacen ajustes al proyecto de acuerdo POT con el resumen de las observaciones presentadas por los ciudadanos.

El 26 de julio con PARDE 5577-2023 el Concejo Municipal de Fusagasugá remite la copia del radicado solicitado, remite copia del ajuste realizado por la administración municipal al POT.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá se allega al juzgado Segundo Administrativos de Girardot acuso de recibo de notificación del auto admisorio de la demanda.

El 9 de agosto vía correo electrónico la alcaldía municipal de Fusagasugá remite los antecedentes del proceso de revisión y ajustes al proyecto de acuerdo 10 de 2023 relacionado con la modificación del POT.

El 2 de agosto con PARDE 5846-2023 la [REDACTED] remite cotización para elaboración de estudio técnico para determinar la posible minusvalía que afectaría al inmueble con el cambio de uso del suelo con la expedición del POT.

El 3 de agosto vía correo electrónico el Concejo Municipal de Fusagasugá remite citación a participar en cabildo abierto el día 4 de agosto en atención a un fallo de tutela que ordenó repetir el mismo por violación al derecho de participación.

El 4 de agosto con PARDE 5942-2023 la [REDACTED] remite cotización para elaboración de estudio técnico para determinar la posible minusvalía que afectaría al inmueble con el cambio de uso del suelo con la expedición del POT.

El 6 de agosto en sesión de Concejo Municipal el alcalde municipal, por solicitud de varios concejales, retira el Proyecto de Acuerdo 10 relacionado con el POT y termina su debate en dicha entidad.

El 10 de agosto de 2023 vía correo electrónico la Secretaría de Planeación Municipal de Fusagasugá remite la Circular No. 15 a en la que informa el nuevo proyecto de acuerdo municipal relacionado con el POT.

El 14 de agosto un funcionario del PAR asistió a la sesión de socialización del nuevo proyecto POT convocada por la Secretaría de Planeación.

El 15 de agosto vía correo electrónico el [REDACTED] indaga condiciones para la venta del inmueble, se da respuesta informando avalúo y actual suspensión del proceso de venta.

El 16 de agosto con PARDS 8727-2023 se da respuesta a la [REDACTED] informando que no es necesaria la elaboración de estudio técnico para determinar la posible



minusvalía que afectaría al inmueble con el cambio de uso del suelo con la expedición del POT toda vez que la administración municipal retiró el proyecto de acuerdo municipal.

El 24 de agosto con PARDE 6451-2023 la Contraloría General de la República da respuesta a solicitud de acompañamiento en el proceso de debate del Proyecto de Acuerdo 10 de 2023 informando que su vigilancia e inspección es posterior al gasto público, no existe control previo.

Los días 30 y 31 de agosto de 2023 un colaborador del PAR asistió al seminario de ordenamiento territorial dictado por la [REDACTED]. Seminario convocado por la Secretaría de Planeación Municipal.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá se allega al juzgado Segundo Administrativos de Girardot acuso de recibo de notificación del auto admisorio de la demanda, no presentó movimiento en el mes de agosto.

En el mes de septiembre de 2023 el alcalde municipal de Fusagasugá, en cita presencial, requirió al MINTIC estudiar la posibilidad de enajenar o hacer donación del inmueble a favor del municipio para desarrollar el proyecto Parque Tecnológico del Sumapaz incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, en atención a lo anterior en el ministerio solicitaron al alcalde remitir el avalúo comercial contratado por ellos ya que informaron que el valor establecido para el inmueble era cercano a los 13.000 millones.

El 21 de septiembre con PARDS 10133-2023 se solicitó a la [REDACTED] cotización para la elaboración de un informe técnico donde se comparen los avalúos comerciales realizados al inmueble, el realizado por la firma CIDU contratado por la alcaldía y el contratado por el PAR con dicha sociedad, adicional un informe técnico sobre la posible afectación o no del valor comercial derivado de la implementación del proyecto P.O.T. que actualmente se encuentra en debate en el Concejo Municipal de Fusagasugá en el proyecto de acuerdo municipal No. 17.

El 26 de septiembre un funcionario del PAR asiste al cabildo abierto celebrado por el Concejo Municipal, en el mismo se hizo intervención solicitando no aprobar el POT en lo relacionado con espacio público efectivo toda vez que el mismo podría ocasionar una afectación al valor comercial del inmueble, adicional se solicitó a la administración municipal informar cuando se tiene proyectado adquirir el inmueble.

En el mes de septiembre de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble, respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá se allega al juzgado Segundo Administrativos de Girardot acuso de recibo de notificación del auto admisorio de la demanda, no presentó movimiento en el mes de septiembre.

El 3 de octubre con PARDE 7702-2023 la [REDACTED] remite cotización para la elaboración de un estudio técnico comparativo de los avalúos realizados por la [REDACTED] contratado por el PAR y el contratado por la alcaldía municipal de Fusagasugá ya que existe una diferencia de 13.000 millones en los precios fijados.

El 3 de octubre con PARDE 7754-2023 la alcaldía municipal de Fusagasugá da respuesta a las observaciones planteadas en el cabildo abierto celebrado para el proyecto POT.



El 6 de octubre con PARDS 10727-2023 se da respuesta a la oferta presentada por la [REDACTED] para la elaboración de estudio técnico comparativo de avalúos comerciales del predio informado que la misma no fue aceptada.

El 6 de octubre con PARDS 10730-2023 se da respuesta a la oferta presentada por la [REDACTED] para la elaboración de estudio técnico comparativo de avalúos comerciales del predio aceptando la misma y solicitando la documentación requerida para la elaboración del contrato.

En el mes de octubre de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en el mes de octubre.

El 15 de noviembre con PARDE 9149-2023 el [REDACTED] presenta intención de compra para este inmueble ofertando un valor de \$17.500 millones, valor inferior al avalúo comercial determinado para este bien, el 20 de noviembre con PARDS 12457-2023 se da respuesta al oferente solicitando mejorar el valor informado, en atención a esta comunicación el 24 de noviembre con PARDE 9415-2023 el [REDACTED] reiteró su ofrecimiento aduciendo las situaciones particulares del inmueble (vetustez, situación administrativa, deterioro, etc.), esta oferta se presentará a sesión de Comité Fiduciario para su consideración.

El 30 de noviembre vía correo electrónico se solicitó a la oficina comercial del IGAC confirmar si para el año 2023 dicha entidad tiene la capacidad operativa para realizar avalúo comercial a este predio, una funcionaria del área comercial, en la misma fecha, informa que no es posible realizar el mismo en la vigencia 2023, lo gestión a realizar es la elaboración del contrato de prestación de servicios y en enero de 2024 se agenda la realización del mismo una vez dicha entidad adelante toda la contratación del personal y agendamiento de visitas a campo.

El 30 de noviembre con PARDS 12979-2023 se solicita al IGAC cotización para la elaboración del avalúo comercial del predio San Rafael del Campo y las indicaciones para elaborar el contrato según los lineamientos de dicha entidad.

Para el mes de noviembre de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en este periodo.

El PAR Telecom en Comité Fiduciario 235 de fecha 30 de noviembre de 2023, advirtió que el avalúo del inmueble tiene vigencia hasta el 22 de diciembre de 2023, se informó la normativa en materia de vigencia de avalúos y se solicitó autorización para contratar con la [REDACTED] considerando el tiempo de elaboración del avalúo por parte del IGAC y su capacidad operativa; sin embargo, los miembros solicitaron que la contratación se realizara con el IGAC.

El 5 de diciembre con PARDS 13337-2023 se da respuesta a la oferta de compra presentada por el [REDACTED] en la que se solicita mejorar el valor ofertado ya que es inferior al avalúo comercial establecido para el inmueble.

Para el mes de diciembre de 2023, se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra



el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en este periodo.

EL 9 de enero con PARDS 73-2024 se reitera al IGAC solicitud de remisión de cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2024.

El 25 de enero con PARDE 600-2024 el IGAC remite cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble por un valor de honorarios de \$27.000.000 IVA incluido.

El 25 de enero con PARDS 796-2023 se da respuesta a la cotización presentada por el IGAC para la elaboración de avalúo comercial solicitando aclaración al valor estipulado como honorarios ya que presenta un incremento del 287% respecto de la cotización presentada en junio de 2023.

El 27 de enero el IGAC da respuesta a la petición de aclaración del valor de los honorarios de avalúo afirmando que el valor informado previamente fue errado, que en julio enviaron un oficio de aclaración, comunicado que nunca fue entregado en el PAR.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el 25 de enero el municipio contesta demanda, el 31 de enero ingresa al despacho del juez con contestación de demanda y excepciones previas.

El 8 de febrero de 2024 con PARDS 1630-2023 se informa al IGAC que la propuesta para elaboración del avalúo comercial fue aprobada y se solicitan documentos para elaboración del contrato.

El 14 de febrero con PARDE 1257-2024 el IGAC requiere documentación del PAR para elaboración del contrato de avalúo comercial del predio.

El 19 de febrero con PARDS 2144-2024 se solicita al alcalde municipal agendar fecha para cita personal con la apoderada general, la intención es llegar a un acuerdo para la venta del inmueble.

El 22 de febrero con PARDS 2286-2024 se remite al IGAC los documentos requeridos para la contratación del avalúo comercial del inmueble.

El 28 de febrero con PARDE 2351-2024 el señor alcalde informa que tiene agenda disponible para atención presencial el día 8 de marzo de 2024, se confirma asistencia por funcionarios del PAR.

El 28 de febrero con PARDE 2365-2024 bla Curaduría Urbana 2 remite concepto de uso del suelo del bien

El 4 de marzo vía e-mail se requiere al Instituto Geográfico Agustín Codazzi información del estado de proceso de contratación para elaboración del avalúo comercial del inmueble toda vez que desde el 22 de febrero se remitieron los documentos del PAR.

El 6 de marzo con PARDE 2741-2024 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2024.

El 8 de marzo de 2024 se hace visita de inspección al inmueble, se asiste a la alcaldía municipal a atender cita con el señor alcalde municipal, secretario de planeación y secretaría jurídica para poner



en conocimiento el estado actual del inmueble y validar posibilidad de venta a favor de la alcaldía municipal.

El 5 de abril vía e-mail el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remite observaciones al contrato de prestación de servicios para elaboración del avalúo comercial del inmueble, en la misma fecha se da respuesta con los ajustes solicitados.

El 23 de abril vía e-mail el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remite contrato de prestación de servicios para elaboración del avalúo comercial del inmueble firmado, la Apoderada General del PAR lo firma y se envía suscrito por las partes el 24 de abril solicitando acta de inicio y datos de perito evaluador para hacer visita de inspección ocular al predio.

El 15 de mayo vía e-mail el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remite acta de inicio de contrato de prestación de servicios profesionales para elaboración del avalúo comercial del inmueble.

El 20 de mayo el supervisor del contrato de prestación de servicios por parte del IGAC informa el nombre de los peritos designados para elaboración del avalúo comercial y solicita acceso al predio el día 27 de mayo de 2024.

El 27 de mayo se hace visita de inspección ocular al inmueble, se encuentra en buen estado de conservación y se hace acompañamiento a peritos designados por el IGAC para elaborar el avalúo comercial.

El 15 de julio con PARDE 6408-2024 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remite informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2024 – 2025 estableciendo un valor comercial de \$18.252.460.700

El 16 de julio con PARDS 11053-2024 se solicita al IGAC aclaración del informe de avalúo ya que el valor establecido para el año 2023 era superior, se solicitó aclarar las razones por las cuales se da dicha diferencia.

El 18 de julio con PARDS 11105-2024 se solicita al alcalde municipal agendamiento de cita presencial para intentar nuevamente negociación del inmueble.

Para el mes de julio de 2024, se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en los meses de mayo, junio y julio, audiencia inicial programada para el 6 de agosto de 2024.

El 8 de agosto con PARDS 11980-2024 se remite avalúo comercial del inmueble a [REDACTED] en atención a sus reiteradas solicitudes telefónicas.

El 12 de agosto con PARDE 7182-2024 el IGAC da respuesta a solicitud de aclaración del valor comercial establecido para el inmueble informando que el valor determinado obedece al cambio de uso del suelo según el nuevo POT entre otros factores.

El 13 de agosto con PARDE 7203-2024 la [REDACTED] presenta oferta de compra para el inmueble, ofertando un valor de \$18.453.000.000, valor superior al establecido por el IGAC.



El 13 de agosto con PARDE 7220-2024 la [REDACTED] da alcance a la oferta radicada con PARDE 7203-2024 dando claridad que la sociedad comercial que realiza la oferta es [REDACTED]

El 14 de agosto con PARDS 12557-2024 se da respuesta a la [REDACTED] informando el procedimiento de venta e indicando los documentos a remitir para dar inicio al proceso de enajenación.

El 15 de agosto de 2024 la Apoderada General del PAR asiste a reunión presencial en el despacho del alcalde a fin de notificar el avalúo comercial realizado al predio y solicitar información sobre interés del municipio para la adquisición del mismo.

El alcalde informa que el municipio no cuenta con los recursos para adquirir dicho predio, que estudiará la posibilidad de compra financiada a 10 años con cuotas máximas de 1.000 millones anuales, sin embargo, no es una posibilidad certera en la actualidad, adicional manifestó no revocar el Decreto 085-2021 y decide esperar a las resultados del proceso judicial en curso.

El 16 de agosto se surtió el Comité Fiduciario Extraordinario No. 239 en el cual la Apoderada General del PAR informa a los miembros del mismo la recepción de la oferta de compra y solicita autorización para hacer enajenación directa, se decide poner la situación en conocimiento del señor ministro, se tomará la decisión en el próximo comité ordinario.

El 20 de agosto con PARDE 7337-2024 la [REDACTED] reitero ofrecimiento para compra del inmueble y remite los documentos solicitados, adjunto FORMATO SARLAFT versión antigua.

El 21 de agosto con PARDS 12371-2024 se da respuesta a [REDACTED] remitiendo formato SARLAFT actualizado toda vez que el remitido era una versión anterior.

En el proceso judicial que cursa en contra del Decreto 085-2021 en agosto 6 de 2024 se lleva a cabo audiencia de conciliación y se decretan pruebas. Se ordena adelantar el dictamen pericial solicitado con la demanda, el 9 de agosto, se envía oficio a la Unidad Administrativa Especial, Junta de Contadores para la designación del perito junto con el cuestionario que se debe responder para la práctica de la prueba.

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario en acta No. 240, se hace publicidad para la venta del bien, se hace publicación en el Diario la República el día 2 de septiembre de 2024. De manera adicional y con el objeto de brindar mayor alcance a la oferta se enviaron comunicaciones a todas las personas que han manifestado interés en la adquisición del inmueble desde la recepción del mismo por parte del PAR así:

Item	Pards	Nombre cliente	Fecha
1	12918-2024	[REDACTED]	03/09/2024
2	12919-2024	[REDACTED]	03/09/2024
3	12920-2024	[REDACTED]	03/09/2024
4	12921-2024	[REDACTED]	03/09/2024
5	12922-2024	[REDACTED]	03/09/2024
6	12923-2024	[REDACTED]	03/09/2024
7	12924-2024	[REDACTED]	03/09/2024
8	12925-2024	[REDACTED]	03/09/2024
9	12926-2024	[REDACTED]	03/09/2024

Item	Pards	Nombre cliente	Fecha
10	12927-2024	[REDACTED]	03/09/2024
11	12928-2024	[REDACTED]	03/09/2024
12	12929-2024	[REDACTED]	03/09/2024
13	12930-2024	[REDACTED]	03/09/2024
14	12931-2024	[REDACTED]	03/09/2024
15	12932-2024	[REDACTED]	03/09/2024
16	12933-2024	[REDACTED]	03/09/2024
17	12934-2024	[REDACTED]	03/09/2024
18	12935-2024	[REDACTED]	03/09/2024

El 6 de septiembre con PARDE 7853-2024 el IGAC remite formatos a diligenciar por el PAR para la emisión de la factura de cobro por elaboración del avalúo comercial.

El 10 de septiembre con PARDS 13077-2024 se remiten al IGAC documentos solicitados y los formatos recibidos quedando a la espera de la expedición de la factura.

El 12 de septiembre con PARDE 8215-2024 la [REDACTED] remite comunicación indicando que recibió el certificado de uso del suelo el cual debía ser remitido a la Curaduría de Fusagasugá.

El 12 de septiembre con PARDS 13167-2024 se remite a la [REDACTED] ofrecimiento de venta del inmueble.

El 23 de septiembre con PARDE 8629-2024 [REDACTED] remite solicitud para cambio de fechas para firma de promesa de compraventa de inmuebles y suscripción de la escritura pública de compraventa del inmueble.

El 16 de octubre con PARDE 9222-2024 la empresa [REDACTED] solicita información en el avance del proceso para la compra del bien toda vez que ya ha transcurrido un plazo prudencial sin respuesta afirmativa.

El 17 de octubre con PARDS 15095-2024 se solicitó a la alcaldía municipal información acerca de los avances de compra del inmueble por parte de dicha entidad en atención a la expedición del Decreto 085-2021.

El 24 de octubre con PARDS 15740-2024 se da repuesta a petición de Industrias el vaquero informando que el Comité Fiduciario aún continúa estudiando la viabilidad de venta.

EL 7 de noviembre con PARDS 16335-2024 se remite al IGAC certificado de pagos y constancia de pago de la factura expedida por la elaboración de avalúo comercial de bien, de igual manera se remite acta de liquidación del contrato 029-2024.

El 15 de noviembre con PARDS 16581-2024 se instaura acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no dar respuesta a la apetición remitida el 17 de octubre con PARDS 15095 relacionada con información para la adquisición del predio por parte de la administración municipal.

El 3 de diciembre el Juzgado Penal Municipal de Fusagasugá remite fallo de la acción de tutela interpuesta por el PAR negando el amparo por hecho superado toda vez que en la misma fecha la alcaldía municipal dio respuesta a la petición del PAR



La alcaldía municipal da respuesta a petición del PAR informando que no tiene contemplada la adquisición del inmueble y que, si bien es cierto el Decreto 085-2021 determinó la urgencia de adquisición del predio el municipio está a la espera de estructuración de un proyecto a desarrollar en el mismo y no está obligado a la adquisición del bien.

En el mes de diciembre de 2024 se atendieron requerimientos telefónicos del ofertante comprador quien indaga acerca de la aprobación de la venta del inmueble a su favor, el mismo requiere se de celeridad al trámite de compraventa.

Se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en este periodo.

EL 5 de febrero con PARDE 792-2025 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2025 por un valor de \$80.810.000, con memorando GER 057–2025 se da orden de pago a Fiduagraria.

El 15 de febrero de 2025 se hace visita de inspección ocular al predio, se evidencia que está en las mismas condiciones, se hace entrega del puesto de [REDACTED]

El 19 de febrero con PARDE 1246-2025 el [REDACTED] solicita información para préstamo del inmueble para rodaje de un cortometraje audiovisual.

El 3 de marzo con PARDS 2652-2025 se da respuesta a [REDACTED] a la solicitud de préstamo del inmueble para rodar cortometraje informando que no es posible acceder a dicha solicitud en atención a los procedimientos del PAR.

El 7 de marzo con PARDE 1965-2025 [REDACTED] remite oferta de compra para el inmueble por un valor de \$13.500.000.000 valor inferior al avalúo comercial del predio.

El 17 de marzo con PARDS 3605-2025 se da respuesta a la oferta presentada informando que el valor es inferior al establecido para el inmueble se solicita ajustar el valor.

El 2 de abril con PARDE 2745-2025 [REDACTED] presenta nueva oferta de compra por un valor superior al avalúo comercial establecido para el inmueble.

El 2 de abril con PARDE 2751-2025 [REDACTED] remite documentación de la empresa requerida para estudio SARLAFT PARA oferta de compra del inmueble.

El 14 de abril con PARDS 4521-2025 se da respuesta a [REDACTED] informando que se presentará la oferta recibida al Comité Fiduciario en el próximo Comité.

El 16 de abril con PARDS 4605-2025, 4606-2025 y 4607-2025 se remite a los miembros del Comité Fiduciario comunicaciones poniendo en conocimiento la oferta de compra del predio y los antecedentes para ser debatido en la próxima sesión de Comité fiduciario.

El 2 de mayo de 2025 con PARDE 3758-2025 [REDACTED] solicita información para la venta del predio, solicita información de áreas, precio y condiciones para la venta.



EL 13 de mayo con PARDS 5931-2025 se da respuesta a petición de información indicando que la venta del predio actualmente se encuentra suspendida por instrucción del Comité Fiduciario, una vez se reanude se le informará.

El 9 de junio con PARDS 7781-2025 se solicita al IGAC cotización para elaboración de avalúo del inmueble para la vigencia 2025 – 2026.

El 16 de junio con PARDS 8227-2025 se solicita a [REDACTED] emitir cotización para elaboración de demanda de reparación directa en contra de la alcaldía municipal por el menor valor del predio derivado de la expedición del POT Municipal.

El 16 de junio con PARDS 8228-2025 se solicita a [REDACTED] emitir cotización para elaboración de demanda de reparación directa en contra de la alcaldía municipal por el menor valor del predio derivado de la expedición del POT Municipal.

El 16 de junio con PARDS 8229-2025 se solicita a [REDACTED] emitir cotización para elaboración de demanda de reparación directa en contra de la alcaldía municipal por el menor valor del predio derivado de la expedición del POT Municipal.

El 16 de junio con PARDS 8230-2025 se solicita a [REDACTED] emitir cotización para elaboración de demanda de reparación directa en contra de la alcaldía municipal por el menor valor del predio derivado de la expedición del POT Municipal.

El 17 de junio con PARDS 8267-2025 se solicita a la sociedad [REDACTED] cotización para elaboración de avalúo del inmueble para la vigencia 2025 – 2026.

El 17 de junio con PARDS 8268-2025 se solicita a la [REDACTED] cotización para elaboración de avalúo del inmueble para la vigencia 2025 – 2026.

El 17 de junio con PARDS 8284-2025 se solicita a la [REDACTED] cotización para elaboración de avalúo del inmueble para la vigencia 2025 – 2026.

El 17 de junio con PARDS 8285-2025 se solicita a la [REDACTED] cotización para elaboración de avalúo del inmueble para la vigencia 2025 – 2026

El 1 de julio con PARDE 5577-2025 el IGAC da respuesta a la solicitud de cotización para elaboración de avalúo del inmueble para la vigencia 2025 – 2026, informando que en atención a que el avalúo se encuentra vigente solo hasta el 15 de julio remitirán la cotización solicitada

EL 7 de julio con PARDE 5821-2025 el [REDACTED] solicita información para la compra del inmueble.

El 11 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble para validar el cumplimiento de las obligaciones del contrato celebrado para la poda y recolección de residuos en el Centro Vacacional, se evidencia el cumplimiento total de las obligaciones.

Se hizo visita a la CAR – Sumapaz para indagar acerca de los requisitos para realizar la poda de dos árboles en riesgo de caída.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

El 11 de julio con PARDE 6200-2025 [REDACTED] reitera oferta de compra del inmueble por un valor de \$18.252.460.700.

El 17 de julio con PARDS 9333-2025 se da respuesta a [REDACTED] informando que la venta del predio está suspendida hasta la realización de avalúo comercial bien.

El 23 de julio con PARDS 9496-2025 se da respuesta a [REDACTED] informando que el PAR TELECOM se rige por las directrices del Comité Fiduciario y que en la próxima sesión del mismo se presentará la oferta para aprobación.

El 31 de julio con PARDS 9960-2025 se informa a la firma [REDACTED] que su oferta para elaboración de avalúo comercial del bien fue aprobada y se solicita aprobación para suscribir un OTROSI al contrato 025-2025 a fin de incluir la elaboración del avalúo em este contrato.

El 6 de agosto con PARDE 6806-2025 el [REDACTED] presenta informe de arreglos al predio, poda y disposición final de residuos, de igual manera remite factura de cobro.

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, se hace publicidad para la venta del bien, se hace publicación en el Diario El Tiempo. De manera adicional y con el objeto de brindar mayor alcance a la oferta se enviaron comunicaciones a todas las personas que han manifestado interés en la adquisición del inmueble desde la recepción del mismo por parte del PAR así:

Item	Pards	Nombre cliente	Fecha
1	10772-2025	[REDACTED]	22/08/2025
2	10773-2025	[REDACTED]	22/08/2025
3	10774/2025	[REDACTED]	22/08/2025
4	10776-2025	[REDACTED]	22/08/2025
5	10775-2025	[REDACTED]	22/08/2025
6	10788-2025	[REDACTED]	22/08/2025
7	10784-2025	[REDACTED]	22/08/2025
8	10782-2025	[REDACTED]	22/08/2025
9	10777-2025	[REDACTED]	22/08/2025
10	10903-2025	[REDACTED]	22/08/2025
11	10791-2025	[REDACTED]	22/08/2025
12	10783-2025	[REDACTED]	22/08/2025
13	10786-2025	[REDACTED]	22/08/2025
14	10787-2025	[REDACTED]	22/08/2025
15	10789-2025	[REDACTED]	22/08/2025
16	10792-2025	[REDACTED]	22/08/2025
17	10781-2025	[REDACTED]	22/08/2025
18	10785-2025	[REDACTED]	22/08/2025
19	10778-2025	[REDACTED]	22/08/2025
20	10779-2025	[REDACTED]	22/08/2025
21	10780-2025	[REDACTED]	22/08/2025
22	10790-2025	[REDACTED]	22/08/2025

El 22 de agosto con PARDE 7221-2025 [REDACTED] presenta informe de avalúo comercial para el predio para la vigencia 2025-2026 determinando un valor comercial de \$18.443.993.000.



El 25 de agosto con PARDE 7247-2025 [REDACTED] presenta factura de cobro para prestación e servicios para elaboración de avalúo comercial.

El 28 de agosto de 2025 con PARDE 7440-2025 [REDACTED] manifiesta interés en la adquisición del predio, informan que validarán los requisitos para presentar oferta y lo harán dentro del pazo otorgado, esto es, como fecha máxima 11 de septiembre de 2025.

El 11 de septiembre con PARDE 7885-2025 la [REDACTED] remite oferta de compra para el inmueble ofertando un valor de \$20.150.000.000 pagaderos en dos contados.

El 18 de septiembre con PARDS 11791-2025 se da respuesta a oferta de compra del inmueble, se requiere a [REDACTED] remitir documentación necesaria para validación SARLAFT y se solicita remitir certificación de las fuentes de financiación para la compra del inmueble.

EL 29 de septiembre el contratista [REDACTED] presenta informe inicial para proceso de demanda de reparación directa a instaurar en contra del municipio por la implementación del POT.

El 1 de octubre con PARDS 12046-2025 se solicita a la Curaduría Numero 1 de Fusagasugá la expedición del certificado de uso del suelo del predio.

El 6 de octubre con PARDS 12143-2025 se remite a la [REDACTED] respuesta al informe inicial del proceso a radicar en contra de la alcaldía municipal por el menor valor del predio derivado del uso del su9elo.

El 7 de octubre con PARDE 8606-2025 la Curaduría Urbana 1 de Fusagasugá da respuesta a la solicitud de expedición de certificado de uso del suelo con todos los soportes normativos, informa que es competente para expedir dicho documento, pero no hace manifestación sobre el valor de expedición o forma de pago

El 14 de octubre con PARDE 8746-2025 [REDACTED] presenta oferta de compra del inmueble, oferta un valor a pagar de \$18.450.000.000 pagaderos \$8.450.000.000 pago inicial a la firma de promesa de compraventa y \$10.000.000.000 pagaderos a la firma de escritura de compraventa.

El 15 de octubre con PARDS 12301-2025 se da respuesta a [REDACTED] solicitando se remitan documentos para validación SARLAFT y poder dar así inicio al proceso para venta.

El 15 de octubre de 2025 la Procuraduría General de la Nación remite constancia de radicado de solicitud de convocatoria a audiencia de conciliación radicada por el PAR, número de tramite E-2025-537953.

El 20 de octubre con PARDS 12392-2025 se da respuesta al Curador Urbano reiterando la solicitud de expedición de certificado de uso del suelo en atención a que en la respuesta dada no brinda información sobre forma de pago y obtención de los documentos solicitados.

El 29 de octubre con PARDE 9193-2025 la [REDACTED] a través de la sociedad ONYSA S.A.S. presenta oferta de compra por un valor de \$20.150.000.000.



El 30 de octubre con PARDS 12642-2025 se da repuesta a oferta de compra presentada por la [REDACTED] se solicita complementación de la documentación remitida para poder hacer estudio de listas de vedados y validación SARLAFT.

El 30 de octubre con PARDS 12638-2025 se reitera a [REDACTED] solicitud de envío de documentación para validación en listas restrictivas y SARLAFT en atención a la oferta de compra recibida.

En seguimiento al proceso de nulidad y restablecimiento de derecho que cursa en contra de la Alcaldía Municipal el 17 de octubre el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Girardot ordena a la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, delegar un perito para cuantificación de los daños.

El 18 de noviembre con PARDS 13350-2025 se remite a la Curaduría urbana de Fusagasugá solicitud de expedición de certificado de uso del suelo con el soporte de consignación y documentos requeridos.

El 18 de noviembre con PARDE 9622-2025 la [REDACTED] remite documentos pendientes para presentación de oferta de compra del predio

EL 27 de noviembre con PARDS 13545-2025 se da respuesta a [REDACTED] confirmando recibido de la documentación y solicitando el envío del formulario SARLAFT toda vez que el remitido está borroso, de igual manera se solicita remitir aval de crédito de la financiera.

En seguimiento al proceso de nulidad y restablecimiento de derecho que cursa en contra de la Alcaldía Municipal en el mes de noviembre no presentó movimientos.

En el mes de noviembre se llevó a cabo audiencia de conciliación en la Procuraduría General de la Nación contra el municipio de Fusagasugá cuya finalidad era agotamiento de requisito de procedibilidad para instaurar demanda de reparación directa por la disminución del precio del bien derivado de la implementación del POT.

El 21 de noviembre se radica demanda de reparación directa a título de daños especial.

El 3 de diciembre el Juzgado Administrativo 62 el Circuito de Bogotá, remite constancia de rechazo de demanda por competencia y remite a la Oficina de Reparto para que la misma sea asignada al Tribunal Superior de Cundinamarca.

El 5 de diciembre con PARDE 10146-2025 Holding Ingeniería SAS remite SARLAFT diligenciado como complemento de información solicitada para continuación de trámite de venta del predio.

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el director de la [REDACTED] requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 16 de diciembre con PARDS 14128-2025 se da respuesta a [REDACTED] solicitando remitir carta de aprobación del crédito expedida por Cooperativa Peldar para continuar con el trámite de venta.

El 17 de diciembre con PARDE 10421-2025 la [REDACTED] presenta oferta de compra para el inmueble ofertando un valor de \$19.000 millones.



El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta

El 29 de diciembre con PARDS 14358-2025 se da repuesta a la oferta de compra presentada el 17 de diciembre remitiendo el formulario SARLAFT para diligenciamiento y solicitando documentos necesarios para tramitar el mismo.

El 21 de enero el Juzgado Segundo Administrativo de Girardot profiere auto donde requiere al PAR dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de octubre de 2025 relacionado con allegar dictamen pericial demostrando perjuicio causado.

El 27 de enero se envía comunicación a la [REDACTED] solicitando información para elaboración de dictamen pericial.

El 6 de febrero con PARDE 726-2026 la alcaldía municipal allega factura de impuesto predial para la vigencia 2026, con memorando GER 042-2026 del 9 de febrero se da orden de pago a FIDUAGRARIA S.A.

El 11 de febrero con PARDE 847-2026 [REDACTED] remite certificación de aprobación de crédito para adquisición del predio.

El 23 de febrero de 2026 con PARDE 1116-2026 [REDACTED] remite cotización para elaboración de dictamen pericial

El 23 de febrero de 2026 con PARDE 1284-2026 se da respuesta a la oferta de compra presentada por Holding Ingeniería solicitando allegar constancia de la documentación que evidencia la capacidad económica para adquirir el predio.

En el mes de marzo de 2026 se realiza seguimiento y no se presentan avances, se está a la espera de respuesta de la demanda de reparación directa, así como se está a la espera de la respuesta de la [REDACTED]

El 06 de abril con PARDS 2255-2026 se reitera la solicitud a la Curaduría urbana de Fusagasugá solicitud de expedición de certificado de uso del suelo con el soporte de consignación y documentos requeridos.

El 24 de abril mediante PARDS 2863-2026 se envía comunicación a la [REDACTED] solicitando información sobre el ingreso de personal ajeno al predio Fusagasugá.

El 28 de abril con PARDS 2995-2025 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago de impuesto predial par la vigencia 2026 y se solicita la expedición de paz y salvo de impuesto.

El 29 de mayo de 2026 se hace visita de inspección ocular al inmueble para validar el estado del mismo con el fin de definir la poda del pasto.

Se hizo visita a la Curaduría 1 para indagar acerca de la petición radicada el 6 de abril mediante PARDS 2255-2026, de la cual el PAR se encuentra a espera de la respuesta.



Con respecto al proceso en curso, sin movimiento en el periodo a la espera de fijación de fecha de audiencia.

Inmueble disponible para la venta.

1.2.1.1. Bienes inmuebles recibidos por parte PARAPAT

Con base en el Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos, celebrado entre Telecom en Liquidación y las Telesociadas en Liquidación y [REDACTED] (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), y con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, [REDACTED] y el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que señaló la existencia y subsistencia de la obligación contractual de [REDACTED] de devolver los bienes que no utilice para el servicio de telecomunicaciones, se llevó a cabo la entrega física de 8 inmuebles mediante acta al PARAPAT y de éste, al PAR Telecom.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 4-1-0267, suscrito el 30 de diciembre de 2005 y en especial su cláusula segunda; literal g. del numeral 3.5; el artículo 24 de la Ley 1837 de 2017, el cual fue reglamentado por el Decreto 1435 de 2017, y en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos, suscrito el 16 de septiembre de 2017, [REDACTED] devolvió al PARAPAT y este a su vez al PAR Telecom, los inmuebles que no se requieren para la prestación del servicio de las telecomunicaciones, declarados como inmuebles objeto de devolución. cantidad que, a la suscripción del acta de cierre y reporte de Cumplimiento de agosto 6 de 2018, quedó en 55 inmuebles recibidos en su totalidad.

De acuerdo con lo anterior el PAR ha recibido del PARAPAT 8 inmuebles no afectos al servicio de las telecomunicaciones. Como consecuencia de la firma del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, ha recibido 55 inmuebles adicionales, para un total de 63 inmuebles entre No afectos a la Prestación del servicio o como inmuebles objeto de devolución incluidos en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación.

A continuación, se presenta el Informe detallado de las actuaciones adelantadas sobre los inmuebles que a la fecha se encuentran en proceso de saneamiento y enajenación así:

- Cicuco – Corregimiento Bodega (Bolívar)

Lote de terreno de 7,8 mtr² de frente por 10,5 mtr² de fondo en el cual se construyó una edificación, área de terreno 82 mtr² y área de construcción 39 mtr², predio invadido por un tercero, actualmente con proceso judicial y denuncia penal en curso, tiene avalúo comercial de \$836.000 vigente hasta el 27 de julio de 2026.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en el último año, como se presenta a continuación:

El 17 de marzo con PARDS 3634-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDS 3692-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.



El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 21 de marzo con PARDE 2386-2025 el [REDACTED] remite oferta de compra del inmueble.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [REDACTED] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 25 de abril la UVA FIDUAGRARIA da respuesta a la solicitud de consulta en listas restrictivas informando que no hay restricción para continuar con la venta a favor de [REDACTED].

El 29 de mayo con PARDS 7518-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 11 de junio con PARDE 5083-2025 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2025, la misma se cancela por caja menor el día 17 de junio de 2025.

El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito evaluador designado por [REDACTED], se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones de deterioro.

El 14 de agosto con PARDE 7022-2025 la [REDACTED] presenta informe de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 determinando un valor comercial de \$836.000.

En el mes de septiembre se hace comunicación telefónica con el ocupante del predio, se informa nuevo avalúo y ratifica su intención de compra, en espera del levantamiento de medidas cautelares para poder otorgar escritura pública de compraventa.

El 1 de octubre mediante correo electrónico se reitera al Juzgado derecho de petición para expedición de oficios de levantamiento de medidas cautelares de inscripción de la demanda, de igual manera la apoderada externa solicita celeridad en la expedición.



En el mes de noviembre de 2025 en el proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el despacho expidió oficios de levantamiento de medidas cautelares, se remiten a apoderada externa para radicación y trámite

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el Director de la [REDACTED] requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta

En el mes de enero de 2026 vía correo electrónico y telefónico se requirió al ocupante del predio realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de la media cautelar del predio para continuar con el proceso de venta.

En el mes de enero de 2026 para el proceso que se adelanta en la Fiscalía Mompox no se presentan avances, en espera de citación a conciliación, el abogado penalista del PAR remite solicitud de celeridad en el proceso.

El 3 de febrero con PARDS 957-2026 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026

En el mes de marzo de 2026 proceso judicial terminado, pendiente levantamiento de medidas cautelares inscritas en folio de matrícula inmobiliaria, una vez se cancelen las mismas el bien estará en disponibilidad de venta, sin actuaciones en este periodo.

En el mes de abril de 2026 para el proceso reivindicatorio [REDACTED] se da por terminado, por conciliación el demandado presentó oferta de compra del predio.

Para el caso de la denuncia Penal [REDACTED] se radicó memorial solicitando formalmente la reprogramación de la diligencia para dar continuidad al trámite penal, para este mes se realiza seguimiento y se está pendiente de asignación de programación.

El 29 de mayo con PARDS 3749-2026 se reitera solicitud a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

Con respecto al Proceso Reivindicatorio [REDACTED] Radicado: 13188408900120210003100, Proceso Terminado en el mes de abril, por conciliación el demandado presentó oferta de compra del predio, a la espera del levantamiento de medidas cautelares para venta del inmueble. De igual manera la denuncia penal se encuentra suspendida hasta tanto se concrete la venta del predio.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Tacamocho, Bolívar)**

Predio en zona de alto riesgo de inundación y de erosión por causa del Río Magdalena. Fallo del Consejo de Estado ordena trasladar el corregimiento, en trámite con alcaldía área de terreno 90 mtr². Este inmueble tiene un avalúo comercial de \$576.000 vigente hasta el 16 de diciembre de 2026.



Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en el último año, como se presenta a continuación:

El 17 de marzo con PARDS 3630-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 21 de marzo con PARDE 2380-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [REDACTED] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 1 de abril con PARDS 3886-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 29 de mayo con PARDS 7520-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 26 de junio se solicita a la alcaldía municipal información acerca del cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal de Cartagena confirmado en sentencia del Consejo de estado que ordenó trasladar el corregimiento en atención al riesgo que genera la erosión del Río Magdalena.

El 30 de junio vía correo electrónico se solicita al IGAC información acerca de la programación de visita solicitada para la revisión del avalúo catastral del mismo.

El 1 de julio con PARDS 8588-2025 se solicita a la Gobernación de Bolívar información acerca del cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal de Cartagena, confirmado por el Consejo de Estado que ordena el traslado del corregimiento por erosión causada por el Río Magdalena.



El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito evaluador designado por [REDACTED], se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones, el río se aproxima al predio.

El 6 de agosto con PARDE 6810-2025 la Gobernación de Bolívar da respuesta a petición del PAR indicando que las etapas adelantadas para el proceso de reubicación del corregimiento Tacamocho, indica que dicho proceso deberá realizarse en conjunto entre varias entidades, indica que actuaciones se han adelantado y que se encuentra pendiente la contratación de CORDIQUE del estudio de riesgos para determinar el proceso de reubicación.

El 22 de agosto con PARDE 7207-2025 la Oficina de Gestión de Riesgo de Bolívar da respuesta a petición del PAR indicando que el proceso de reubicación está a cargo de la Gobernación de Bolívar por lo que dicha entidad es la llamada a responder este requerimiento.

El 29 de agosto con PARDS 10991-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 30 de septiembre con PARDS 12000-2025 se instaura acción de tutela en contra de la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar por la no atención de reiterados derechos de petición solicitando expedición de facturas de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 2 de octubre con PARDE 8849-2025 remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 se da orden de pago a FIDUAGRARIA con memorando GER 361-2025 del 7 de octubre de 2025.

El 10 de octubre el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar remite sentencia de acción de tutela en la cual ordena a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar dar respuesta a las peticiones del PAR, concede amparo.

En el mes de noviembre vía correo electrónico se remite constancia de pago de impuesto predial y se requiere expedición de certificación de paz y salvo para la vigencia 2025.

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el Director de la [REDACTED] requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [REDACTED] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta

En el mes de enero de 2026 se solicita a la alcaldía municipal información sobre el avance del proceso del traslado del corregimiento en cumplimiento del fallo del Consejo de Estado, a la espera de la información.

El 3 de febrero con PARDS 953-2026 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 16 de marzo mediante oficio con PARDS 1929-2026 se reitera la solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.



El 22 de abril mediante oficio con PARDS 2851-2026 se reitera la solicitud al [REDACTED] de visita para individualización en terreno de los predios ubicados en el Municipio de Córdoba – Bolívar.

El 20 de mayo mediante oficio con PARDS 3582-2026 se da respuesta a solicitud de documentos para visita de individualización en terreno de los predios ubicados en el Municipio de Córdoba – Bolívar, mediante parde 2947-2026.

El 29 de mayo con PARDS 3750-2026 se reitera solicitud a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

Inmueble con afectación.

- Córdoba (Corregimiento Pueblo Nuevo, Bolívar)

Pedio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral), área de terreno 158 mtr². Tiene avalúo comercial de \$3.186.000 que está vigente hasta el 16 de diciembre de 2026. Código predial 00-08-00-00-0001-0031-0-00-00-0000.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en el último año, como se presenta a continuación:

El 17 de marzo con PARDS 3630-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 Americana de Avalúos remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 21 de marzo con PARDE 2380-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [REDACTED] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.



El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 1 de abril con PARDS 3886-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 29 de mayo con PARDS 7520-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 30 de junio vía correo electrónico se solicita al IGAC información acerca de la programación de visita solicitada para la revisión del avalúo catastral del mismo.

El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito evaluador designado por [REDACTED] se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones, ocupantes continúan con interés de compra, en espera de individualización del predio por el IGAC.

El 29 de agosto con PARDS 10991-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 30 de septiembre con PARDS 12000-2025 se instaura acción de tutela en contra de la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar por la no atención de reiterados derechos de petición solicitando expedición de facturas de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 2 de octubre con PARDE 8849-2025 remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 se da orden de pago a FIDUAGRARIA con memorando GER 361-2025 del 7 de octubre de 2025.

El 10 de octubre el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar remite sentencia de acción de tutela en la cual ordena a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar dar respuesta a las peticiones del PAR, concede amparo.

En el mes de noviembre vía correo electrónico se remite constancia de pago de impuesto predial y se requiere expedición de certificación de paz y salvo para la vigencia 2025.

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el Director de la [REDACTED] requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [REDACTED] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta



En el mes de enero de 2026, vía correo electrónico dirigido al funcionario encargado se reitera solicitud al IGAC para visita de identificación del predio y validación de avalúo catastral de acuerdo a la situación física del inmueble

El 3 de febrero con PARDS 953-2026 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 16 de marzo mediante oficio con PARDS 1929-2026 se reitera la solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 22 de abril mediante oficio con PARDS 2851-2026 se reitera la solicitud al [REDACTED] de visita para individualización en terreno de los predios ubicados en el Municipio de Córdoba – Bolívar.

El 29 de mayo con PARDS 3750-2026 se reitera solicitud a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 20 de mayo mediante oficio PARDS 3582-2026 se da respuesta a solicitud de documentos para visita de individualización en terreno de los predios ubicados en el Municipio de Córdoba – Bolívar, solicitados mediante radicado PARDE 2947-2026.

Inmueble con afectación.

- Córdoba (Corregimiento Guaimaral, Bolívar)

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral). Área de terreno 260 mtr² y construcción de 74 mtr², predio invadido por tercero. Tiene avalúo comercial de \$43.180.000 el cual está vigente hasta el 16 de diciembre de 2026 Código predial 00-05-00-00-0001-0039-0-00-00-0000.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en el último año, como se presenta a continuación:

El 17 de marzo con PARDS 3630-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.



El 21 de marzo con PARDE 2380-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la sociedad [REDACTED] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

En el mes de marzo se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, No presenta movimientos en este mes, última gestión: visitas de inspección judicial con perito designado por el despacho. en espera de fijación de fecha de audiencia.

El 1 de abril con PARDS 3886-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 29 de mayo con PARDS 7520-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 30 de junio vía correo electrónico se solicita al IGAC información acerca de la programación de visita solicitada para la revisión del avalúo catastral del mismo.

El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito evaluador designado por [REDACTED], se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones, ocupantes continúan argumentando posesión por compra.

El 29 de agosto con PARDS 10991-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 30 de septiembre con PARDS 12000-2025 se instaura acción de tutela en contra de la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar por la no atención de reiterados derechos de petición solicitando expedición de facturas de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 2 de octubre con PARDE 8849-2025 remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 se da orden de pago a FIDUAGRARIA con memorando GER 361-2025 del 7 de octubre de 2025.

El 10 de octubre el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar remite sentencia de acción de tutela en la cual ordena a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar dar respuesta a las peticiones del PAR, concede amparo.



En el mes de noviembre vía correo electrónico se remite constancia de pago de impuesto predial y se requiere expedición de certificación de paz y salvo para la vigencia 2025.

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [REDACTED] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026.

El 3 de febrero con PARDS 953-2026 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026

En el mes de marzo de 2026 se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, sin movimientos en el periodo.

El 16 de marzo mediante oficio con PARDS 1929-2026 se reitera la solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 29 de mayo con PARDS 3750-2026 se reitera solicitud a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 20 de mayo mediante oficio PARDS 3582-2026 se da respuesta a solicitud de documentos para visita de individualización en terreno de los predios ubicados en el Municipio de Córdoba – Bolívar, solicitados mediante radicado PARDE 2947-2026.

Con respecto al proceso este se encuentra, sin movimiento en mayo, a la espera de decisión del despacho.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Sincelejo, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral). Área de terreno 240 mtr², tiene un avalúo comercial de \$10.080.000 estuvo vigente hasta el 16 de diciembre de 2025. No se actualiza por estar en investigación de adjudicación a un tercero por la [REDACTED] Código predial 00-10-00-00-0001-0073-0-00-00-0000

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en el último año, como se presenta a continuación:

El 17 de marzo con PARDS 3630-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.



El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 21 de marzo con PARDE 2380-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la sociedad Americana de Avalúos que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 1 de abril con PARDS 3886-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 29 de mayo con PARDS 7520-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 30 de junio vía correo electrónico se solicita al IGAC información acerca de la programación de visita solicitada para la revisión del avalúo catastral del mismo.

El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito evaluador designado por [REDACTED] se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones físicas, sin embargo, la propietaria del predio colindante se hace presente informando que el área de propiedad de Telecom fue adjudicada por la Agencia Nacional de Tierras mediante resolución 31412 del 28 de diciembre de 2021.

El 31 de julio con PARDS 9996-2025 se remite a la [REDACTED] derecho de petición de información en atención a que en visita de Inspección Ocular al predio se evidenció que dicha entidad adjudicó dos inmuebles a la [REDACTED], uno de estos el de propiedad del PAR indicando en la resolución de adjudicación que el mismo era baldío, se solicita aclaración de dicha adjudicación.

El 19 de agosto con PARDE 7083-2025 la [REDACTED] confirma recibido de derecho de petición indicando número de radicado para seguimiento.

El 29 de agosto con PARDS 10991-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 30 de septiembre con PARDS 12000-2025 se instaura acción de tutela en contra de la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar por la no atención de reiterados derechos de petición solicitando expedición de facturas de impuesto predial para la vigencia 2025.



El 2 de octubre con PARDE 8849-2025 remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 se da orden de pago a FIDUAGRARIA con memorando GER 361-2025 del 7 de octubre de 2025.

El 10 de octubre el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar remite sentencia de acción de tutela en la cual ordena a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar dar respuesta a las peticiones del PAR, concede amparo.

En el mes de noviembre vía correo electrónico se remite constancia de pago de impuesto predial y se requiere expedición de certificación de paz y salvo para la vigencia 2025.

El 22 de diciembre con PARDS 14290-2025 se informa a [REDACTED] que este predio no sería objeto de valoración en atención a que el mismo ya no es de propiedad del PAR toda vez que la Agencia Nacional de Tierras lo adjudicó a un tercero como baldío.

El 26 de diciembre con PARDS 14339-2025 se instaura acción de tutela en contra de la [REDACTED] por no atención al derecho de petición oficio PARDS 9996-2025 mediante el cual se solicitó información en atención a dicha entidad adjudicó dos inmuebles a la señora Yimis Isabel Severiche, uno de estos el de propiedad del PAR indicando en la resolución de adjudicación que el mismo era baldío, se solicita aclaración de dicha adjudicación.

El 5 de enero con PARDE 82-2026 la [REDACTED] da respuesta a solicitud de información sobre adjudicación del predio a un tercero como baldío, informa que dicha entidad no tiene facultad para adjudicar pedios urbanos, solo rurales, sin embargo, en atención a la solicitud de adjudicación realizada por la ocupante dicha entidad profirió acto administrativo de adjudicación asignando nuevo folio de matrícula inmobiliaria.

EL 14 de enero con PARDS 404-2026 se da repuesta a la [REDACTED] solicitando aclaración de la respuesta toda vez que en la comunicación remitida no se establece solución a la adjudicación del predio al tercero.

El 3 de febrero con PARDS 953-2026 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 16 de marzo mediante oficio con PARDS 1929-2026 se reitera la solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 22 de abril mediante oficio con PARDS 2851-2026 se reitera la solicitud al [REDACTED] de visita para individualización en terreno de los predios ubicados en el Municipio de Córdoba – Bolívar.

El 29 de mayo con PARDS 3750-2026 se reitera solicitud a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 20 de mayo mediante oficio PARDS 3582-2026 se da respuesta a solicitud de documentos para visita de individualización en terreno de los predios ubicados en el Municipio de Córdoba – Bolívar, solicitados mediante radicado PARDE 2947-2026.

Inmueble con afectación.



- **Córdoba (Corregimiento Santa Lucia, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral). Área de terreno 240 mtr², este inmueble tiene un avalúo comercial de \$2.448.000 vigente hasta el 16 de diciembre de 2026. Código predial 00-07-00-00-0001-0110-0-00-00-0000.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en el último año, como se presenta a continuación:

El 17 de marzo con PARDS 3630-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 21 de marzo con PARDE 2380-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [REDACTED] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 1 de abril con PARDS 3886-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 29 de mayo con PARDS 7520-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 30 de junio vía correo electrónico se solicita al IGAC información acerca de la programación de visita solicitada para la revisión del avalúo catastral del mismo.



El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito evaluador designado por [REDACTED] se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones físicas, sin ocupación, predio en erosión sin riesgos de invasión.

El 29 de agosto con PARDS 10991-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 30 de septiembre con PARDS 12000-2025 se instaura acción de tutela en contra de la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar por la no atención de reiterados derechos de petición solicitando expedición de facturas de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 2 de octubre con PARDE 8849-2025 remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 se da orden de pago a FIDUAGRARIA con memorando GER 361-2025 del 7 de octubre de 2025.

El 10 de octubre el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar remite sentencia de acción de tutela en la cual ordena a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar dar respuesta a las peticiones del PAR, concede amparo.

En el mes de noviembre vía correo electrónico se remite constancia de pago de impuesto predial y se requiere expedición de certificación de paz y salvo para la vigencia 2025.

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el Director de la [REDACTED] requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [REDACTED] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta

En el mes de enero de 2026, vía correo electrónico dirigido al funcionario encargado se reitera solicitud al IGAC para visita de identificación del predio y validación de avalúo catastral de acuerdo a la situación física del inmueble

El 3 de febrero con PARDS 953-2026 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 16 de marzo mediante oficio con PARDS 1929-2026 se reitera la solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 22 de abril mediante oficio con PARDS 2851-2026 se reitera la solicitud al [REDACTED] de visita para individualización en terreno de los predios ubicados en el Municipio de Córdoba – Bolívar.

El 29 de mayo con PARDS 3750-2026 se reitera solicitud a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.



El 20 de mayo mediante oficio PARDS 3582-2026 se da respuesta a solicitud de documentos para visita de individualización en terreno de los predios ubicados en el Municipio de Córdoba – Bolívar, solicitados mediante radicado PARDE 2947-2026

Disponible para la venta.

- **Victoria (Caldas)**

Inmueble recibido del PARAPAT con acta de entrega el 17 de noviembre de 2017, lote rural de 13,69mtr² y hace parte de un lote de mayor extensión, en el existió una torre riendada de telecomunicaciones y una pequeña caseta construida en ladrillo y con placa de concreto como techo, tiene un avalúo comercial de \$1.776.000 vigente hasta el 27 de julio de 2026

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en el último año, como se presenta a continuación:

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de febrero con PARDS 2311-2025 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago de impuesto predial par la vigencia 2025 y se solicita la expedición de paz y salvo de impuesto.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [REDACTED] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

En el mes de abril se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso adelantado para la restitución del inmueble, el 20 de abril el Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá rechaza la demanda por competencia y remite al Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria.

En el mes de junio se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso adelantado para la restitución del inmueble, el abogado externo informa que la demanda d por el juzgado 80 civil municipal de Bogotá, sin embargo, ni el radicado ni dicha actuación le fue notificada en debido momento por el despacho al momento del traslado de los juzgados de la victoria, a la espera de admisión.



El 21 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito evaluador designado por [REDACTED], se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones físicas, predio ocupado por un tercero, fuimos atendidos por administradora quien manifiesta desconocer datos de contacto del propietario argumenta trabajar para un señor que se llama don Andrés quien va cada mes a pagar salario sin dato de contacto.

El 28 de agosto con oficio PARDS 10972.2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a [REDACTED]

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el Director de la [REDACTED] requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la [REDACTED] remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta.

El 3 de febrero con PARDS 955-2026 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026

El 6 de febrero con PARDE 713-2026 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2026, la misma se cancela el 10 de febrero por caja menor

EL 11 de febrero con PARDS 1081-2026 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago de impuesto predial y se solicita expedir paz y salvo municipal.

En el mes de abril se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso adelantado para la restitución del inmueble, se está a la espera de admisión de la demanda.

El 28 de abril con PARDS 2997-2025 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago de impuesto predial par la vigencia 2026 y se solicita la expedición de paz y salvo de impuesto.

El 22 de mayo se otorgó poder a la apoderada externa en Bogotá D.C. Posteriormente, el 27 de mayo se radicó la demanda, respecto de la cual se cuenta con el acta de reparto del 28 de mayo de 2026, mediante la cual fue asignada al Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C. a la fecha se encuentra pendiente de Auto de Admisión.

Inmueble con afectación.

- **Sabanalarga (Corregimiento Aguaclara, Casanare)**

Inmueble que consta de lote de terreno, construcción y cerramiento, tiene instalada una torre de comunicaciones riendada, área de terreno 502 mtr² y construcción de 71 mtr². Tiene avalúo comercial de \$84.661.000 vigente hasta el 20 de diciembre de 2026.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:



El 17 de marzo con PARDS 3632-2025 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2299-2025 la Inspección de Policía Rural requiere la limpieza del predio por encontrarse con abundante vegetación.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2335-2025 el [REDACTED] remite oferta de compra del inmueble, oferta un valor de \$50.000.000, valor inferior al avalúo comercial establecido.

El 20 de marzo con PARDE 2348-2025 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2025 con fecha de vencimiento 30 de marzo de 2025.

El 31 de marzo con PARDS 4046-2025 se da respuesta a [REDACTED] informando que el valor ofertado es inferior al avalúo comercial y se solicita ajustar al valor mínimo de venta.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [REDACTED] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 1 de abril con PARDS 4043-2025 se informa a la Inspectora de Policía Rural de Agua Clara que la limpieza del predio se realizará en la primera semana del mes de abril de 2025,

El 21 de abril con PARDE 3368-2025 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial por un valor de \$90.000 especificando que ya se hizo un pago de \$83.000 quedando un saldo de \$7.000.

El 20 de abril se hace poda y mantenimiento al inmueble.

El 8 de mayo con PARDE 3946-2025 la [REDACTED] remite oferta de compra para el inmueble ofertando un valor de \$70.000.000 valor inferior al avalúo comercial del bien.

El 19 de mayo con PARDS 6835-2025 se da respuesta al ofrecimiento informando que el valor de venta mínimo es igual al avalúo comercial que se solicita adecuar su oferta a ese valor.



En junio se reitera ofrecimiento de venta del inmueble a la Alcaldía Municipal sin respuesta a la fecha.

El 28 de agosto con PARDS 10971 – 2025 se hace ofrecimiento de venta del inmueble a la alcaldía municipal.

El 29 de septiembre la empresa de vigilancia notifica cambio de Inspector Rural de Policía y manifiestan haber sido requeridos para la limpieza del predio, vía telefónica se solicita cotización para la poda y limpieza del predio a quienes han realizado esta gestión previamente.

El 22 de octubre con PARDE 8967-2025 el Inspector Rural de Policía radica solicitud de limpieza del predio por presentar crecimiento de maleza interno y externo.

El 31 de octubre se hace visita de inspección ocular al predio, se hace acompañamiento al perito evaluador, se evidencia que el inmueble continúa sin ocupación en regular estado de conservación.

El 4 de noviembre con PARDE 9251-2025 [REDACTED] radica cuenta de cobro de labores de limpieza. Poda y mantenimiento del predio, con memorando GER 371-2025 se da orden de pago.

El 4 de noviembre con oficio PARDS 12706-2025 se da repuesta al requerimiento realizado por la inspección de policía rural sobre limpieza del predio, se notifica al inspector la contratación de limpieza, poda, mantenimiento y fumigación del predio.

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el Director de la [REDACTED] requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [REDACTED] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta

En el mes de enero de 2026, vía telefónica el Inspector de Policía Rural solicitó información para la venta del inmueble a favor de la Policía Nacional, se brinda información se solicitan datos de contacto del comandante de la estación y se indica que el mismo debe presentar oferta de compra.

El 3 de febrero de 2026 con PARDS 954-2026 se solicitó a la secretaria de Hacienda municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 16 de marzo con PARDE 1712-2026 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2026 con fecha de vencimiento 31 de marzo de 2026.

El 17 de marzo con PARDS 1954-2026 se da respuesta a la alcaldía municipal sobre la factura del impuesto predial 13784 de vigencia 2026, solicitando reliquidación de dicho impuesto ya que se está cobrando vigencia 2025, para lo cual a fecha de 31 de marzo no han remitido respuesta.

El 06 de abril con PARDS 2261-2026 se hace ofrecimiento de venta del inmueble a la [REDACTED].



El 13 de abril con PARDE 2225-2026 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2026 con fecha de vencimiento 30 de abril de 2026, la cual se tramita para pago con memorando GER 117-2026 y pagado el 22 de abril de 2026.

EL 20 de mayo con PARDS 3589-2026 se da respuesta al [REDACTED], el cual solicita información correspondiente para compra del inmueble.

Inmueble disponible para la venta.

- Avenida carrera 70 No. 71 – 75, Bogotá (Cundinamarca)

Inmueble recibido del PARAPAT con acta de entrega del 16 de noviembre de 2017, lote urbano ubicado en la AV. Rojas carrera 70 No. 71-59 de Bogotá, invadido desde hace más de 30 años, con construcción de 3 pisos realizada por terceros, se han instaurado acciones policivas y judiciales que se encuentran en proceso. Tiene avalúo comercial de \$743.432.000 vigente hasta el 10 de abril de 2026.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en el último año, como se presenta a continuación:

Sobre el inmueble se interpuso un proceso de pertenencia con radicación 2010-015 del Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá por parte del [REDACTED] en contra del PAR Telecom.

Mediante providencia del 31 de enero de 2018 se desestimaron todas las pretensiones del extremo actor, basada en los argumentos ya señalados y se reiteró el carácter imprescriptible del mismo por tratarse de un bien fiscal o de uso público. Frente a la decisión en mención la parte demandante interpuso recurso de apelación el 5 de febrero de 2018, el cual fue admitido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito judicial de Bogotá – Sala Civil.

El día 19 de abril de 2018 se profirió fallo de segunda instancia en el proceso adelantado por el señor [REDACTED] por la cual se confirmó la sentencia de primera instancia que denegaron las pretensiones de la demanda instaurada por éste. Esta decisión ya se encuentra en firme.

De la lectura y estudio de las decisiones judiciales proferidas por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá y el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil respectivamente, se identificó tres opciones jurídicas para recuperar la materialidad del inmueble, estas son: comunicación interna dirigida al señor Simón Darío Quintero, con el propósito de llegar a un acuerdo sobre la entrega.2. Proceso Reivindicatorio regulado en el Código Civil y Proceso de restitución de otros bienes consagrado en el C.G.P.

El 23 de noviembre de 2018 con radicado PARDS 12445, revisadas las alternativas, se elaboró comunicación en la cual se requiere al [REDACTED] a fin de que haga entrega del inmueble objeto de trámite, sin embargo, la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería, por motivo de "Dirección incorrecta". Es importante mencionar, que la dirección a la cual se envió la comunicación, corresponde a la descrita en el folio de matrícula No. 50C-638200, certificado que identifica al inmueble. Por último, fue entregado poder a una abogada externa del PAR para que adelante el proceso policivo, una vez la negociación directa haya fracasado.



El día 19 de diciembre de 2018 se radicó ante la Inspección de Policía de la Localidad de Engativá la solicitud de medida correctiva de restitución y protección de bienes inmuebles para conseguir la restitución del inmueble por vía administrativa. A esta solicitud le correspondió el radicado 2018-601-0231182-2.

En el análisis de títulos adelantado por el PAR se requiere la compra del plano de urbanización Paloblanco para adelantar la verificación técnica del bien transferido en cuanto a su cabida y linderos, sentencia de adjudicación por proceso de prescripción adquisitiva de dominio de predio colindante, visita técnica para verificación de linderos y ocupación para la posterior georreferenciación de títulos y análisis detallado técnico y jurídico.

El 17 de septiembre de 2019, con PARDS 9549-2019, se radicó derecho de petición solicitando celeridad sobre el proceso de desalojo del inmueble.

El 7 de octubre de 2019, con PARDE 8406-2019 se recibió oferta de compra del inmueble por \$150.milones de parte del [REDACTED]

El 16 de octubre de 2019, con PARDS 10188-2019, el PAR dio respuesta negativa a la propuesta de compra del inmueble del [REDACTED] indicando que el valor del mismo es de \$749 millones.

El 18 de octubre de 2019, con PARDE 8676-2019, la Inspectora 10F Distrital de Policía dio respuesta al PAR indicando que la fecha de la acción policiva de interrumpir la perturbación del inmueble el día 28 de noviembre de 2019 a las 8.00AM.

El día 28 de octubre de 2019 se realizó la compra en la Planoteca Distrital, del plano de legalización del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, identificado con código E17/4-1 el cual reemplaza el plano aprobado el 27 de junio de 1958 (E-17/4), insumo fundamental para culminar el estudio técnico y jurídico del inmueble en proceso de elaboración.

El 28 de noviembre de 2019, se cumplió la audiencia pública en el proceso verbal abreviada a la cual no asistió el querellado, se suspendió la audiencia y se fijó nueva audiencia para el 10 de marzo de 2020 a las 9 am.

Con el objeto de obtener la identificación plena del inmueble y su área, con PARDS 12576-2019 del 20 de diciembre de 2019, el PAR solicitó todos los antecedentes de formación catastral e información del área del inmueble, toda vez que el área registrada en el título de adquisición difiere del área de la matrícula inmobiliaria y el área catastral.

El 31 de enero de 2020, con correo electrónico, por parte de la alcaldía, se informó al abogado del PAR sobre la audiencia programada para el 10 de marzo de 2020 las 9 AM. De igual manera no se ha recibido respuestas sobre las solicitudes efectuadas a Catastro de Bogotá.

El 13 de febrero de 2020, con PARDS 1193-2020, se instauró acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital toda vez que habían transcurrido más de treinta días hábiles fijados en la ley para dar respuesta a peticiones, con PARDS 12576-2019 se solicitó a esa entidad los antecedentes de formación catastral del predio ubicado en la Av. Rojas de propiedad de la extinta Telecom sin recibir respuesta.



Esta acción de tutela fue asignada al Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, radicado 2020-0108, al ser notificada la UAECD de esta acción con oficio el 21 de febrero de 2020, con PARDE 1398-2020, dio respuesta a lo solicitado anexando 68 folios.

Tras obtener certificado de tradición y libertad del predio se evidencio que en diciembre de 2019 se inscribió demanda de pertenencia, inscripción ordenada por el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso 2019-329, se requirió al área jurídica hacerse parte en el proceso para iniciar la defensa de los intereses del PAR.

En virtud de la anterior demanda se solicitó aplazamiento de la audiencia a celebrarse en la Inspección 10F de Policía de Engativá hasta tanto no se identifique al actual ocupante del predio, oficio R. No. 2020-601-003745-2.

Se adquirió en la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá copia auténtica de la escritura pública número 3585 del 27 de junio de 1996 a fin de adelantar estudio de títulos y lograr la identificación física y jurídica plena del inmueble.

Con base en lo anterior y en análisis de los documentos entregados en el PARDE 1398-2020 del 21 de febrero de 2020, se solicitará visita técnica de la unidad administrativa de catastro de Bogotá, con el fin de determinar el área y linderos del inmueble, toda vez que en la documentación entregada por catastro distrital se evidencia que sobre el mismo se han declarado construcciones y mejoras por cuatro ocupantes distintos algunos de los cuales han pretendido adquirir la titularidad parcial del inmueble vía declaración judicial de prescripción adquisitiva del derecho de dominio.

Al solicitar y verificar el certificado de libertad del inmueble el PAR encontró una demanda de pertenencia instaurada por la [REDACTED]

En el mes de marzo de 2020 el PAR, la unidad jurídica del PAR con colaboración de la unidad de inmuebles proyectó la contestación de demanda de pertenencia y elaboró la presentación de demanda reivindicatoria del derecho de dominio del inmueble, la cual debido a la emergencia sanitaria del COVID 19, no se ha podido presentar ante el juzgado.

El 21 de julio de 2020, por correo electrónico se dio respuesta a la demanda de pertenencia que cursa en el juzgado 9 civil del circuito de Bogotá, en el mismo acto, el PAR instauró demanda de reconvencción solicitando la entrega del inmueble, teniendo en cuenta que el PAR ostenta la titularidad del bien.

Al 28 de enero de 2021 no se reportó ninguna actuación en el proceso de pertenencia adelantado ante el Juzgado Noveno del Circuito; en cuanto al proceso policivo tampoco se informan actuaciones.

Al cierre del 28 de febrero de 2021 el PAR viene adelantando gestiones para realizar el saneamiento catastral, de áreas e identificación del inmueble con expertos topográficos.

En cuanto al proceso policivo, la Coordinación Jurídica informó que el 1 de febrero se resolvió recurso de nulidad, se inadmitió la demanda; el 17 de febrero se subsanó la demanda de reconvencción.

El 21 de mayo de 2021 con PARDS 4422-2021 y en atención a la oferta presentada [REDACTED] con el PARDE 3507-2021, se acepta la propuesta del estudio de viabilidad del saneamiento del inmueble y posteriormente se suscribió el contrato 046-2021.



Al cierre del 31 de mayo de 2021 la Inspección 10F de Engativá, fijó fecha para continuación de audiencia el 10 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. En el proceso de pertenencia de Guillermo Caballero – otra, el 13 de mayo, entró a despacho para resolver subsanación de demanda de reconvención.

Al cierre del 30 de junio en la Inspección 10F de policía se realizó audiencia el 10 de junio de 2021 a la cual el querellado no asistió fijando fecha de visita inspección ocular al inmueble, en el proceso de declaración de pertenencia que cursa en el Juzgado 9 Civil Circuito se encuentra al despacho para resolver la subsanación de demanda presentada por la apoderada externa del PAR.

El 13 de julio de 2021 con PARDS 5544-2021 se remiten al [REDACTED] todos los documentos solicitados para realizar el saneamiento catastral del inmueble.

Los procesos, judicial y policivo, no tuvieron movimientos en el mes de julio, el apoderado externo está a la espera de avances en los mismos.

El 20 de agosto el [REDACTED] en cumplimiento del contrato 046-2021 hizo entrega del estudio realizado para el saneamiento del inmueble y plena identificación de área y linderos.

En el mes de agosto el proceso judicial no tuvo movimientos, el PAR está a la espera de la decisión de subsanación de demanda de reconvención, en la Inspección de Policía se está a la espera de fijación de fecha para diligencia de inspección judicial al inmueble.

El 9 de septiembre el despacho judicial designó curador ad-litem de demandados indeterminados, en la Inspección de Policía se está a la espera de fijación de fecha para diligencia de inspección judicial al inmueble.

El proceso que cursa en la Inspección de Policía Engativá no tuvo movimientos en el mes de octubre y en el proceso de pertenencia de [REDACTED] El 1 de octubre de 2021, se notificó al curador *Ad-Litem*.

Con memorando ADM-892 del 23 de noviembre de 2021 la Coordinadora Administrativa y Financiera solicitó a la Coordinación Jurídica el inicio de proceso reivindicatorio de dominio por ocupación parcial del mismo.

El proceso que cursa en la Inspección de Policía Engativá no tuvo movimientos en el mes de diciembre y en el proceso de pertenencia de [REDACTED] El 1 de octubre de 2021, se notificó curador sin actuaciones en el mes de diciembre.

Sobre los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá en el mes de abril no hubo movimientos.

Sobre los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá en el mes de junio El 13 de junio de 2022, el Inspector informa a la apoderada del PAR, que se encuentra pendiente que el abogado de la parte querellada acredite el derecho de postulación, para proceder a fijar fecha de diligencia. En el proceso de pertenencia de [REDACTED] Sin actuación en junio. Respecto a la demanda contra María Zaida Anzola Gaona. El 5 de mayo se admitió la demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada.



El 1 de agosto con PARDS 7977-2022 se solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de la factura de impuesto predial y se remite autorización para que un funcionario la retire de la oficina de la SDH.

El 26 de agosto con PARDS 9187-2022 se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital mediante derecho de petición la expedición de la factura de impuesto predial del inmueble toda vez que ha sido imposible descargar la misma de la página de internet y en visita presencial el funcionario que atendió la solicitud no expidió la misma, solo se limitó a dar indicaciones sobre el manejo de la oficina virtual.

Los procesos adelantados respecto del inmueble presentan la siguiente situación: La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá, el 10 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. se celebró audiencia sin asistencia del demandado. El 13 de junio de 2022, el Inspector informa a la apoderada del PAR, que se encuentra pendiente que el abogado de la parte querellada acredite el derecho de postulación, para proceder a fijar fecha de diligencia. Sin actuación en agosto. En el proceso de pertenencia de [REDACTED] El 1 de febrero de 2022, entró a Despacho con escrito que describió traslado de excepciones. Sin actuación en agosto. Respecto a la demanda contra [REDACTED] 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. Sin actuaciones en agosto.

Los procesos adelantados respecto del inmueble presentaron los siguientes movimientos: La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá, El 06 de septiembre de 2022, se fija fecha para inspección judicial el día 22 de septiembre a las 9:00 am. El 22 de septiembre de 2022, se realiza la diligencia de manera virtual a la cual el querellado no compareció y el inspector indicó que entraba a proferir sentencia.

En el proceso de pertenencia de [REDACTED] El 30 de septiembre de 2022, se notifica auto mediante el cual se notificó la demanda a la [REDACTED] quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas y se le reconoce personería jurídica.

Respecto a la demanda contra [REDACTED] 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. Sin actuaciones en septiembre.

El 7 de octubre con PARDS 10771-2022 se instauró acción de tutela en contra de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá por no dar respuesta a la petición enviada con PARDS 9187-2022 para expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2022.

El 13 de octubre de 2022 la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, en atención a la tutela instaurada remite el oficio 2022EE477171O1 mediante el cual informa que para el inmueble ubicado en la avenida Rojas no hay cobro de impuesto predial por tener declaradas tres mejoras instauradas en el predio, a fin de evitar doble tributación sólo se factura impuesto a las mejoras.

El 18 de octubre con PARDS 11210-2022 se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital remitir paz y salvo del inmueble en atención al oficio 2022EE477171O1.



El 21 de octubre el Juzgado 47 Penal Municipal con función de Garantías remite fallo de la acción de tutela instaurada negando por hecho superado toda vez que la Secretaría de Hacienda dio respuesta a la petición el día 13 de octubre.

En los meses de noviembre y diciembre los procesos judiciales y policivos que se adelantan para este inmueble no presentaron movimientos,

El 31 de enero la sociedad [REDACTED] entrega informe de avalúo comercial realizado al inmueble para la vigencia 2023-2024.

El 3 de febrero con PARDE 764-2023 la [REDACTED] remite factura para el cobro de honorarios causados por la elaboración de informe de avalúo comercial.

Los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá. La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá. El 06 de septiembre de 2022, se fija fecha para inspección judicial el día 22 de septiembre a las 9:00 am. El 22 de septiembre de 2022, se realiza la diligencia de manera virtual a la cual el demandado no compareció y el inspector indicó que entraba a proferir sentencia. El 22 de febrero de 2023 se surtió diligencia de inspección judicial, suspendida para el 1 de marzo de 2023, por falta de acompañamiento de arquitecto.

En el proceso de pertenencia de [REDACTED] El 30 de septiembre de 2022, se notifica auto mediante el cual se notificó la demanda a la [REDACTED] quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas y se le reconoce personería jurídica. Sin actuaciones en febrero.

Respecto a la demanda contra [REDACTED] 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. El 16 de enero de 2023, se envía nueva citatorio a nueva dirección. Sin actuaciones en febrero.

El 21 de marzo de 2023 con PARDS 2716-2023 se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 18 de mayo con PARDS 5205-2023 se requiera a la alcaldía distrital de Bogotá la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 20 de junio con PARDS 6234-2023 se reitera a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

Informe de los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá

1. acción policiva, el 06 de septiembre de 2022, se fija fecha para inspección judicial, el día 22 de septiembre a las 9:00 am, el 22 de septiembre de 2022, se realiza la diligencia de manera virtual a la cual el demandado no compareció y el inspector indicó que entraba a proferir sentencia. El 22 de febrero de 2023 se surtió diligencia de inspección judicial, suspendida para el 1 de marzo de 2023, por falta de acompañamiento de arquitecto. El 1 de marzo de 2023 se llevó a cabo inspección judicial al predio, de acuerdo con el informe presentado en su momento con la asistencia del demandado, la Inspección de Policía y la Delegada de la Personería. En cumplimiento de la solicitud de la Delegada, se entrega el 27 de marzo el nuevo poder al que debía cambiarse la dirección del

inmueble y demás documentos solicitados como son: i) certificado de Tradición y Libertad actualizado del inmueble, ii) solicitud al juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, de las sentencias con que culminó el proceso de Pertenencia iniciado por el [REDACTED] sin actuaciones en junio, el 26 de julio la apoderada del PAR reitera solicitud de fijación de fecha para audiencia.

2. En el proceso de pertenencia de [REDACTED]. El 30 de septiembre de 2022, se notifica auto mediante el cual se notificó la demanda a la [REDACTED] quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas y se le reconoce personería jurídica. Sin actuaciones en junio ni julio.

3. Respecto a la demanda [REDACTED] 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. El 16 de enero de 2023, se envía nueva citatorio a nueva dirección. El 14 de febrero de 2023 se envía nuevamente citatorio a la dirección de la demandada ya que se verificó en el lugar y la dirección si existe. El 8 de junio el despacho ordena el emplazamiento. El 26 de julio se allega al despacho constancia de notificación de la demanda.

En el mes de agosto de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá:

1. Acción policiva, no presentó movimientos.
2. En el proceso de pertenencia de [REDACTED] El 29 de agosto el despacho corre traslado del artículo 170 del C.G.P., respecto de la contestación de la demanda.
3. Respecto a la demanda contra [REDACTED] no presentó movimientos.

El 28 de septiembre con PARDS 10544-2023 se solicitó a la Secretaría de Hacienda de Bogotá la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

En el mes de septiembre de 2023, se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble, informe de los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá

1. acción policiva, no presentó movimientos en el mes de septiembre de 2023.

2. En el proceso de pertenencia de [REDACTED] El 29 de agosto el despacho corre traslado del artículo 170 del C.G.P., respecto de la contestación de la demanda, sin actuaciones en septiembre de 2023.

3. Respecto a la demanda contra María Zaida Anzola Gaona no presentó movimientos en el mes de septiembre de 2023.

A diciembre de 2023. se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR en la acción policiva que cursa en la Inspección 10 de Policía se surtió audiencia de conciliación donde el querellado manifestó interés de conciliación y compra del inmueble.

En los procesos reivindicatorios en curso contra dos demandados no se presentaron movimientos en el mes de diciembre de 2023.

En el mes de enero de 2024 se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR en la acción policiva que cursa en la Inspección 10 de Policía se surtió audiencia de conciliación donde el querellado manifestó interés de conciliación y compra del inmueble el 25 de enero de 2024 se solicita copia del acta de audiencia, los procesos judiciales no tuvieron movimiento.

El 14 de febrero con PARDS 1793-2024 se da respuesta a la [REDACTED] de la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales informando que la misma fue seleccionada y se solicita remitir documentos para la elaboración del contrato de prestación de servicios.

El 15 de marzo con PARDS 4398-2024 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2024.

El 15 de marzo con PARDE 3106-2024 el contratista [REDACTED] remite avalúo comercial para el inmueble para la vigencia 2023-2024.

El 22 de abril con PARDS 7253-2024 se reitera petición a la Secretaría de Hacienda Distrital la petición de expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2024.

El 21 de mayo con PARDS 8722-2024 se reitera petición a la Secretaría de Hacienda Distrital la petición de expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2024.

En el mes de mayo se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR en la acción policiva que cursa en la Inspección 10 de Policía no se presentaron movimiento en el mes de mayo.

En los procesos reivindicatorios en curso contra dos demandados no se presentaron movimientos en el mes de mayo.

El 25 de junio con PARDS 10149-2024 se instaura acción de tutela en contra de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá por no dar respuesta a las peticiones de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2024. Acción de tutela que fue asignada al Juzgado 90 Penal Municipal con Función de Conocimiento, tutela admitida el día 25 de junio otorgando a la entidad accionada un día para dar respuesta.

El 27 de junio con PARDE 6104 la Secretaría Distrital de Hacienda remite respuesta a peticiones de expedición de factura de impuesto predial informando que para el inmueble no se genera facturación ya que están reportadas mejoras que declaran y pagan impuesto por agotamiento de terreno físico.

En el proceso reivindicatorio en contra de María Anzola el 30 de junio el despacho mediante auto acepta imposibilidad de notificación a la demandada.

El 10 de julio el Juzgado 90 Penal Municipal con Función de Conocimiento, profiere fallo de la acción de tutela instaurada en contra de la Secretaría de Hacienda negando el amparo por hecho superado



en atención a que el 27 de junio con la Secretaría Distrital de Hacienda remitió respuesta a peticiones de expedición de factura de impuesto predial informando que para el inmueble no se genera facturación ya que están reportadas mejoras que declaran y pagan impuesto.

En el mes de agosto se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR no se presentaron movimientos, en el proceso que cursa en contra de María Anzola el 30 de agosto el proceso ingresó al despacho para decidir solicitud de emplazamiento.

Los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá. La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá. 30 de noviembre de 2023, se surtió audiencia de conciliación con intención de negociación por parte del demandado. 6 de septiembre de 2024, apoderada del PAR solicita impulso procesal sin movimiento en noviembre 2024

En el proceso de pertenencia de [REDACTED] 29 agosto de 2023 Despacho corre traslado del art. 370 del CGP, respecto de la contestación de la demanda. 17 de septiembre de 2024 Inclusión del contenido de la valla publicada en el inmueble.

Respecto a la demanda contra [REDACTED] El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. 26 de julio de 2023 se remite soporte notificación demanda, pendiente decisión de solicitud de emplazamiento. Septiembre, octubre y noviembre de 2024, sin actuaciones.

El 30 de enero con PARDS 740-2025 se remite a la Secretaría Distrital de Hacienda petición de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

En el mes de febrero se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR en la acción policiva que cursa en la Inspección 10 de Policía se surtió audiencia de conciliación donde el querellado manifestó interés de conciliación sin presentar acuerdo conciliatorio, a la espera de respuesta a la misma, En los procesos reivindicatorios en curso contra dos demandados no se presentaron movimientos en el mes de febrero.

El 17 de marzo con PARDS 3631-2025 se reitera a la Secretaría Distrital de Hacienda petición de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.



El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [REDACTED] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 21 de abril con PARDE 3358-2025 [REDACTED] remite avalúo comercial para la vigencia 2025-2026. Fecha de elaboración 10 de abril de 2025, valor establecido \$743.432.000

El 3 de febrero de 2026 con PARDS 951-2026 se solicitó a la secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

En el mes de febrero se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la Jefatura jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR. Los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá. La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá la audiencia programada fue cancelada a la espera de nueva fecha.

En el proceso de pertenencia de [REDACTED] 28 de febrero de 2025, se remite oficio a Catastro distrital. En septiembre mediante auto se incorpora respuesta allegada por catastro distrital, en enero a la espera de fijación de audiencia.

Respecto a la demanda contra [REDACTED] el 10 de junio el despacho reconoce personería al nuevo apoderado del PAR y designa auxiliar de justicia, sin actuaciones en febrero

El 16 de marzo mediante oficio con PARDS 1927-2026 se reitera la solicitud a la secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

En el mes de marzo de 2026, se está a la espera de fijación de fechas de audiencias, sin actuaciones para este mes.

Para el proceso de pertenencia de [REDACTED] El 06 de abril del año 2026 se aporta prueba pericial por parte del PAR y se fija fecha para realización de inspección judicial agendando para el día 3 de junio del año 2026.

En lo concerniente a la querella policiva que cursa en la Inspección 10 de policía localidad Engativá [REDACTED] El 16 de abril del año en curso se realiza audiencia de pruebas fijando para el 30 de abril sentencia.

Con respecto a la demanda reivindicatoria de dominio en contra de la señora [REDACTED] sin actuaciones para el mes de abril.

En lo relacionado con el proceso de declaración de pertenencia en contra del PAR y de demanda de reconvención (reivindicatorio) que cursan en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, demanda instaurada por la [REDACTED] el 6 de abril del año 2026 se aporta



prueba pericial por parte del PAR y se fija fecha para realización de inspección judicial agendando el día 3 de junio del año 2026 a las 9 de la mañana.

En lo atinente a la querrela policiva que cursa en la Inspección 10 de policía localidad Engativá [REDACTED] el 16 de abril del año en curso se realiza audiencia de pruebas fijando el 30 de abril para sentencia, la cual se realizó, pero no se tiene aún el acta. Pendiente que el [REDACTED] allegue el acta.

Demanda reivindicatoria de dominio en contra de la [REDACTED] solicitud inicio proceso enviada con memorando ADM 892-21 el 1 de diciembre de 2021, última actuación registrada en HM del 10 de junio del año 2025 reconocimiento de personería al Doctor Barreto y nombramiento auxiliar de la justicia. Pendiente reconocimiento personería al doctor [REDACTED]

Inmueble con afectación.

- **San Zenón (Magdalena)**

Inmueble ocupado por el sacerdote de la parroquia del municipio quien construyó locales comerciales. Área de terreno 169 mtr² y 60 mtr² de construcción, actualmente en proceso judicial y policivo. Tiene avalúo comercial de \$41.974.000 vigente hasta el 27 de julio de 2026.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en el último año, como se presenta a continuación:

El 17 de marzo con PARDS 1933-2025 se reitera derecho de petición a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial de la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [REDACTED] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.



El 12 de mayo se hace visita de inspección ocular al inmueble, se evidencia que continúa siendo ocupado por el sacerdote quien no permite la toma de fotografías ni acceso al predio, en espera de los avances del proceso judicial en curso.

En el mes de junio se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el 7 de mayo se hace el emplazamiento según lo ordenado por el despacho, en espera del cumplimiento del término para solicitar designación de curador.

El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito evaluador designado por [REDACTED] se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones físicas, ocupante informa que continúa pagando arriendo al sacerdote municipal, no se logró contactar al sacerdote.

Se cancela factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 14 de agosto con PARDE 7022-2025 [REDACTED] hace entrega del informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026 estableciendo un valor comercial de \$41.974.000.

El 29 de agosto con PARDS 10990-2025 se remite a la secretaria de hacienda municipal constancia de pago del impuesto predial y se solicita la expedición de paz y salvo municipal.

El 6 de enero con PARDE 89-2026 el sacerdote de la parroquia la Inmaculada del municipio de San Zenón presento oferta de compra para el inmueble ofertando un valor de \$17.000.000 valor inferior al avalúo comercial del bien.

El 19 de enero con PARDS 468-2026 se da respuesta al sacerdote informando que el valor ofertado es inferior, se informa el valor actual del inmueble \$41.974.000 y se solicita ajustar la oferta de compra.

El 3 de febrero con PARDS 952-2026 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026

En el mes de marzo se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la jefatura jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, en el cual el 20 de febrero el apoderado del PAR radica memorial solicitando designar curador ad litem ante la imposibilidad de notificar al demandado.

Mediante auto del 5 de marzo del año 2026 el despacho ordena el emplazamiento solicitado.

El 16 de marzo mediante oficio con PARDS 1931-2026 se reitera la solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 19 de marzo con PARDS 2021-2026 se da respuesta a la alcaldía municipal sobre la factura del impuesto predial 26010310000190 de vigencia 2026, solicitando reliquidación de dicho impuesto ya que se están cobrando las vigencias de 2018 a 2025, para lo cual a fecha de 31 de marzo no han remitido respuesta.

El 29 de mayo con PARDS 3751-2026 se reitera solicitud a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.



Con respecto al proceso, sin movimientos en el mes de mayo de 2026 a la espera de notificación al nuevo ocupante del predio por cambio de sacerdote.

Inmueble con afectación.

- **Iles (Nariño)**

Inmueble ubicado en la cabecera municipal, con un área de terreno de 233.56 M2 y construcción de 21 M2. Tiene avalúo comercial de \$83.499.000 con vigencia hasta 24 de noviembre de 2026.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en el último año, como se presenta a continuación:

El 19 de marzo de 2024 vía telefónica el ocupante del predio colindante manifestó oposición al cerramiento del predio, indica que no permitirá instalar mojones en su lindero y exige el pago de una suma de dinero por un supuesto cuidado al predio y por su mantenimiento, que hasta tanto no se le cancele por sus cuidados de más de 20 años va a hacer oposición al alinderamiento y no va a permitir que se haga entrega al posible comprador, manifestando llegar incluso a la violencia como ya lo ha realizado en oportunidades pasadas, en atención a esto el oferente retira su oferta y solicita arreglar las diferencias con el propietario del predio colindante para así validar en terreno el área que adquiere, manifestó no estar interesado en la compra hasta tanto se solucione el tema, y pide aplazamiento para pago y firma de escritura.

El 30 de enero de 2025 con PARDS 737-2025 se remite derecho de petición a la alcaldía municipal solicitando la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

En el mes de enero de 2025 la apoderada externa solicita se fije fecha para audiencia de conciliación prejudicial para agotar requisito de procedibilidad previo a instaurar demanda de deslinde y amojonamiento.

El 11 de febrero de 2025 se hace visita de inspección ocular al predio, se evidencia que está en las mismas condiciones, se hace entrega del puesto de [REDACTED]

El 17 de marzo con PARDS 3609-2025 se reitera a la alcaldía municipal solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2365-2025 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2025, la misma se cancela por consignación en la cuenta bancaria informada por la alcaldía municipal.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.



El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [REDACTED] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4042-2025 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago del impuesto predial para la vigencia 2025 y se solicita expedición del respectivo paz y salvo.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 28 de agosto de 2025 con PARDS 10915-2025 se remite a la secretaría de hacienda municipal constancia de pago de la factura de impuesto predial y se solicita la expedición de paz y salvo.

El 15 de octubre se hace visita de inspección ocular al predio, se hace acompañamiento al perito evaluador, se evidencia que el inmueble continúa sin ocupación en regular estado de conservación.

En el mes de octubre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para el deslinde y amojonamiento del predio en el mes de septiembre se remite documentación faltante y la apoderada externa informa sobre radicación de convocatoria a la contraparte a audiencia de conciliación como requisito de procedibilidad, a la espera de fijación de fecha de audiencia de conciliación.

Se convoca a audiencia extrajudicial de conciliación ante la Alcaldía Municipal de Pasto agendando el día 1 de diciembre del año 2025 a las 5 de la tarde. (HM 42109).

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [REDACTED] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026

El 31 de diciembre se celebró audiencia de conciliación en la que se acordó el cierre del predio, alinderamiento según resolución del IGAC y se fija fecha de diligencia para marzo 2026.

El 15 de enero de 2026 la apoderada externa remite el acta de conciliación en derecho rad. 1488-2025 de audiencia celebrada entre la Sociedad Fiduciaria de desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. y Fiduciaria Popular s.a. – FIDUCIAR S.A., y Amparo Pantoja de Rosero para los fines pertinentes.

El 3 de febrero con PARDS 958-2026 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026

El 9 de febrero con PARDS 1038-2026 se solicita a la Oficina de Planeación Municipal información sobre la necesidad de otorgar licencia de construcción para levantar muro divisorio con el predio colindante.

El 11 de marzo con PARDE 1620-2026, la alcaldía municipal remite respuesta de la solicitud a la Oficina de Planeación Municipal información sobre la necesidad de otorgar licencia de construcción para levantar muro divisorio con el predio colindante.



El 16 de marzo mediante oficio con PARDS 1930-2026 se reitera la solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

El 27 de marzo con PARDE 1974-2026 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2026, la misma se cancela por consignación en la cuenta bancaria informada por la alcaldía municipal.

28 de marzo de 2026, se llevó a cabo audiencia de conciliación y las partes acordaron para fijar linderos, quedando pendiente el cierre del terreno.

Mediante auto el despacho solicita al demandado concurrir para notificarse del auto admisorio de la demanda, donde ordena emplazamiento al párroco.

El 14 de abril se remitió correo al [REDACTED] solicitando trámite de cotización para la licencia de cerramiento del lote.

El 28 de abril con PARDS 2997-2026 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago de impuesto predial par la vigencia 2026 y se solicita la expedición de paz y salvo de impuesto.

El 15 de mayo de 2026 se remitió correo [REDACTED] solicitando trámite de cotización para la licencia de cerramiento del predio.

Inmueble con afectación.

- **Zarzal (Valle del Cauca)**

El bien inmueble cuenta con un terreno de 386 mtr² de área y construcción 137 mtr². Tiene avalúo comercial de \$138.450.000 con vigencia hasta el 18 de diciembre de 2026. El inmueble se encuentra ocupado por un particular quien manifestó llevar 10 años en el predio, el PAR inició acción policiva que no declaró el desalojo. Actualmente se encuentra en proceso reivindicatorio.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en el último año, como se presenta a continuación:

El 13 de marzo con PARDE 2117-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025, con memorando GER 106 – 2025 se da orden de pago a FIDUAGRARIA.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 Americana de Avalúos remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [REDACTED] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.



El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [REDACTED] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [REDACTED] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 27 de mayo se hace visita de inspección ocular al predio continúa en buen estado de conservación y ocupado por la [REDACTED]

El 29 de agosto con PARDS 10988-2025 se remite ofrecimiento de venta del inmueble a la ocupante, [REDACTED]

En el mes de septiembre la señora Pérez manifiesta estar reuniendo documentación para solicitar un crédito hipotecario para la adquisición del predio, solicita plazo para presentar oferta en el mes de octubre de 2025.

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [REDACTED] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026.

En el mes de diciembre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial para la restitución del inmueble mediante sentencia del 25 de noviembre del año 2025 se dispuso que pertenece al par el dominio pleno y absoluto del inmueble. condena a la demandada a entregar el inmueble. accede al reconocimiento de frutos naturales y civiles. cancelar los gravámenes que pesan sobre el predio y costas en un salario a cargo de a parte demandada.

A su vez, mediante auto adiado 30 de noviembre del año 2025 con ocasión de la sentencia del 25 de noviembre de 2025, se dispuso en su numeral sexto y séptimo, lo siguiente: sexto: cancelar los gravámenes que pesen sobre el inmueble. séptimo: Inscribase esta sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No.384-16707 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Tuluá, Valle.

En el mes de enero de 2026 se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial para la restitución del inmueble mediante sentencia del 25 de noviembre del año 2025 se dispuso que pertenece al par el dominio pleno y absoluto del inmueble. condena a la demandada a entregar el inmueble. accede al reconocimiento de frutos naturales y civiles. cancelar los gravámenes que pesan sobre el predio y costas en un salario a cargo de a parte demandada, en enero el apoderado externo de la regional solicita al despacho librar oficio comisorio para la diligencia de restitución.

El 3 de febrero con PARDS 956-2026 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2026.

EL 12 de febrero con PARDE 864-2026 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2026, se da orden de pago a FIDUAGRARIA S.A.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

En el mes de marzo de 2026, se está a la espera de agendamiento de diligencia de restitución del bien, sin actuaciones para este mes.

El 20 de abril del año 2026 se solicita al despacho comisorio para que se practiquen las órdenes judiciales aludidas.

El 28 de abril con PARDS 2998-2025 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago de impuesto predial par la vigencia 2026 y se solicita la expedición de paz y salvo de impuesto.

Con respecto al proceso, sin movimiento en el mes de mayo, nos encontramos a la espera de fijación de fecha para diligencia de restitución por parte del Inspector de Policía Municipal.

Inmueble con afectación.

Cronograma de actividades de Inmuebles

No.	Inmueble	Actividad	Fecha estimada
1	Buenaventura	En proceso de cesión a título gratuito a favor del distrito de Buenaventura.	30 de agosto de 2026
2	Fusagasugá	A la espera de la resolución de la aplicabilidad del decreto 085-2021 emitido por la alcaldía de Fusagasugá o compra por la administración municipal – admisión demanda de reparación directa por minusvalía del predio derivado de la expedición del Acuerdo Municipal 10 de 2023 POT.	30 de agosto de 2026
3	Cicuco-Talaigua Nuevo	Se presentó la demanda de restitución de la tenencia del inmueble a favor del par y denuncia en la FGN en contra del ocupante por el desmantelamiento del bien.	30 de agosto de 2026
4	Córdoba – Tacamocho	En espera del resultado de las mesas de trabajo del municipio y gobernación para el traslado del corregimiento	30 de agosto de 2026
5	Córdoba - Pueblo Nuevo	Plena identificación del inmueble, comercialización.	30 de agosto de 2026
6	Córdoba – Guaimaral	Se presentó demanda reivindicatoria sobre el inmueble	30 de agosto de 2026
7	Córdoba – Sincelejito	Saneamiento con Agencia Nacional de Tierras por adjudicación a un tercero como un bien baldío.	30 de agosto de 2026
8	Córdoba - Santa Lucia	Gestiones de venta, publicidad	30 de agosto de 2026
9	Victoria	Con proceso reivindicatorio en curso.	30 de agosto de 2026
10	Sabanalarga – Agua clara	Comercialización del inmueble.	30 de agosto de 2026
11	Bogotá	Demanda de pertenencia interpuesta por terceros contestada. Se inició demanda de reconvención, reivindicatorio y policivo en curso.	30 de agosto de 2026
12	San Zenón	proceso policivo solicitado por el par. se remitió correo electrónico al apoderado externo del par, para la presentación de la acción respectiva	30 de agosto de 2026
13	Iles	Adelantar proceso de deslinde y amojonamiento	30 de agosto de 2026
14	Zarzal	Audiencia de restitución del predio.	30 de agosto de 2026

Nota: Algunas de estas actividades, dependen de la gestión o respuestas de terceros.



Pago de Impuestos prediales sobre los inmuebles

El PAR al cierre de 31 de mayo de 2026 ha cancelado las facturas de impuesto predial para la vigencia 2026 de los siguientes bienes:

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Fecha de pago	Valor pagado \$
1	Cundinamarca	Fusagasugá	Calle 8 No. 18 01	06 de febrero de 2026	83.234.000
2	Caldas	Victoria	Caseta Equipos	6 de febrero de 2026	37.565
3	Valle del Cauca	Zarzal	Corregimiento Vallejuelo	13 de febrero de 2026	452.977
4	Valle del Cauca	Buenaventura	Van llegando los arrieros	06 de marzo de 2026	275.700
5	Valle del Cauca	Buenaventura	Lote 1	06 de marzo de 2026	5.240.400
6	Nariño	Iles	Carrera 7 No. 5 -30	30 de marzo de 2026	18.734
7	Nariño	Sabanalarga	CR. 1 A 4 58	30 de marzo de 2026	85.000
Total					89.344.376

1.2.1.2. Bienes inmuebles de búsqueda a nombre de la extinta Telecom y sus Telesociadas con posible titularidad PAR TELECOM.

En cumplimiento de uno de los objetos contractuales fiduciarios del PAR TELECOM se han adelantado actividades tendientes a la ubicación de inmuebles cuya propiedad esté registrada a favor de las extintas Telecom y Telesociadas, para lo cual se han identificado varias fuentes de información tales como: 1.) Base de datos de inmuebles realizada por la firma [REDACTED] 2.) Bases de datos del inventario, avalúo y estudio de títulos realizado por FONADE. 3.) Archivos documentales del PAR Telecom, 4.) Consultas a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional. 5.) Consulta a alcaldías municipales, 5.) consulta de visores web (IGAC, VUR, Catastro).

Con respecto a la búsqueda de inmuebles a nombre de la extinta Telecom y sus Telesociadas, se adelantó inicialmente la depuración y análisis de la lista de datos suministrada por la firma [REDACTED] conformada por un total de 800 sitios, con el objeto de verificar la titularidad actual de los inmuebles, se hizo proceso de georreferenciación y un cruce preliminar con listas de datos de los sitios objeto de estudio, como resultado de la verificación y cruce de bases de datos, entre la información de [REDACTED] El Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, y FONADE, inicialmente se encontraron predios con vocación de titularidad a favor de las extintas Telecom o sus Telesociadas en un total de (2) posibles inmuebles.

Como acción complementaria el PAR envió solicitud a las 193 ORIP's en todo el país, con el objetivo de consultar qué inmuebles se encuentran actualmente registrados a nombre de la extinta Telecom o sus Telesociadas, para así adelantar un barrido general que permita identificar predios no requeridos en el Acuerdo de Terminación por [REDACTED] y los inmuebles sugeridos por [REDACTED] para así extender diligentemente la búsqueda de inmuebles.

Al cierre del 31 de diciembre de 2025, luego de validadas las bases de datos FONADE- PRATCO, realizar consulta a las ORIP a nivel nacional, validar bases de datos propias del PAR – PARAPAT y hacer consultas masivas a los departamentos antes indicados y visitar algunas alcaldías donde se ubican inmuebles previamente validados, se logró identificar un inmueble, para el cual se adelantan labores para recuperación de la tenencia y continuar con trámites para enajenación así:



ID	Departamento	Municipio	Dirección	Tipo Predio	Mat. Inmobiliaria – Código Predial
1	Córdoba	Momil	Palacio municipal	Lote	146-5825

INMUEBLE MOMIL CÓRDOBA

El 14 de febrero de 2023 se hizo visita de inspección ocular al inmueble ubicado en el municipio Momil, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 146 – 5825 de la ORIP Lorica, para validar la existencia física del inmueble se ubicó el mismo en el primer piso del Palacio Municipal, actualmente funciona la Comisaría de Familia, al indagar en planeación municipal se evidenció que Telecom fue propietaria de dos inmuebles en la cabecera municipal, el primero ubicado en la carrera 9 con calle 9 que fue transferido a Colombia telecomunicaciones por haber sido declarado como afecto al servicio de las telecomunicaciones.

Un segundo inmueble es el ubicado en el palacio municipal, se revisó la escritura pública 1173 de 1981 otorgada en la Notaría 1 de Montería, allí se encontró el Acuerdo Municipal que facultó al alcalde de la época para hacer la donación, ni en el Acuerdo Municipal ni la escritura pública se evidencia que se haya pactado condición resolutoria de la donación.

Se solicitó en la oficina de tesorería municipal la expedición del estado de cuenta evidenciando deuda desde 2010 por impuesto predial y complementarios.

Este inmueble no fue declarado como afecto a la prestación del servicio de las telecomunicaciones ni fue solicitado por Colombia telecomunicaciones como mejora o posesión. Así las cosas, este inmueble es de propiedad de la extinta Telecom y debe ser transferido al PAR TELECOM, razón por la cual se deben iniciar labores para incorporar el mismo al inventario del PAR.

El 13 de marzo con PARDS 2337-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Momil Córdoba Solicitud declaración de prescripción acción de cobro impuesto predial del inmueble con código catastral 0100000000680011000000000, ubicado en la C 8 10 20 del municipio de Momil.

El 15 de marzo con PARDE 1796-2023 la alcaldía municipal de Momil da respuesta expidiendo acto administrativo mediante el cual se decretó la prescripción de algunas vigencias de impuesto predial y remite factura en debida forma, no se cancela por ser inmueble en investigación de posible titularidad.

El 26 de abril con PARDS 3905-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Momil Córdoba hacer la entrega del inmueble a favor del PAR y se presentó invitación comercial para la adquisición del mismo.

El 15 de junio con PARDS 6107-2023 se reiteró a la alcaldía municipal la solicitud de entrega del inmueble toda vez que no se ha recibido respuesta a la solicitud previamente enviada.

El 26 de julio con PARDS 7872-2023 se instauró ante el Juzgado promiscuo de Momil acción de tutela en contra de la alcaldía municipal para obtener respuesta a la solicitud de restitución del inmueble a favor del PAR.

El 1 de agosto con PARDE 5819-2023 la alcaldía municipal de Momil da respuesta a la solicitud enviada por el PAR para la restitución de la tenencia del inmueble informa que solicitará la cesión a título gratuito del mismo a su favor y niega la posibilidad de hacer la entrega.

El 10 de agosto vía correo electrónico a notificaciones judiciales del PAR 26 el Juzgado promiscuo de Momil profiere fallo de acción de tutela en contra de la alcaldía municipal negando por hecho superado toda vez que la administración municipal dio respuesta a la petición del PAR en días anteriores.

El 10 de agosto con PARDS 541-2023 se da respuesta a la alcaldía municipal informando que no procede la cesión a título gratuito y se reitera solicitud de entrega del inmueble a favor del PAR.

El 20 de noviembre con PARDS 12453-2023 se reitera a la alcaldía municipal la solicitud de entrega del inmueble y se hace oferta para que dicha entidad adquiera el mismo.

El 16 de enero con PARDS 221-2024 se reitera a la alcaldía municipal la solicitud de entrega del inmueble y se hace oferta para que dicha entidad adquiera el mismo.

El 29 de agosto con PARDS 10976-2025 se requiere a la alcaldía municipal la entrega del inmueble en atención a que el bien se encuentra ocupado por una dependencia de la administración municipal.

El 14 de mayo con PARDS 3499-2026 se reitera solicitud a la alcaldía municipal de la entrega del inmueble u oferta comercial en atención a que el bien se encuentra ocupado por una dependencia de la administración municipal.

1.2.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha

Inmuebles recibidos PARAPAT

N.º	Inmueble	Ciudad	Fecha venta	No. Escritura	Valor venta \$
1	Calle 109 No. 15-63	Bogotá	16 de marzo de 2015	654	1.812
2	Carrera 13 No. 26-49	Bogotá	19 de marzo de 2015	698	2.177
3	Carrera 76 No. 30ª-44	Medellín	24 de marzo de 2015	1.159	100
4	Carrera 11 No. 5-26	Florencia	4 de febrero de 2015	236	290
5	Calle 35SUR No. 78ª-12	Bogotá	13 de abril de 2015	930	538
6	Carrera 33 No. 7-56	Pasto	11 de mayo de 2015	979	2800
7	Calle 19 No. 8 – 59	Tumaco	3 de noviembre de 2016	3.010	100
8	Carrera 2 No. 3 – 04	Guamal	15 de junio de 2017	113	2
9	Carrera 3 No. 4 – 02/06	Jericó	13 de julio de 2017	191	2
10	Calle 7 A No. 2 E-92	Cúcuta	1 de agosto de 2018	1.573	6.320
11	Carrera 5 No. 1 – 26	Salado Blanco	26 de septiembre de 2018	2.032	95
12	Sin Dirección / Patio 2	Pasto	27 de septiembre de 2018	2.056	16
13	Calle 7 CRA. 6	San Jose de Suaita	28 de septiembre de 2018	2.065	17
14	Calle 4 No. 4-56	Contadero	9 de octubre de 2018	2.159	77
15	Calle 7 N° 4-38	Soplaviento	15 de marzo de 2019	836	42
16	Calle 11 # 7-02 / 24 GJ 1 -16	Cali	19 de abril de 2019	743	12
17	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 2	Cali	19 de abril de 2019	743	12
18	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 3	Cali	19 de abril de 2019	743	12
19	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 4	Cali	19 de abril de 2019	743	12
20	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 5	Cali	19 de abril de 2019	743	12
21	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 6	Cali	19 de abril de 2019	743	12
22	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 7	Cali	19 de abril de 2019	743	12
23	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 8	Cali	19 de abril de 2019	743	13
24	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 9	Cali	19 de abril de 2019	743	11



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

N.º	Inmueble	Ciudad	Fecha venta	No. Escritura	Valor venta \$
25	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 10	Cali	19 de abril de 2019	743	11
26	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 11	Cali	19 de abril de 2019	743	11
27	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 12	Cali	19 de abril de 2019	743	13
28	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 13	Cali	19 de abril de 2019	743	13
29	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 14	Cali	19 de abril de 2019	743	13
30	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 15	Cali	19 de abril de 2019	743	13
31	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 16	Cali	19 de abril de 2019	743	13
32	Carrera 4 con calle 3	Iza	21 de junio de 2019	199	20
33	Vereda la María	Calarcá	31 de Julio 2019	1445	9
34	Carrera. 8 # 2 80	Colon	9 de septiembre 2019	1683	3
35	Carrera. 8 # 2 80	Colon	9 de septiembre 2019	1683	48
36	Vereda centro	Mongua	20 de diciembre 2019	144	6
37	Calle 8 No. 2 03	Salamina	16 de marzo 2020	472	20
38	Calle 16 16 08	Santa Catalina	5 de mayo 2020	572	63
39	Calle 6 N 5 B-03	Tubara Cuatro Bocas	8 de septiembre 2020	1003	26
40	Calle 5 No, 1 77	Córdoba Nariño	10 de febrero de 2021	203	165
41	Calle 4 No. 3 06	Cucutilla	8 de marzo de 2021	400	260
42	Carrera 5 No. 17 26	Ibagué	29 de marzo de 2021	570	4
43	Carrera 4 No. 3 – 79	Zipacón	14 de octubre de 2021	1999	140
44	Calle 7 No. 11-48	Mariquita	26 de octubre de 2021	2079	6
45	Calle 3 No. 4 – 49	Campo de la Cruz	21 de diciembre de 2021	4264	10
46	Carrera 10 No. 3 – 25	Sácama	29 de marzo de 2022	302	34
47	Lote gualí Viejo	Mariquita	6 de mayo de 2022	752	1
48	Carrera 2 No. 2 -80	Canalete	9 de agosto de 2022	1717	19
49	Carrera 4 No. 3 -35	Los Andes	30 de agosto de 2022	2494	28
50	Pital de Megua	Baranoa	16 de noviembre 2022	1305	23
51	Vereda la Cuchilla	Puerto Salgar	23 de marzo de 2023	50	1
52	Lote 1 y 2	Mosquera Nariño	18 de diciembre de 2023	1033	14
53	Carrera 3 No. 5 – 112	Cuaspué Nariño	26 de marzo de 2025	866	92
Total					15.575

Cifras en millones

Cesiones

Nº	Inmueble	Ciudad	Fecha entrega	No. Escritura
1	Calle 101 No. 16-15	Turbo	20 de marzo de 2015	491
2	Carrera 5 No. 10-21	Restrepo	29 de enero de 2015	354
3	Carrera 77ª No. 85-214	Barranquilla	22 de septiembre de 2015	2228
4	Calle 9 No. 11 – 19	Campo de la cruz	18 de noviembre de 2016	94
5	Carrera 11 No. 1 – 51	El Piñón	22 de julio de 2021	24
6	Carrera 2 No. 7 – 08	Remolino	30 de julio de 2021	35
7	Calle 6 carrera 4 primer piso palacio municipal	Manzanares	29 de octubre de 2021	529
8	Calle 13 No. 11-115	Galeras Sucre	10 de marzo de 2025	15

1.2.3. Cartera por ventas

De acuerdo con el memorando CJ-042-20 del 28 de enero de 2021 emitido por la Coordinación Jurídica del PAR la cartera por venta (capital y/o intereses) de bienes inmuebles está conformada



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

por 1 cliente a quien se le realizó venta por valor de \$20 millones, quedando a la fecha un saldo insoluto de \$55 millones.

Inmueble	Cliente	Venta \$	Deuda \$
Lote Barrio Cristo Rey Ocaña. Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	20	55
Total adeudado			55

Cifras en millones

Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 1 cliente que no cumplió con la forma de pago pactada en la respectiva escritura de venta y un cliente que no ha cumplido con el pago de los intereses.

- **Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.**

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	\$20 millones
Forma de pago:	\$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	\$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta. No cláusula de incumplimiento.

El Juzgado 2 Administrativo de Cúcuta, remitió proceso a nuevo Despacho creado – Juzgado 2 Administrativo de Ocaña el 2 de mayo de 2021, se solicitó avocar conocimiento. Sin actuaciones en enero 2022, pendiente avocar conocimiento y decisión de medidas cautelares solicitadas.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, el 16 de enero de 2023, la apoderada externa del PAR solicita al despacho avocar conocimiento.

El 17 de febrero de 2023, se tramitaron oficios de embargo ante entidades financieras dentro del proceso judicial que se adelanta para este inmueble.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, el despacho asume conocimiento del proceso y requiere a entidades bancarias, el 3 de marzo se radica solicitud de decreto de embargos y medidas cautelares, sin movimiento en el segundo semestre del año 2023.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, la apoderada externa informa que el despacho el 1 de febrero requiere a las entidades bancarias información del estado de las medidas cautelares decretadas, la apoderada externa el 6 de marzo radica los oficios expedidos por el despacho ante entidades bancarias y en la alcaldía municipal de Ocaña. El 9 de abril radica en el despacho judicial constancia de entrega de los oficios de medidas en las respectivas entidades financiera, a la espera de respuesta de las mismas. Sin actuaciones en los meses de mayo a octubre de 2024.

En lo concerniente al Proceso de OCAÑA – NORTE DE SANTANDER identificado con HM 40922. El 21 de noviembre de 2024 la apoderada externa radica memorial ante el despacho solicitando librar oficios a entidades bancarias.

El 27 de noviembre de 2024 se ordena suspender el proceso mientras se adelanta la restructuración. Se ordena además levantar las medidas cautelares.

En atención al proceso de estructuración de deudas del municipio el proceso judicial fue suspendido hasta nueva orden de la entidad correspondiente, en el mes de marzo de 2025 se solicita a la coordinación jurídica indagar el avance del mismo, Juzgado 1 Administrativo del Circuito de Ocaña, 10 de diciembre de 2024, revoca orden de suspensión del proceso. 17 de febrero de 2025, se descurre traslado a recurso presentado por la parte demandada. Sin actuación en mayo de 2026.

1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo

- **Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres.**

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19, Urbanización La Matuna, Cartagena, Bolívar, adeudados por el [REDACTED] mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003. La deuda al cierre del mes de febrero de 2020 es de \$66 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada \$	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Lote	[REDACTED]	66	● Arriendo de marzo de 2003 a febrero de 2004 \$15 millones. ● Arriendo de marzo de 2004 a febrero de 2005 \$16 millones. ● Arriendo de marzo de 2005 a febrero de 2006 \$17 millones. ● Arriendo de marzo de 2006 a febrero de 2007 \$18 millones.

Al cierre del 30 de diciembre de 2021 la Coordinación Jurídica del PAR informa que se aprobó liquidación de costas, sin actuaciones en diciembre 2021.

Frente al proceso adelantado en contra de [REDACTED] el 21 de julio de 2022 el despacho decretó embargo y posterior secuestro de inmueble y ordenó oficiar a la oficina de Tránsito de Turbaco para inscripción de embargo de vehículo, igualmente decreta embargo de dineros. El 26 de octubre de 2022, se solicita al despacho se libren oficios de embargo ordenado, sin actuaciones en noviembre de 2022

Frente al proceso adelantado en contra de [REDACTED] en el mes de marzo de 2024 la apoderada externa requiere respuesta a la solicitud de medidas cautelares y solicita a ORIP información del registro de las mismas. El 19 de agosto el despacho requiere a Bancolombia y a la oficina de registro información sobre las medidas cautelares decretadas. En espera de respuesta.

Sin movimientos en mayo de 2026.

1.2.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT

Al 31 de mayo de 2026 el PAR no cuenta con inmuebles dados en arrendamiento, todos se encuentran en proceso de saneamiento y/o venta.



1.2.6. Seguros

El PAR cuenta con los seguros relacionados a continuación:

Bien asegurado	No. Póliza	Producto	Compañía	Vigencia
Fusagasugá	3436217000076	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/01/2026 – 01/01/2027
Muebles y caja menor	3436218000005	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	30/01/2026 – 30/01/2027
Sabanalarga	3436218000015	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2026 – 01/03/2027
Iles	3436218000021	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2026 – 01/03/2027

1.3. Acciones

Teleasociada	Empresa	No. Acciones	Participación	Valor Intrínseco (\$)	Valor Inversión (\$)	Valorización (\$)	Provisión	Vr. Total Inversión en libros
Telesantamarta	[REDACTED]	5	0,055%	0	8	17	0	25
Total					8	17	0	25

Cifras en Millones

Acciones Promotora Santamar:

El 04 de marzo de 2020, el Jefe de Contabilidad asistió a la Asamblea General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Santa marta, donde fueron entregados los informes presentados en la Asamblea que incluyen los Estados Financieros y las respectivas Notas del período terminado el 31 de diciembre de 2019, se reiteró el ofrecimiento de las acciones a la Gerente de Promotora Santamar radicando PARDS 1920-2020.

El 30 de julio de 2020 se envió PARDS 5436-2020, dirigido a la Gerente de [REDACTED] ofreciendo nuevamente las acciones, a la cual no se obtuvo respuesta alguna.

El 26 de febrero se envió PARDS 1536--2021, dirigido a la Gerente de [REDACTED] ofreciendo nuevamente las acciones en venta, a la cual no se obtuvo respuesta alguna

El 23 de febrero se envió PARDS 1912--2023, dirigido a la Gerente de [REDACTED] ofreciendo nuevamente las acciones en venta.

El 15 de marzo de 2025, el jefe de Contabilidad asistió a la Asamblea General de Accionistas, realizada de manera virtual por medio de la plataforma Teams, donde fueron entregados los informes presentados en la Asamblea que incluyen los Estados Financieros y las respectivas Notas del período terminado el 31 de diciembre de 2024. Así mismo en la asamblea en el orden del día en proposiciones y varios, la gerente puso en conocimiento con los miembros de la asamblea el ofrecimiento de las acciones.

El PAR Telecom en el mes de junio recibió dividendos de las acciones correspondientes a las utilidades de la vigencia 2024.

El 16 de marzo de 2026, el jefe de Contabilidad asistió a la Asamblea General de Accionistas, realizada de manera virtual por medio de la plataforma Teams, donde fueron entregados los informes



presentados en la Asamblea que incluyen los Estados Financieros y las respectivas Notas del período terminado el 31 de diciembre de 2025. Así mismo en la asamblea en el orden del día en proposiciones y varios, la gerente puso en conocimiento con los miembros de la asamblea el ofrecimiento de las acciones.

El PAR ha efectuado la actualización del valor intrínseco y se encuentra actualizado a 30 de noviembre de 2025. La calificación de riesgo es “B” con corte a 31 diciembre de 2024.

1.4. Gestión Administrativa

La siguiente es la gestión de seguimiento y supervisión de los contratos de la Coordinación Administrativa en el período comprendido del 1 al 30 de mayo de 2026:

Tipo de servicio	Contratista	No. contrato	Valor pago (\$)	Costo admón. (%)	Observaciones
Tiquetes aéreos	██████████	002-2006	1.5	0	Facturación correspondiente al mes de mayo de 2026
Temporales	██████████	051-2007	332.7	14.2	En el mes hubo 3 contrataciones y no se realizaron terminaciones de contrato.
Publicaciones	██████████	026-2009	0	0	Facturación varía según el servicio prestado durante el mes. Para el mes mayo no se presentó.
Vigilancia	██████████	019-2025	61.9	3.0	Facturación puede variar según la cantidad de predios donde se requiera el servicio.
Impresiones y fotocopias	██████████	001-2026	2	0	Facturación del mes de mayo de 2026

Cifras en millones

1.5 Gestión Documentación

En el marco del proceso de transferencia y formalización de la entrega de los fondos documentales de las extintas Telecom y Teleasociadas que estaban a cargo de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A, FIDUAGRARIA S.A., así como el archivo de gestión del PAR Telecom producido en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, se adelantaron reuniones y mesas de trabajo entre el PAR Telecom y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), y Fiduagraria con el propósito efectuar la entrega de manera planificada y ordenada, la entrega de dichos fondos con corte a diciembre 31 del 2024 ;no obstante el PAR Telecom, debe continuar atendiendo los requerimientos efectuados por los extrabajadores de Telecom y las Teleasociadas, así como los entes externos por lo cual se debe continuar con las siguientes actividades:

1.5.1 Administrar la información, registro y archivo relativo con la información laboral de los exfuncionarios de Telecom y de las Teleasociadas en liquidación – incorporación de documentos en las historias laborales

Las actividades relacionadas con la administración, registro y archivo de la información laboral de los exfuncionarios de Telecom y de las Teleasociadas en liquidación, se están desarrollando por parte de la Unidad de Gestión.

Durante mayo de 2026, se realizó entrega MinTic, de los documentos objeto de incorporación en las historias laborales, correspondientes a abril de 2026 así mismo los documentos de Resoluciones emitidas por la UGPP y remitidas al Par durante abril de 2026, La entrega se realizó por medio de su aliado estratégico 4-72 quien será el responsable de la incorporación en las unidades de conservación en las historias laborales correspondientes. Por lo anterior se realizó la entrega de documentos así:

Códigos sub fondos	Sub – fondos	Cantidad de exfuncionarios	Cantidad de folios
1085	Telecom adiciones laborales	116	2.027
1439	Proyecto unificación adiciones laborales	22	236
1126	Pruebas de vinculación Telecom	0	0
1130	Telearmenia adición laboral	0	0
1131	Telenariño adición laboral	2	72
1133	Teletolima adición laboral	0	0
1135	Telesantarosa adición laboral	0	0
1136	Telecaquetá adición laboral	0	0
1137	Telecartagena adición laboral	3	30
1138	Telehuila adición laboral	0	0
1139	Telecalarca adición laboral	0	0
1140	Telemaicao adición laboral	1	14
1141	Telesantamarta adición laboral	0	0
1142	Teleupar adición laboral	1	14
Total		145	2.393

1.5.2 Entrega fondos documentales Telecom, Telesociadas y Gestión PAR a MINTIC

Con la suscripción de la última acta N° 75 se concluye que fueron entregadas al MinTic 49.530 unidades de almacenamiento (cajas) con 460.381 unidades de conservación (carpetas), 213 rollos de microfilmación y 10 contenedores de medios magnéticos (164 cd rom) mediante actas de entrega de archivo y relevo de responsabilidades de la 1 a la 75.

A partir de suscripción de las actas antes mencionadas el PAR Telecom y FIDUAGRARIA S.A. se exoneran de cualquier responsabilidad administrativa, legal y/o patrimonial sobre los fondos documentales aquí transferidos, quedando dicha responsabilidad en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo dispuesto por las normas archivísticas vigentes.

En cuanto al archivo electrónico y/o digital, durante mayo de 2026 se realizó entrega de los formatos de inventario documental FUID'S, de los expedientes objeto de transferencia, en virtud de solicitud de la subdirección administrativa de MINTIC.

De acuerdo con lo anterior se realizó en la elaboración de los inventarios de los expedientes correspondientes a:

- Inventario de expedientes de Bienes Inmuebles 34 Registros (expedientes electrónicos)
- Inventario de expedientes de Conciliaciones 6 Registros (expedientes electrónicos)
- Inventario de expedientes de Prendas e hipotecas) 10 Registros (expedientes electrónicos)
- Inventario Acciones de Tutela 116 Registros (expedientes electrónicos)
- Inventario Procesos Judiciales 1.85 Registros (expedientes electrónicos)

En los mencionados inventarios, se detalla además de los tipos documentales y nombres de expedientes, los tipos de formatos y el peso de los mismos, El par Telecom se encuentra a la espera de pronunciación por parte de Mintic, para iniciar el proceso de transferencia de los archivos.

1.5.3 Entrega archivos producidos en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil a Fiduagraria S.A.

En el marco del proceso de transferencia y formalización de la entrega de los archivos producidos en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil a Fiduagraria S.A., el PAR Telecom y Fiduagraria después de varias reuniones y luego que Fiduagraria indicara los parámetros de entrega y criterios archivísticos para la debida entrega de estos archivos, a enero de 2026 se ha elaborado treinta y seis (36) actas que contiene 1.244 unidades de almacenamiento (cajas) con 12.918 unidades de conservación (carpetas) y 4 contenedores de medios magnéticos (162 cd rom)., con cote al 31 de diciembre de 2024.

Respecto al archivo electrónico y/o digital, el par Telecom, realizó el alistamiento y organización de la información de la vigencia 2025, de la información financiera, para hacer entrega a Fiduagraria de acuerdo a los lineamientos establecidos. Adicionalmente se elaboró el Formato Único de Inventario documental, donde se registra además de los tipos documentales y la descripción de los expedientes electrónicos, los tipos de formatos y el peso de los mismos, de un total de 3.00 registros (expedientes electrónicos).

El inventario fue remitido a Fiduagraria, y el Par Telecom se encuentra a la espera de respuesta para iniciar el proceso de transferencia de documentos.

1.5.4 Trámite correspondencia

En cuanto a la correspondencia radicada, el PAR ha dado trámite a estas así:

Tema	Número de ingresos mayo 2026
Peticiones. quejas. reclamos y solicitudes PQRS	214
Tutelas	13
Notificaciones	290
Incidentes de desacato	1
Otros: Cuentas de cobro, facturas e informes	163
Total	681

2. Gestión de Historias laborales

2.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los pensionados y exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas.

2.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Teleasociadas.

Mediante el Decreto 2080 de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el MINTIC dan cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 2080 de 2017 Artículo 1° “*Modificación del artículo 2.2.10.32.1. del Decreto 1833 de 2016*” en el cual se establece que el PAR continuará la validación



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

de las novedades de nómina reportadas por la UGPP y que los recursos serán garantizados a través de la Nación Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En consecuencia, se validaron las nóminas de los pensionados de Telecom y Teleasociadas de mayo de 2026 ordenadas pagar por la UGPP a través del Consorcio Fopep-2022, para su respectivo pago con cargo a los recursos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGP), tal como se describe a continuación.

- Nómina extinta Telecom mayo de 2026:

Concepto	abr-26		may-26		Acumulado 2026	
	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)
Cuota mensual pensionales	12.898	68.797	12.873	68.657	-	344.334
Mesada adicional pensiones	-	-	-	-	-	-
Retroactivos pensionales	58	1.383	45	1.888	252	9.766
Cuotas partes pensionales	974	1.155	969	1.152	4.888	5.796
Créditos pensionales	-	-	-	-	-	-
Subtotal nómina	-	71.335	-	71.697	-	359.896
Cotización pensión	43	30	43	29	216	150
Auxilios funerarios	5	36	10	72	75	568
Bonos pensionales	-	-	-	-	-	-
Pago indemnización sustitutiva	-	-	-	-	1	10
Subtotal pagos	-	66	-	101	-	728
Comisión consorcio Fopep-2022	-	58	-	-	-	231
Subtotal gastos de Admón.	-	58	-	-	-	231
Total	12.898	71.459	12.873	71.798	12.873	360.855

Cifras en millones – Se encuentra pendiente por confirmar el pago por parte de Fidupervisora de la comisión de mayo de 2026

Nota: En el mes de mayo de 2026 se validó la nómina de 12.873 pensionados de la extinta Telecom. Así mismo, durante el año 2026 se han pagado retroactivos pensionales y cuotas partes pensionales a 5.140 personas y otros conceptos (cotización pensión, auxilios funerarios, bonos pensionales e indemnizaciones sustitutivas) a 292 personas.

- Resumen novedades Telecom mayo 2026:

Concepto	Número de pensionados
Exclusiones	45
Inclusiones	20

- Nómina Teleasociadas mayo 2026:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Teleasociadas	abr-26		may-26		Acumulado 2026	
Concepto	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)	Número pensionados	Valor (\$)
Cuota mensual pensiones	355	987	354	984	354	4.932
Mesada adicional pensiones	-	-	-	-	-	-
Cotización pensión	5	4	5	4	25	20
Cuotas partes pensionales	23	27	22	27	114	135
Retroactivos	2	0	3	73	15	207
Otros (Bonos. Aux. Indemn.)	-	-	1	7	1	7
Comisión consorcio Fopep-2022	-	2	-	-	-	6
Total		1.020		1.095		5.308

Cifras en millones – Se encuentra pendiente por confirmar el pago por parte de Fidupervisora de la comisión de mayo de 2026

Nota: En el mes de mayo de 2026 se validó la nómina de 354 pensionados de las extintas Teleasociadas. Así mismo, durante el año 2026 se han pagado cotizaciones a pensión a 25 personas, cuotas partes pensionales a 114 personas, retroactivos a 15 personas y otros pagos a 1 persona.

- Resumen novedades Teleasociadas mayo 2026:

Concepto	Número pensionados
Exclusiones	1
Inclusiones	0

- Comisión de Consorcio FOPEP-2022 administración nómina de pensionados de Telecom y Teleasociadas

Teniendo en cuenta las instrucciones recibidas en el PAR, la comisión que se genere a partir del 2018 será a cargo de los recursos la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Se encuentra pendiente por confirmar el pago por parte de Fidupervisora de la comisión de mayo de 2026.

Entidad Año	Tele armenia	Tele calarca	Tele cartagena	Telehuila	Tele santamarta	Tele nariño	Tele tolima	Telecom	Total
ene-26	0,11	0,00	0,89	0,01	0,09	0,30	0,18	57,98	59,58
feb-26	0,11	0,00	0,89	0,01	0,09	0,30	0,19	57,87	59,48
mar-26	0,11	0,00	0,88	0,01	0,08	0,30	0,19	57,89	59,48
abr-26	0,11	0,00	0,88	0,01	0,08	0,30	0,19	57,71	59,30
Total	0,46	0,02	3,55	0,05	0,35	1,21	0,75	231,45	237,83

2.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL

- Gestión certificaciones laborales y RTS (solicitudes externas):

Concepto	Cantidad
Saldo período anterior	12
Solicitudes recibidas en mayo	224
Solicitudes tramitadas en el período	222
Solicitudes pendientes por contestar	14



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Concepto	Cantidad
Total tramitado a mayo de 2026	1.107

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes externas atendidas	abr-26	may-26	Acumulado 2026
Relación tiempo de servicios (RTS)	11	14	50
Certificaciones laborales	6	6	33
Certificación pagos	3	1	7
Certificaciones para Inclusión – PPA	0	0	0
Respuestas certificaciones. factores salariales y D.P.	84	98	501
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	0	0
Oficios resoluciones novedades de nómina	76	102	512
Liquidación Sentencias	0	0	0
Estudios PPA y otras liquidaciones	1	1	4
Interrupciones de términos (respuestas parciales)	0	0	0
Total	181	222	1.107

Cifras por número de oficio

- **Gestión certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL:**

En concordancia con lo establecido en la Circular Conjunta No.0065 del 17 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo y el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, a partir del 17 de diciembre de 2018 este Patrimonio ingresó en el Sistema de Certificaciones Electrónicas – CETIL, por lo tanto, las certificaciones laborales y/o salarios que se expidan con destino a los reconocimientos pensionales y bonos pensionales se realizan a partir de esta fecha a través del aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El sistema CETIL, es el mecanismo a través del cual se expedirán todas las certificaciones de tiempos laborados y salarios por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas o cualquier otra entidad que deba expedir certificaciones de tiempos laborados o cotizados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico.

Certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL	abr-26	may-26	Acumulado 2026
Solicitudes del período anterior	11	8	
Solicitudes radicadas en el período	68	54	363
Solicitudes contestadas en el período	71	52	353
Solicitudes pendientes por contestar	8	10	10

Cifras por número de oficio

- **Gestión certificaciones (solicitudes internas):**

Esta Jefatura recibió y atendió las solicitudes presentadas por otras unidades de gestión de este Patrimonio, así:

Concepto	Cantidad
Saldo período anterior	0
Solicitudes recibidas en mayo	17
Solicitudes tramitadas en el período	17
Solicitudes pendientes por contestar	0

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes internas atendidas	abr-26	may-26	Acumulado 2026
Relación tiempo de servicios (RTS)	0	0	1
Certificaciones laborales	0	0	1
Certificación pagos	0	0	1
Certificaciones para Inclusión – PPA	0	0	0
Respuestas a oficios	7	17	31
Respuestas certificaciones. factores salariales y D.P.	0	0	0
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	0	0
Estudios PPA y otras liquidaciones	0	0	2
Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados CETIL	0	0	46
Total	7	17	82

Cifras por número de oficio

2.1.3. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema Sihlop (Certipar)

Conforme a la revisión que se adelanta de las historias laborales para la atención de peticiones, se actualizó la información relacionada con los datos de la vinculación laboral y pagos de los ex funcionarios de la extinta Telecom, en los aplicativos **Mainframe** y **Sihlop (Certipar)**.

Mes	abr-26	may-26	Acumulado 2026
Número de exfuncionarios	9	8	51

2.1.4. Devolución aportes extralegales

Corresponde a los descuentos en pensión realizados sobre factores diferentes a los establecidos en el Decreto 1158 de 1994 y que fueron devueltos en su momento por el Foncap a la extinta Telecom, por cuanto no forman parte del Ingreso Base de Liquidación (IBL):

Devolución de extralegales	abr-26	may-26	Acumulado 2026
Número de personas	0	0	2
Valor pagos ordenados a cuenta en millones (\$)	-	-	1,55

2.1.5. Administración del plan complementario de salud

Telecom en vida por convención colectiva de trabajo otorgó a sus trabajadores y pensionados el beneficio de estar afiliados a un Plan Integral de Salud con Colsanitas. Una vez liquidada la empresa se terminó el contrato, no obstante, por fallos de Tutela propuestos por algunos pensionados, se ordenó al PAR contratar los servicios nuevamente del Plan Complementario de Salud para los mismos y sus beneficiarios.

Para el mes de mayo de 2026, no se reportó valor por cuanto Colsanitas no radicó factura debido a que se encontraba pendiente la póliza de cumplimiento, se aclara que la prestación del servicio se realiza de manera normal.

2.2. Normalización aportes en pensión extintas Telecom y Teleasociadas

2.2.1. Deuda real y deuda presunta Colpensiones y Fondos privados



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

A continuación, se enuncian los estados de cuenta de las deudas reales¹, deudas presuntas² de las extintas Telecom y Telesociadas; las cuales fueron reportadas por las administradoras de pensiones: [REDACTED], conforme a la gestión realizada durante mayo 2026:

Entidad	Deuda - Mayo 2026											
	[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		Total deuda	
	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.	Total Deuda (\$)	No. Exfunc.
Telecom	783	2.652	261	79	66	141	0	0	0	0	1.109	2.872
Telesantarosa	1	6	19	8	0	0	0	0	0	0	20	14
Telemaicao	1	11	30	28	0	0	0	0	0	0	31	39
Telecaquetá	8	19	14	18	0	0	0	0	0	0	23	37
Teleupar	31	129	0	0	0	0	0	0	0	0	31	129
Telebuenaventura	3	7	3	6	0	0	0	0	0	0	6	13
Telearmenia	19	113	0,7	1	0	0	0	0	0	0	20	114
Telecalarcá	1	14	0	0	0	0	0	0	0	0	1	14
Telecartagena	133	270	6	6	0	0	0	0	0	0	139	276
Teletolima	4	9	0	0	0	0	0	0	0	0	4	9
Telehuila	42	90	0,3	1	0,68	1	0	0	0	0	43	92
Telenariño	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6
Telesantamarta	25	81	1,6	1	0	0	0	0	0	0	27	82
Teletulua	2	8	3,35	1	0	0	0	0	0	0	5	9
PAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.054	3.415	340	149	66,5	142	0	0	0	0	1.460	3.706

Cifras en millones – Se reporta la deuda total (real y presunta) evidenciada en el portal del aportante sin incluir intereses para [REDACTED]. El número de exfuncionarios reportados en [REDACTED] corresponde a la población identificada a la fecha por el PAR, teniendo en cuenta que las administradoras sólo reportan el número de las planillas incluidas en la deuda. – [REDACTED] no reporta deuda Real.

La variación de la deuda depende de la aplicación de novedades por parte de los Fondos de Pensiones, por lo cual, se presenta aumento o disminución en el valor de la deuda.

- Gestión ante [REDACTED]

Mediante comunicación PARDS 3807-2026 del 29 de mayo de 2026, se dio respuesta al derecho de petición radicado bajo el PARDE 3112-2026 del 19 de mayo de 2026, en el cual se informó a exfuncionario de Telecom, que los periodos laborados se encuentran incluidos en el cálculo actuarial y se encuentra en reserva para bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante comunicación PARDS 3808-2026 del 29 de mayo de 2026, se dio respuesta al correo electrónico remitido por [REDACTED] BZ 2026_5647232 y radicado en este Patrimonio bajo el PARDE 3154-2026 del 20 de mayo de 2026, en el cual se dio acuse de recibido a la comunicado BZ 2026_5647232.

Mediante comunicación PARDS 3809-2026 del 29 de mayo de 2026, se reiteró la solicitud a [REDACTED] acerca de la liquidación, periodo de cotización noviembre de 2002, de dos

¹ Deuda Real: se origina por pagos realizados de manera extemporánea en los que se omitió el pago de los correspondientes intereses de mora o el no pago del Fondo de Solidaridad Pensional o en general por pagos incompletos. Igualmente puede originarse por errores o inconsistencias en la liquidación.

² Deuda Presunta: se origina por omisión en el pago de aportes pensionales por un trabajador afiliado a [REDACTED] errores en la información declarada o por omisión en el reporte de novedades de retiro que impiden establecer la terminación de la relación laboral.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

exfuncionarios de Telecom, quienes han solicitado en diferentes derechos de petición la normalización de su historia laboral de semanas cotizadas. Así mismo, se aclaró que se requiere la liquidación financiera y el recibo de pago correspondiente a la deuda real de la extinta Telecom del periodo en mención.

Mediante comunicación PARDS 3810-2026 del 29 de mayo de 2026, el PAR reiteró a [REDACTED] la solicitud liquidación financiera de deuda real y el recibo de pago con fecha de causación de intereses por los periodos señalados en el oficio de 283 ex funcionarios de la extinta Telecartagena.

Mediante comunicación PARDS 3811-2026 del 29 de mayo de 2026, el PAR reiteró a [REDACTED] la solicitud liquidación financiera de deuda real y el recibo de pago con fecha de causación de intereses por los periodos señalados en el oficio de 555 ex funcionarios de la extinta Telecom.

Mediante comunicación PARDS 3813-2026 del 29 de mayo de 2026, el PAR solicitó a [REDACTED] la liquidación financiera de deuda presunta de una ex funcionaria de Telecom, y el recibo de pago con fecha de causación de intereses por los periodos señalados en el oficio de 555 ex funcionarios de la extinta Telecom.

Se reportaron 3 novedades a través del portal del aportante de [REDACTED]

Se adelanta la búsqueda de soportes de pago de los exfuncionarios de la extinta Telecom y Teleasociadas.

Es importante mencionar que, de acuerdo al reporte de novedades de corrección de Nit, del PAR que se han solicitado a [REDACTED] se ven reflejados periodos nuevos de cotización y nuevos exfuncionarios, por lo cual, se presenta aumento en el valor de la deuda, la cual disminuirá una vez se aprueben las novedades de retiro reportadas a través de comunicado y el portal del aportante.

Se continúa con la validación de las deudas de Telecom y las Teleasociadas:

Gestión Normalización [REDACTED]		
No.	Novedad	No. de Registros / Historias Laborales
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	300
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	0
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	0
4	Solicitud Historias Laborales	0
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	0
6	Solicitud y Revisión de Nominas	0
7	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc)	380
8	Cargue de novedades (Inconsistencias, retiros) en el Portal del Aportante y/o a través de comunicado	77
9	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	0
10	Conversión de Archivos de PDF a EXCEL	0
11	Reporte de información de portal del Aportante a archivo Excel – Deuda reportada con el Nit del PAR, corrección de Nit	0
12	Validación de Referencias de Pago (Deuda Real)	75



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Gestión Normalización		
No.	Novedad	No. de Registros / Historias Laborales
Total		832

- **Gestión ante** [REDACTED]

Mediante comunicación PARDS 3806-2026 del 29 de mayo de 2026, se dio respuesta a la solicitud radicada bajo el PARDE 3089-2026 del 15 de mayo de 2026, mediante el cual se informó a un exfuncionario de Telecom que este Patrimonio está a la espera que la [REDACTED] remita la liquidación de la deuda correspondiente. Así mismo, esta entidad reiteró las solicitudes elevadas a [REDACTED] frente a la remisión de la liquidación financiera y el recibo de pago correspondiente.

Mediante comunicación PARDS 3812-2026 del 29 de mayo de 2026, el PAR reiteró a la administradora de pensiones [REDACTED] reconocer los tiempos cotizados por un exfuncionario de Telecom, teniendo en cuenta que si bien el exfuncionario registra un traslado desde el ISS (hoy [REDACTED]), se le indicó a [REDACTED] que la vinculación laboral con la extinta Telecom del exfuncionario se efectuó formalmente en septiembre de 1995. De igual forma, consta que la presentación de su afiliación a la Administradora de [REDACTED] se surtió dentro de ese mismo mes y año.

- **Gestión ante** [REDACTED]

Se continúa con la validación y depuración de las deudas de Telecom y las Teleasociadas, conforme a lo siguiente:

Gestión Normalización AFP		
No.	Novedad	No. de Registros / Historias Laborales
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	60
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	0
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	0
4	Solicitud Historias Laborales	0
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	0
6	Solicitud y Revisión de Nominas	0
7	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc.)	80
8	Reporte de novedades (Inconsistencias, retiros) a través de comunicado	0
9	Revisión carpetas procesos Hammurabi acciones de tutelas	0
10	Conversión de Archivos de PDF a EXCEL	0
11	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	0
Total		140



Es importante mencionar que, de acuerdo al reporte de novedades del PAR que se han solicitado a los fondos privados, se ven reflejados periodos nuevos de cotización y nuevos exfuncionarios, por lo cual, se presenta aumento en el valor de la deuda, la cual disminuirá una vez se aprueben las novedades reportadas a través de comunicado.

- **Gestión ante** [REDACTED]

Mediante comunicación PARDS 3713-2026 del 27 de mayo de 2026, se dio respuesta a la comunicación Rad: 0002795467 recibida por el PAR radicado bajo el PARDE 3090-2026 el 15 de mayo de 2026, en el cual se le solicitó la remisión del certificado de deuda real y presunta actualizadas.

- **Gestión ante** [REDACTED]

A la fecha, el fondo de pensiones no ha presentado movimientos y/o deuda Telecom y Telesociadas.

2.2.2. Gestión Convalidados [REDACTED]

Los convalidados corresponden a la población reportada por [REDACTED] con inconsistencia en la afiliación con dicha administradora, nombres y apellidos, numero de documento, entre otras, por lo cual, los aportes no han sido acreditados en la historia laboral de cada exfuncionario. En consecuencia, se adelanta la identificación para el reporte correspondiente y normalización ante Colpensiones o ante los diferentes Fondos Privados.

Se adelanta la validación correspondiente de la información del archivo 118, conforme a lo siguiente:

Entidad	Convalidados				Pago sin detalle exfun.	Correlación
	abr-26	abr-26	may-26	may-26	may-26	may-26
	Cantidad Exfunc.	Número ciclos	Cantidad Exfunc.	Número ciclos	Número ciclos	Número ciclos
Telecom	9	9	9	9	41	22
Telebuenaventura	0	0	0	0	4	0
Telecartagena	3	3	3	3	57	4
Telehuila	0	0	0	0	7	1
Telenariño	1	1	1	1	1	1
Telesantarosa	0	0	0	0	0	0
Telearmenia	3	3	3	3	7	2
Telesantamarta	0	0	0	0	10	0
Teletulua	0	0	0	0	2	1
Teleupar	10	10	10	10	4	4
Telecalarca	0	0	0	0	1	3
Telecaquetá	0	0	0	0	4	3
Telemaicao	0	0	0	0	0	0
Teletolima	4	4	4	4	2	0
PAR	0	0	0	0	0	0
Total	30	30	30	30	140	41

Nota: Correlación: es una referencia de pago con error asociado a una corrección

Inconsistencias [REDACTED] (Telecom - Telesociadas) may-26	
Entidad	Número de ciclos



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Inconsistencias por Afiliación	222
Pago sin detalle exfuncionarios	140
Correlación (Referencia de pago con error asociado a una corrección)	41
Total	403

Nota: corresponden a casos en los cuales no se ha logrado identificar la información para el saneamiento.

2.2.3. Normalización aportes en pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades.

Deuda real		
may-26		
Entidad	Total deuda en millones (\$)	Número de referencias de pago con deuda
██████████	308,97	608,00
██████████	6,02	2,00
Total	314,99	610,00

Deuda presunta		
may-26		
Entidad	Total deuda en millones (\$)	Número de Periodos Sin Pago
██████████	206,51	27,00
██████████	1,98	1,00
Total	208,49	28,00

Inconsistencias ██████████		
(NIT PAR)		
may-26		
Entidad	Número de Exfuncionarios	Número de ciclos
Correlación	1	1
Sin coincidencia de nombres	1	1
Pago sin detalle exfuncionarios	1	1
Sin vínculo laboral con las extintas entidades	641	13.527
Total	644	13.530

Nota: corresponden a casos en los cuales no se ha logrado identificar la información para el saneamiento.

Mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2026, Protección reportó deuda real por valor de \$6 millones y deuda presunta a capital por valor de \$1,9 millones con el Nit del PAR, la cual está en validación y depuración.

Teniendo en cuenta lo acordado en mesa de trabajo con ██████████ frente a la corrección de NIT de los pagos realizados con el NIT de Patrimonios, se adelanta la validación de las referencias de pago que generen corrección.

2.2.4. Cobro aportes pensionales realizados por la UGPP

La UGPP, en cumplimiento de fallos judiciales en los cuales se le ordenó realizar la reliquidación de pensión de algunos extrabajadores de las extintas Telecom y Telesociadas en Liquidación, está



realizando el cobro de aportes patronales para pensión sobre los factores que no fueron tenidos en cuenta para la pensión y de los cuales asegura, no se realizaron cotizaciones por parte de las extintas entidades.

A la fecha la UGPP realizó la notificación de 56 resoluciones de reliquidación de pensión, en las cuales ordena que se envíe copia de la misma al área competente para que efectúe los trámites pertinentes al cobro de lo adeudado por concepto de aporte patronal; por lo que, el PAR ha interpuso 56 recursos de reposición y en subsidio de apelación y/o queja, contra dichos actos administrativos, con el fin que se revoque parcialmente dichas providencias.

Por las solicitudes realizadas por el Patrimonio, la UGPP el 27 de abril de 2020 mediante comunicación radicada bajo el PARDE 2536-2020, informó que la Unidad de Conceptualización de dicha entidad dio el aval para proceder a aplicar efectivamente la supresión de trámites establecida en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019; no obstante, ya se encontraban expedientes para notificar en Cobro Coactivo.

Adicionalmente, el 7 de julio de 2020 la UGPP, mediante comunicación radicada bajo el PARDE 3921-2020, informó que, ya se aplicó la supresión de trámites establecida en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019, por lo que no procede pronunciamiento adicional al respecto. Por esta razón, en aquellos casos donde aún no se aplica el procedimiento antes señalado, se han reiterado las solicitudes para que apliquen la supresión de trámites referida.

Teniendo en cuenta la aplicación efectiva de la supresión de trámites establecida en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019, durante el mes de diciembre se redujo ostensiblemente la cantidad de comunicaciones remitidas por la UGPP. Aún quedan pocos casos respecto de los cuales se debe aplicar la norma, pero a medida que lleguen al PAR se solicitará su aplicación.

Así las cosas, mediante comunicación con radicado interno PARDE 5970-2021 se informó por parte de la UGPP que no existen a la fecha procesos coactivos.

En el mes de agosto la UGPP remitió la Resolución RDP 018928 del 26 de julio del 2023, por medio de la cual dan cumplimiento a un fallo judicial proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá Sala de Decisión No. 5 del 19 de julio del 2023 y reconocen y ordenan el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez a favor de un extrabajador de la extinta Telecom, y en su artículo sexto señala que se va a remitir a la Subdirección de Cobranzas, con el fin de que se realicen las acciones pertinentes para realizar el cobro de los aportes a pensiones dejados de realizar por el Patrimonio Autónomo de Remanentes Telecom y Teleasociadas en Liquidación; por lo cual, se interpuso recurso de reposición contra la citada resolución mediante PARDS 8714-2023 del 15 de agosto de 2023.

En mayo de 2026 la UGPP no notificó al PAR TELECOM mandamientos de pago por concepto de aportes patronales en ocasión a la reliquidación de una pensión por fallo judicial.

Durante mayo de 2026, la UGPP no notificó al PAR TELECOM la terminación y archivo de procesos coactivos iniciados en contra del Patrimonio, teniendo en cuenta la supresión de los trámites establecidos en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019.



2.3. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales

Conforme al Otrosí No.13 del 1 de diciembre de 2015 del contrato de Fiducia Mercantil, se adicionaron al PAR las actividades relacionadas con la administración de las cuotas partes pensionales activas y pasivas de Telecom, Telenariño, Teletolima y las de reconocimiento, liquidación y pago de los Bonos Pensionales, enmarcado inicialmente en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015 el cual fue compilado en el Decreto 1833 de 2016 y la Ley 1837 de 2017, modificado mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018.

2.3.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)

- Programa para la gestión de cuotas partes pensionales activas y pasivas en desarrollo por parte de la Oficina TI del MINTIC (KACTUS) (Vigencias 2020 a 2024)**

El 12 de marzo de 2020 mediante correo electrónico se informó al PAR la suscripción del contrato con DIGITAL WARE para el inicio del desarrollo del módulo de cuotas partes en el aplicativo KACTUS. Durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se llevaron a cabo mesas de trabajo, se cumplió con los requerimientos realizados y se remitió la información en las estructuras requeridas por Oficina TI y DIGITAL WARE. Los requerimientos realizados por el equipo funcional para implementación del aplicativo y cargue de la información generada por el PAR en representación del MINTIC se orientó desde la generación de las cuentas de cobro junto con las novedades, registro contable, imputación de pagos, generación de estados de cuenta (generales, liquidaciones oficiales, persuasivo y procesos coactivos), saldos contables, reportes FONPET y BDME, y cierres contables), proyección de mesadas pensionales y cuotas partes por pagar, proyección de CDP, resoluciones de gasto y registro contable de pagos, de lo cual al cierre de la vigencia 2024 solo se encontraba en producción en KACTUS la generación de las cuentas de cobro.

La última mesa de trabajo fue realizada el 12 de agosto de 2024 en la cual se revisó el estado del aplicativo KACTUS, donde DIGITAL WARE informó, que frente a 8 requerimientos presentados por el equipo funcional (retroactivos), estos no fueron tomados en cuenta como requerimientos sino como incidencias que se presentan en el sistema; la decisión anterior fue tomada por DIGITAL WARE y la Oficina TI. Al cierre de la vigencia 2024 no se informó decisión alguna respecto al aplicativo para cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar.

- Gestión de desarrollo del programa para el cobro de cuotas partes pensionales activas y pasivas vigencia 2025**

Al cierre 2025 el PAR solo podía generar en KACTUS las cuentas de cobro con una inconsistencia en el aplicativo por lo que se deben realizar dos (2) en forma manual. No obstante lo anterior, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 no se pudieron generar por el aplicativo por inconsistencia en la liquidación, en consecuencia, se autorizó por la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo la generación en forma manual.

Se encuentra pendiente de desarrollo la generación de estados de cuenta para actualización de las obligaciones, proceso de imputación de pagos (conforme al manual del MINTIC), registro contable de causación de las cuentas y clasificación de partidas, reportes para generación del Boletín de Deudores Morosos del Estados, Liquidaciones Oficiales, Cobro Persuasivo, Procesos Coactivos y cierres contables para clasificación de la cartera de cuotas partes pensionales, cuya gestión se realiza en forma manual.



Se reiteró al inicio de la vigencia, a través de la Coordinación de GIT Gestión Pensional del MINTIC, la necesidad en la actualización de los reportes "Cuenta de cobro" y "Detallado" en el programa "Rdema" de "Kactus; debido al cambio realizado en los números de teléfono, dirección y correo electrónico, al cierre de 2025 no se realizó la actualización.

Para los meses de enero a abril de 2025 no se convocó al PAR a mesas de trabajo respecto de los requerimientos pendientes. En mayo de 2025, se realizaron los ajustes en los usuarios del PAR Telecom por parte de mesa de servicio del MINTIC, para poder tener acceso al aplicativo KACTUS. Así mismo, se enviaron los pantallazos necesarios por los usuarios activos en el aplicativo, los cuales fueron requeridos por la Oficina de TI del MINTIC, para los tramites asociados a la implementación del aplicativo.

El 6 de junio de 2025 se realizó mesa de trabajo con el GIT del Gestión pensional del MINTIC y el PAR Telecom, donde se realizó un resumen respeto a los proceso y módulos en los cuales se encuentran actualmente el sistema; así mismo se revisaron temas de requerimientos involucrados en el proceso. Lo anterior como preparación para la mesa de trabajo programada para el 7 de julio de 2025 por la Oficina TI.

Durante el mes de julio de 2025, se realizaron diferentes mesas de trabajo con la Oficina TI, Digital Ware, y el equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom, donde se hizo un recuento del estado del proceso en el cual se encuentra el aplicativo, y se realizaron compromisos para poder retomar los temas pendientes por cada una de las partes. Así mismo, Se dio a conocer que los Requerimientos No. 1 "Retroactivos" y el No. 2 "Novedades de direcciones y pensionados", fueron atendidos y se encuentran ya en producción; sin embargo, para el caso del requerimiento No.3 "Tabla a poblar sin pagos con intereses causados", este no fue atendido por Digital Ware y la Oficina TI, teniendo en cuenta que se requiere un desarrollo nuevo en el aplicativo, ya que existen nuevos campos en el módulo de "KPnCppen" que intervienen en el desarrollo del requerimiento.

De igual manera en el mes de julio de 2025, se validó, la llave que actualmente maneja el módulo "KPnCppen", la cual es necesaria para la actualización de la información que se encuentra actualmente en producción. Igualmente se mencionó la necesidad de la creación de nuevos campos, y el cargue de información relevante en el aplicativo KACTUS: "Fecha recibido cuenta de cobro", "No. Guía y/o No. de recibido" y "Fecha oportuna de pago", el cual quedó a cargo de Digital Ware, así como el cambio de Nombre en el "label" de "sec. de Pago" por "sec. de Cobro" en "KPnCppen".

En consecuencia, el consultor solicitó al equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom la construcción de un requerimiento donde se pueda generar el cargue del archivo extraído del Ministerio de Hacienda "SIIF", el cual es necesario para comenzar el proceso de imputación de partidas; igualmente, se solicitó al equipo funcional, identificar los nuevos campos que se deben crear en la tabla "SIIF", los cuales servirán para el seguimiento e imputación de partidas. De igual manera se estipuló, la fecha de entrega de la información a modificar y a cargar en el módulo "KPnCppen" por parte del equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom.

Durante el mes de agosto de 2025, por parte de la Oficina TI se realizó el envío del borrador del acta No.2 para la revisión del equipo funcional, la cual hizo referencia a la mesa de trabajo del 23 de julio de 2025. Así mismo, conforme al compromiso adquirido en la mesa de trabajo del 18 de julio de 2025, se realizó la entrega del primer archivo correspondiente a los registros cargados en "CPPEN" y de los cuales se realizará modificación por actualización de campos que se encuentran en desarrollando por parte de Digital Ware. (Se validaron 188.582 registros, de los cuales quedaron pendientes 1.513).



Se realizó mesa de trabajo con la oficina TI, Digital Ware, y el equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom, donde se dio a conocer los archivos enviados a Digital Ware, para el cargue y modificación en la tabla de “CPPEN. Se enviaron a la Oficina TI, el logo que debía ser ingresado en las cuentas de cobro del PAR Telecom y el MINTIC, así como, los ejemplos solicitados para poder realizar el cargue del logo en el ambiente de pruebas. Se abordaron temas críticos relacionados con el desarrollo del sistema SIIF, destacando la urgencia de realizar cambios en los formularios y reportes y se estableció dar celeridad a las solicitudes previamente presentadas, finalmente se indicó por parte de MINTIC mayor control, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de Digital Ware.

Durante el mes de septiembre de 2025 se avanzó en la definición y ajuste del requerimiento para mejorar los reportes del módulo KpnRdema. Se elaboró el borrador en el formato GTI-TIC-FM-027, con el objetivo de implementar una funcionalidad que genere automáticamente reportes de cuenta de cobro, detalle y memorando, esta mejora busca optimizar la gestión, eficiencia y trazabilidad de la información. Se definieron los campos fijos y dinámicos del aplicativo, y se realizaron ajustes al requerimiento conforme a las recomendaciones de Digital Ware.

Durante el mes de octubre de 2025 se adelantaron diversas gestiones relacionadas con el módulo de cuotas partes y el acceso del PAR al aplicativo. Inicialmente, se realizó una mesa de trabajo con la Oficina TI, el GIT de Gestión Pensional y el PAR para contextualizar a la nueva coordinadora del proceso, sobre el estado actual del módulo. Posteriormente, se gestionó ante Mesa de Servicio la activación de la VPN por bloqueo del usuario del PAR, proceso que fue verificado mediante pruebas técnicas. No fue posible acceder al sistema KACTUS, se reportó error a la Oficina TI, se realizó validación interna con el Ingeniero del PAR, no obstante, el problema persistió y se requiere una revisión adicional por parte de MESA DE SERVICIO y TI.

Durante el mes de noviembre de 2025 se presentaron reiteradas fallas técnicas en el aplicativo KACTUS que impidieron el correcto cargue de archivos FOPEP y la adecuada liquidación de las cuentas de cobro y cuotas partes pensionales. Las incidencias incluyeron problemas de acceso al sistema, lectura duplicada de pensionados, errores en la generación de cuentas y consecutivos, y liquidaciones incorrectas pese a contar con información válida. Aunque se logró restablecer el acceso con soporte de DIGITAL WARE, las inconsistencias persistieron, lo que llevó a **suspender el proceso de cargue y firmas y a unificar las cuentas de cobro de octubre y noviembre para su ejecución en diciembre**. Como acción correctiva, la Oficina de TI realizará la réplica del ambiente productivo al de pruebas para permitir un análisis más detallado y la solución definitiva de los errores.

En el mes de diciembre de 2025, reiteró el informe a la Oficina TI con las fallas técnicas en el aplicativo KACTUS, se reportó a la Subdirección Financiera las inconsistencias del aplicativo debido a que no se habían podido generar las cuentas por inconsistencias en el aplicativo KACTUS en la liquidación. Se asignó nuevo caso 976482 para seguimiento de las inconsistencias reportadas en KACTUS por parte de la Oficina TI. Se realizó prueba de acceso y ejecución de aplicativo el 26-dic-2025, la cual generó errores y fueron reportados mediante correo electrónico al GIT de Gestión Pensional del MINTIC, por lo cual se autorizó la generación en forma manual.

- **Gestión de desarrollo del programa para el cobro de cuotas partes pensionales activas y pasivas vigencia 2026**

En enero de 2026 se asignó caso en mesa de servicio para la activación de la VPN y el ingreso a KACTUS, se validó igualmente el usuario de INTEGRATIC, el cual se encontraba bloqueado y se



reportó para activación al Coordinador del GIT de Gestión Pensional. Se reportó las siguientes incidencias: se validó el cargue de novedades en maestro CONTR, el cual no permite el cargue de nuevos registros, con base a ello se informa que para los maestros SUPE y PENTI, no permite el ingreso de nuevos registros, sin el previo cargue de información de contratos. En la misma fecha se recibió apoyo de TI y se solucionó el acceso a CONTR.

Por el mes de febrero de 2026, se presentaron fallas de acceso al ambiente de pruebas, impidiendo el ingreso del usuario del PAR y evidenciando errores en las vistas de pensionados. Se identificó un cruce de información entre usuarios de MINTIC y PAR tanto en pruebas como en producción, lo cual fue escalado al proveedor, por lo cual, el equipo de soporte validó configuraciones técnicas como VPN y equipos, habilitando parcialmente funcionalidades requeridas. Se documentaron múltiples inconsistencias relacionadas con errores en vistas, liquidación y generación de consecutivos, donde el equipo funcional remitió evidencias detalladas de los errores, incluyendo pantallazos y descripciones individuales por caso.

Se realizaron mesas de trabajo con participación de la Oficina TI y el proveedor para analizar las fallas y definir acciones, entre las cuales se realizó la ejecución de scripts de actualización en el sistema, sin lograr solucionar completamente las inconsistencias reportadas. Las pruebas de liquidación continuaron presentando errores intermitentes, afectando la correcta generación de periodos con limitaciones de acceso y permisos en ambientes de prueba, dificultando la validación y solución definitiva de los errores.

Por el mes de marzo de 2026, se realizaron mesas de trabajo entre la oficina TI, el GIT MinTIC y el equipo funcional para revisar las inconsistencias presentadas en el aplicativo KACTUS durante el proceso de liquidación de cuentas de cobro. Como resultado de las validaciones efectuadas, se evidenció que el sistema continuaba generando errores que afectaban la correcta ejecución del proceso.

La oficina TI solicitó nuevas pruebas de liquidación con el fin de verificar las correcciones implementadas sobre el aplicativo, posteriormente, las inconsistencias identificadas fueron escaladas al proveedor [REDACTED] para su análisis técnico y acompañamiento en las mesas de trabajo, el equipo funcional ejecutó nuevas pruebas de liquidación y elaboró los informes respectivos, evidenciando avances derivados de los ajustes aplicados, adicionalmente, se aprobó la ejecución de actividades de afinamiento sobre módulos específicos, orientadas a estabilizar el comportamiento del sistema y reducir la recurrencia de inconsistencias.

Finalmente, se logró efectuar la liquidación de las cuentas de cobro para aprobación y envío, aunque se identificó la necesidad de mantener ajustes manuales puntuales que deberán ser revisados para los siguientes periodos.

En el mes de abril de 2026, se adelantaron mesas de trabajo entre la Oficina TI, el GIT de Gestión Pensional y [REDACTED] proveedores para analizar los requerimientos funcionales correspondientes a estructura SIIF y configuraciones actuales del ambiente productivo para la correcta implementación y mejora de las funcionalidades requeridas.

Así mismo, se remitieron las estructuras e insumos para dar continuidad para formalización de nuevos requerimientos. Finalmente, la Oficina TI emitió respuesta formal a las solicitudes presentadas para atención y seguimiento y gestión en el aplicativo KACTUS.

Durante el mes de mayo de 2026 se llevó a cabo la siguiente gestión:

Fecha	Detalle gestión
19-May-26	Se reporta mediante correo electrónico error de ingreso en aplicativo [REDACTED] el cual fue solucionado por parte de mesa de servicio Una vez solucionado, se reporta error de ingreso a aplicativo KACTUS.
22-May-26	Se reporta mediante correo electrónico fue solucionado el error presentado en Maestros para registro de novedades en KACTUS. Se realiza actualización de scripts por parte de la oficina TI, lo cual da solución al error previamente reportado.
26-May-26	Se llevó a cabo mesa de trabajo con la oficina TI, el GIT de Gestión Pensional y [REDACTED] donde se realizó seguimiento a compromisos, pruebas funcionales y requerimientos técnicos, verificando avances en módulos del sistema y la gestión de documentación necesaria para su formalización y despliegue. Asimismo, se identificaron y atendieron causas de inconsistencias operativas mediante acciones de mitigación técnica, manteniéndose el seguimiento a incidencias pendientes, validaciones funcionales y actividades de actualización del ambiente tecnológico. Se cargó el formato técnico versión 8 solicitado por [REDACTED] y permanece en la plataforma a la espera de firmas del área funcional y respuesta de Digital Ware; también se cargaron el formato para Reportes RDMA y el formato 029 de requerimientos no funcionales en SAC.
28-May-26	Se cancela reunión por parte de Oficina TI
29-May-26	Se llevó a cabo mesa de trabajo con la oficina TI, el GIT de Gestión Pensional y [REDACTED] donde se definieron lineamientos para la generación, firma, almacenamiento y entrega de documentos digitales, unificando criterios de identificación de archivos y estableciendo ajustes funcionales y de validación en el sistema para fortalecer la gestión de información y la generación de reportes enfocado a la generación actual de cuentas de cobro y necesidad de documento unificado. Adicionalmente, se acordaron actividades para la actualización de estructuras de datos y formatos digitales, quedando pendientes algunas definiciones técnicas y la obtención de parámetros necesarios para completar la integración con servicios externos.
29-May-26	El equipo funcional de conformidad con la última mesa de trabajo realizada el 29 de mayo de 2026, atendiendo a los compromisos adquiridos en dicha sesión, realizó el envío formato técnico del proveedor “Especificación de Requerimientos (Cliente)” con los ajustes pertinentes, con el fin de continuar con el flujo de firmas

- Programa para la gestión de cuotas partes pensionales activas y pasivas en desarrollo por parte de la Oficina TI del MINTIC (Fabrica de Software in House.)

Durante el mes de abril, mediante correo electrónico se informó al PAR el inicio del desarrollo del módulo de cuotas partes bajo un sistema In House. Para ello se llevó a cabo mesa de trabajo con la oficina TI y GIT de Gestión Pensional revisando funcionalidades como creación y consulta de procesos. También se analizó la interoperabilidad con etapas previas del proceso y la necesidad de estandarizar la información de origen para reducir trámites manuales, evaluando posibles alternativas de automatización con apoyo de TI.

Finalmente, se acordó realizar nuevas mesas de trabajo para revisar su alcance, viabilidad y opciones de implementación.

Durante el mes de mayo de 2026 se llevó a cabo la siguiente gestión:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Fecha	Detalle gestión
5-May-26	Se realizó la revisión del documento de requerimientos funcionales, “REQ-1” asociado al proceso de Cuotas Partes Pensionales y la socialización del flujo de negocio de Cuentas por Cobrar, con el fin de validar su alcance y operación. Como resultado, se identificaron y consolidaron las necesidades funcionales, operativas y normativas requeridas para fortalecer la gestión del proceso y orientar su futura implementación tecnológica.
19-May-26	Se llevó a cabo mesa de trabajo con la oficina TI y el GIT de Gestión Pensional, en la cual, por parte de GIT de Gestión Pensional, complementa la socialización detallada del flujo de negocio de Cuentas por Cobrar, realizando la revisión parte de la Oficina TI del Formato REQ-027 para el levantamiento y documentación formal de requerimientos.

- Gestión cuentas de cobro

Las cuentas de cobro por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 no se pudieron generar las cuentas de cobro por el aplicativo KACTUS, en octubre el usuario del PAR registraba bloqueo en el sistema, lo cual fue reportado desde el 22 de octubre de 2025. El 30 de octubre de 2025 continuaba la inconsistencia, por lo cual se solicitó apoyo a mesa de servicio y se desbloqueó el usuario. El 13 de noviembre de 2025, al recibir la información para generación de las cuentas de cobro por parte del FOPEP, se inicia el proceso para cargue en el aplicativo KACTUS pero nuevamente persiste la inconsistencia en el acceso, se reporta nuevamente y se asigna en mesa de servicio el caso No.64048-20251114 para el seguimiento correspondiente, inconsistencia que a diciembre de 2025 continuaba.

Conforme a las inconsistencias presentadas en la generación de las cuentas de cobro con el usuario del PAR en el aplicativo KACTUS en los meses noviembre, diciembre de 2025 y enero de 2026 se autorizó la generación de éstas en forma manual.

Para el mes de mayo de 2026, se autorizó al PAR la generación de 365 cuentas de cobro mediante aplicativo KACTUS por el mes abril de 2026 por 992 pensionados. Adicionalmente, se presentó inconsistencia con el usuario del PAR en KACTUS e INTEGRATIC, lo cual se solucionó el 28 de mayo de 2026 y se inició el cargue de las cuentas el 29 de mayo de 2026 para tramite de firma, en lo cual se identificó que no se realizaba el correcto flujo de firmas.

Conforme a lo anterior, se encontraban en trámite de firmas las 365 cuentas para causación en mayo y trámite de envío en junio.

Año gestión	Períodos generados para cobro	No. Cuentas de cobro generadas	Valor (\$)
dic-16	Junio de 2015 a octubre de 2016	344	13.440
2017	Noviembre de 16 a diciembre de 2017	4.284	25.940
2018	Enero a diciembre de 2018	4.965	16.163
2019	Enero a diciembre de 2019	4.892	13.849
2020	Enero a diciembre de 2020	4.435	14.027
2021	Enero a diciembre de 2021	4.763	13.601
2022	Enero a diciembre de 2022	4.720	14.224
2023	Enero a diciembre de 2023	4.656	15.324
2024	Enero a diciembre de 2024	4.561	16.080
2025	Enero a diciembre de 2025	4.148	16.399
2026	Enero de 2026	368	1.214
	Febrero de 2026	366	1.259



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Año gestión	Períodos generados para cobro	No. Cuentas de cobro generadas	Valor (\$)
	Marzo de 2026	366	1.189
	Abril de 2026	365	1.193
Total		43.233	163.902

Cifras en millones

Nota: las cuentas de cobro se generan mes vencido, para el mes de junio y noviembre se cobra la mesada adicional.

Nota (2): Por fallas en el aplicativo KACTUS no fue posible generar las cuentas de cobro por octubre 2025, la cual continuó para las cuentas de cobro de noviembre de 2025 y se generaron en forma manual en un solo cobro.

De igual forma, en la gestión adelantada por el PAR en la revisión de las copias de los expedientes pensionales suministrados por la UGPP y la información certificada por CAPRECOM, hoy liquidada, para inicio de la gestión de cobro de cuotas partes pensionales; así como, en los recursos y excepciones interpuestos por las entidades deudoras se ha evidenciado que es procedente realizar ajustes a la información para ejercer el cobro a las entidades deudoras. Así mismo, por actos administrativos emitidos por el GIT de Cobro Coactivo en su gestión. En consecuencia, es procedente realizar la supresión y/o anulación de cuentas de cobro, y el reporte de los ajustes al MINTIC para el registro contable, el cual se ha realizado a la fecha conforme a lo siguiente:

Año	Valor cuentas anuladas / supresión (\$)
2016	1.732
2017	1.703
2018	4.123
2019	535
2020	1.868
2021	701
2022	1.626
2023	1.095
2024	291
2025	2.756
2026	0
Total	16.430

Cifras en millones

- Gestión de cobro y recaudo a las entidades deudoras

Gestión de cobro cuotas partes pensionales: el PAR adelanta el cobro persuasivo mediante contacto telefónico y correo electrónico para lo cual en mayo de 2026 se realizó:

- Recepción de 150 correos electrónicos por medio de los cuales se da respuesta a las solicitudes realizadas por el PAR, remisión información del MINTIC y/o remitiendo soportes de pago, para su correspondiente gestión.
- Remisión de 71 correos electrónicos requiriendo a las entidades soportes de pago y/o confirmación de información por concepto de cuotas partes pensionales.
- Gestión telefónica a 4 entidades para obtener el pago de las obligaciones vencidas o información sobre soportes de consignación.
- Reenvío de 1 correos electrónicos al MINTIC con soportes de consignación de entidades que corresponden a cuotas partes de pensionados MINTIC.
- Envío de 6 correos electrónicos a MINHACIENDA, a través del MINTIC, con soportes de consignación de entidades que realizan pagos mediante PSE para su asignación y/o reasignación.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

- Validación de soportes recibidos por las entidades deudoras frente al reporte de recaudo realizado por el MINTIC.
- Registro y actualización de la información en los archivos de gestión.

Recaudo cuotas partes: teniendo en cuenta que mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se reglamentó la gestión para el traslado de los recursos a la Nación y recaudo en la cuenta de la DTN – Recaudo Cuotas Partes Pensionales. En consecuencia, fue cancelada la cuenta del Banco Agrario a través de la cual se recaudaron los recursos por concepto de cuotas partes pensionales, antes del Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018, para un total recaudado de \$13.517 millones.

El 14 de marzo de 2024 se llevó a cabo mesa de trabajo con la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional para la socialización del nuevo manual del MINTIC vigente a partir del 1 de marzo de 2024.

Conforme a la información descargada de la página web de MINHACIENDA, la descarga del reporte en el SIIF con el usuario del PAR y los soportes remitidos por las entidades deudoras, se adelantó la identificación e imputación de las consignaciones reportadas a través de las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional, realizando el reporte para el registro contable en **mayo de 2026 por valor de \$5.763 millones.**

En consecuencia, se tiene un acumulado de recaudo de cuotas partes conforme a lo siguiente:

Banco	Año	No partidas	Valor (\$)
Agrario	2016- 2018	1.080	13.517
Popular (DTN)	2019	937	6.638
	2020	946	5.950
	2021	1.262	9.939
	2022	1.201	8.303
	2023	944	6.894
	2024	1.250	9.719
	2025	1.044	10.030
	ene-26	33	4.754
	feb-26	45	677
	mar-26	6	1.212
	abr-26	122	896
	May-26	44	5.263
	Acumulado 2026	250	12.802
	Total Popular	7.834	70.275
Gran total		8.914	83.792

Cifras en millones

- Conciliación SIIF y FONDO

El PAR realiza las actividades para identificación de consignaciones realizada a través de las cuentas de recaudo de cuotas partes pensionales ante las entidades deudores y las herramientas de información de la página web de MINHACIENDA.

Para el mes de mayo de 2026 se descargaron los siguientes reportes de partidas de SIIF y FONDO:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Tipo reporte	Año del Reporte	Fecha reporte	Fecha de corte de partidas
SIIF	2026	13-may-2026 28-may-2026	07-may-2026 22-may-2026
SIIF vigencias anteriores	2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025	28-may-2026	31-dic-2018 31-dic-2019 31-dic-2020 31-dic-2021 31-dic-2022 31-dic-2023 31-dic-2024 31-dic-2025

Durante el mes de enero de 2025 se consultó en la página de MINHACIENDA, la cuenta correspondiente al Banco Popular DTN - RECAUDO CUOTAS PARTE PENSIONALES ART. 8 DECRETO 3056 DE 2013 No. 050253582, en el cual se obtuvo un reporte; el 27 de marzo de 2026, con partidas que corresponden del 1 al 31 de mayo de 2026.

- De los reportes de consignación recibidos por las entidades deudoras se tiene:

Recaudo Cuentas del Tesoro Nacional		
Concepto	Número de partidas	Valor (\$)
Reporte de consignaciones recibidas por las entidades deudoras del mes de mayo de 2026	71	5.242,97
Identificadas en el reporte de MINHACIENDA-SIIF	48	5.186,30
Partidas en gestión de confirmación con el reporte de MINHACIENDA-SIIF	23	56,67

Cifras en millones

Teniendo en cuenta la gestión de identificación de partidas por recaudo de cuotas partes pensionales reportadas por el MINTIC, tanto de vigencias anteriores como de la vigencia actual, se realizaron los siguientes reportes por el PAR para el registro contable en el mes de **mayo de 2026** conforme a lo siguiente:

Detalle	No. Partidas	Valor (\$)
Reporte partidas vigencias 2025	6	9,71
Reporte partidas vigencias 2026	38	5.253,16
Total	44	5.262,87

Cifras en millones

Durante el mes de mayo de 2026, se realizó la solicitud de partidas para asignación ante MINHACIENDA.

Total, Partidas solicitadas para asignación				Partidas Asignadas a mayo de 2026		Partidas Pendiente por asignar a mayo-26	
Año	Mes	No. Partidas	Valor en millones (\$)	No. Partidas	Valor en millones (\$)	No. Partidas	Valor en millones (\$)
2018 – 2023	Enero a Diciembre	405	3.519,48	350	3.390,02	55	129,46
2024	Enero a Diciembre	269	4.083,82	261	4.061,11	8	22,71
2025	Enero a Diciembre	123	6.390,72	122	6.389,99	1	0,73



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

	Total, Partidas solicitadas para asignación			Partidas Asignadas a mayo de 2026		Partidas Pendiente por asignar a mayo-26	
2026	Enero	9	163,90	9	163,90	0	0
	Febrero	11	153,37	11	153,37	0	0
	Marzo	41	180,44	41	180,44	0	0
	Abril	13	493,16	13	493,16	0	0
	Mayo	37	5.186,37	36	5.185,03	1	1,35
	Subtotal 2026	111	6.117,24	110	6.175,90	1	1,35
Total Acumulado		908	20.171,26	843	20.017,02	65	154,25

Nota (1): se actualiza conforme a información remitida por Minhacienda.

Nota (2): De 63 partidas de vigencias anteriores y de las 2 partidas de 2025 se adelantó la gestión ante MINHACIENDA conforme a la información remitida, las cuales no se han identificado para asignación por lo cual se informó a las entidades que se valide la información y remitir los soportes que evidencien la transacción con el fin de confirmar el ingreso y destinación de los recursos, sin recibir respuesta a la fecha.

Nota (3): De una partida de abril de 2025 se informó que se encuentra imputada por el MINISTERIO DE CIENCIAS DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIONES

Durante el mes de mayo de 2026, no se realizó la solicitud de partidas, para ser reasignadas a los códigos rentísticos distintos al MINTIC.

Año	Total, Partidas solicitadas para reasignación			Partidas Reasignadas a mayo 2026		Partidas Pendientes por reasignar a mayo26	
	Mes	No. Partidas	Valor en millones (\$)	No. Partidas	Valor en millones (\$)	No. Partidas	Valor en millones (\$)
2018 - 2023	Enero a Diciembre	128	448,74	128	448,74	-	-
2024	Enero a Diciembre	45	126,82	45	126,82	-	-
2025	Enero a Diciembre	37	86,29	36	85,61	1	0,68
2026	Enero	9	14,79	8	14,59	1	0,20
	Febrero	0	0	0	0	-	-
	Marzo	4	1,07	4	1,07	-	-
	Abril	10	59,54	9	58,47	1	1,07
	Mayo	0	0	0	0	-	-
	Subtotal 2026	23	75,40	21	74,13	2	1,27
Total Acumulado		233	737,25	230	735,30	3	1,95

Del mismo modo, se informa que los pagos de cuotas partes pensionales realizados por las entidades en forma extemporánea; son aplicados conforme a lo establecido en el Código Civil artículo 1653 y el instructivo del MINTIC y se actualiza el estado de cuenta de la entidad.

- Conciliación SIIF vigencias anteriores

El PAR ha realizado gestión en cada vigencia respecto de las partidas pendientes por clasificar, sin que se haya obtenido la totalidad de la información para la clasificación correspondiente.

Durante el 2025 se remitieron los siguientes comunicados en la gestión financiera, respecto de las partidas que se encuentran pendientes por conciliar:

No. Comunicados	Vigencia 2018	Vigencia 2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024
1(*)	13-ene-2025						
166		10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025
288	10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025		
288						11-feb-2025	11-feb-2025
28		28-abr-2025					28-abr-2025
269						28-abr-2025	28-abr-2025
269	13-jun-2025	13-jun-2025	13-jun-2025	13-jun-2025	13-jun-2025		



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

No. Comunicados	Vigencia 2018	Vigencia 2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024
21						4-jul-2025	
65		04-sep-2025				04-sep-2025	04-sep-2025
284							09-dic-2025

(*) Gestión ante MINHACIENDA como administrador de las cuentas de recaudo de la DTN

El 13 de enero de 2025 se recibió comunicado de MINHACIENDA en la que se informó de la respuesta enviada por el Banco Popular al Ministerio de Hacienda, en donde se informa de partidas para el año 2023, mientras que para el caso de las vigencias anteriores se encuentran en Free tecnológico, el cual se aplicará el desarrollo a partir del 15 de enero de 2025. La comunicación fue transmitida a la coordinación de Gestión Pensional del MINTIC, mediante PARDS 140-2025.

El 11 de septiembre de 2025, se llevó a cabo mesa de trabajo solicitada por PAR Telecom con MINHACIENDA, con el fin de implementar estrategias que permitan dar soluciones para la identificación de las partidas pendientes por clasificar y subsanar el Hallazgo - Recaudos Por Clasificar - Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria. (A) (D) determinado por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA al MINTIC.

Como medida para mejorar la identificación de los recaudos recibidos por concepto de cuotas partes pensionales, el Ministerio de Hacienda solicitó al Banco Popular bloquear las operaciones por ACH en la cuenta DTN correspondiente, permitiendo solo consignaciones en cheque o efectivo debido a la falta de información del depositante. Además, se coordinará entre MINHACIENDA y MINTIC la implementación de un botón de pagos PSE con el Banco Agrario, que incluirá ocho campos obligatorios para facilitar la clasificación adecuada bajo el código rentístico 230101. Se brindaron instrucciones para solicitar acceso a la consulta de pagos por PSE y se evidenció que las transacciones por ACH sin código rentístico están siendo erróneamente asignadas al MINTIC, por lo cual Hacienda ajustará los registros.

Finalmente, se destacó la necesidad de mejorar el proceso de reasignación de pagos de vigencias anteriores, sugiriendo que los soportes enviados por MINSALUD sean remitidos directamente al MINTIC para evitar reprocesos.

Conforme a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo se remitió el 11 de septiembre de 2025 por correo electrónico MINHACIENDA la información que se usará en los campos para pago PSE de cuotas partes pensionales conforme a lo siguiente:

- Campo 1: NIT DEUDOR: Campo numérico con 10 caracteres. Lista desplegable (se adjunta relación de nit y nombre entidad)
- Campo 2: NOMBRE DEUDOR: Campo dependiente al No. 1, que llame la entidad asociada al NIT DEUDOR. (se adjunta relación de nit y nombre entidad)
- Campo 3: DESTINO: Lista desplegable que contiene:
 - PAR TELECOM
 - MINTIC
- Campo 4: CONCEPTO: Lista desplegable que contiene
- No. DE RESOLUCIÓN MINTIC
- No. PROCESO COACTIVO
- CUENTA DE COBRO
- Campo 5: DETALLE CONCEPTO: formato texto con máximo 50 caracteres
- Campo 6: MONTO: formato numérico: que permita hasta dos decimales



- Campo 7: FECHA: formato fecha "DD/MM/AAAA" automática a la fecha de la transacción, NO MODIFICABLE
- Campo 8: CORREO ELECTRÓNICO: formato correo "xxxxx@xxx"

Adicional se envió adjunto el logo de MINTIC y PAR TELECOM que va en la pantalla de Pago PSE.

En octubre de 2025 se informó que el desarrollo se encontraba en trámite.

Para dar continuidad al proceso implementación de un botón de pagos PSE con el Banco Agrario de 30 de octubre de 2025, Gestión de operaciones de ACH Colombia, notificó mediante correo electrónico, el paso a producción del formulario PSE para el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y deshabilitó el ID anterior. De igual forma mediante correo electrónico, Banco Agrario, informó que el requerimiento fue atendido, de acuerdo con los compromisos de la reunión con ACH. Por lo cual MINHACIENDA, solicitó a través de correo electrónico, confirmar directamente en la página, si Banco Agrario ya actualizó la información, pidiendo realizar pruebas para verificar que la lista desplegable realiza correctamente el proceso.

Se realizaron pruebas las cuales fueron notificadas por PAR Telecom, el 06 de noviembre de 2025 donde se informó mediante correo electrónico a MINTIC que se realizó un muestreo en el que se encontraron las entidades cobradas por PAR y los campos solicitados. En respuesta MINTIC presentó las siguientes observaciones sobre la nueva herramienta:

1. El campo de monto permite edición de texto, cuando debería corresponder a un dato exclusivamente numérico.
2. El campo de fecha permite referir cualquier fecha, cuando debería indicar tan solo aquella en que se realiza la transacción.
3. El sistema permite continuar con el pago sin determinar el deudor respecto de la lista desplegable, asumiendo que todos los campos serían obligatorios.

Finalmente, MINTIC solicitó información respecto a la posibilidad de asignar una dirección de correo electrónico a la cual el MINTIC reciba constancia de que se ha recibido una transacción.

Mediante correo electrónico MINHACIENDA informó MINTIC que trasladarían las observaciones al equipo del Banco Agrario para su revisión, aclarando que no es posible recibir un correo electrónico por cada transacción, pero que la información de ACH se puede consultar en el portal de forma diaria o semanal, adjuntando el instructivo "CONSULTA DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS MODULO PSE.pdf".

Conforme a los reportes de SIIF se informa la gestión de identificación de partidas por vigencia:

- Partidas por clasificar:

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2018	1	0,36	En respuesta a solicitud del PAR, MINHACIENDA remite información el 10-mar-2021 en la cual se reporta el presunto depositante, sin embargo, se informó al PAR que no corresponde el pago a dichas entidades. <u>No se identifica información que indique que corresponde a cuotas partes solo la cuenta receptora.</u>



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
	12	4,64	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2018	13	5,00	

Nota: Conforme a la gestión adelantada por el PAR se está a la espera de la mesa de trabajo a MINHACIENDA

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2019	3	25,99	En respuesta a solicitud del PAR. Minhacienda remite información el 10-mar-2021 en la cual se reporta el presunto depositante; sin embargo, se informó que no corresponde el pago a dichas entidades. <u>No se identifica información que indique que corresponde a cuotas partes solo la cuenta receptora.</u>
	4	4,50	Conforme a la revisión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	2	6,73	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales, posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2019	9	37,22	

Nota: Conforme a la gestión adelantada por el PAR se está a la espera de la mesa de trabajo a MINHACIENDA.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2020	30	72,50	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante, se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	5	9,93	Conforme a la revisión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	1	40,72	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales, posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2020	47	123,15	

Nota: Conforme a la gestión adelantada por el PAR se está a la espera de la mesa de trabajo a MINHACIENDA.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2021	33	102,17	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante, se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
	8	8,56	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	2	0,29	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales, posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2021	43	111,02	

Nota: Conforme a la gestión adelantada por el PAR se está a la espera de la mesa de trabajo a MINHACIENDA.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2022	12	38,19	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante, se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	4	65,92	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	6	20,54	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2022	22	124,65	

Nota: Conforme a la gestión adelantada por el PAR se está a la espera de la mesa de trabajo a MINHACIENDA.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2023	127	185,45	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante. Se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	1	0,51	Partidas reportadas por el PAR pendientes por clasificar en el SIIF.
	43	81,59	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	13	124,29	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2023	184	391,85	

Nota: Conforme a la gestión adelantada por el PAR se está a la espera de la mesa de trabajo a MINHACIENDA. De igual manera, el 28 de abril de 2025 se remitió nuevamente a las entidades deudoras por cuotas partes las partidas por identificar.

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
2024	18	18,31	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante. Se ha reiterado en varias

Año	No. Partidas	Valor en millones (\$)	Observación
			oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	2	56,42	En gestión para confirmación con posible depositante, para realizar la asignación correspondiente
	1	750,44	Corresponde a depósito judicial trasladado por el GIT de Cobro Coactivo, el cual se encuentra suspendido para aplicación por actuaciones en el proceso.
	27	31,82	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	5	12,50	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2024	53	869,50	

- Conciliación mensual revelación contable MINTIC

El reporte del pre-cierre contable en el mes de mayo de 2026 por el PAR Telecom correspondió a lo siguiente:

Total causado		Total recaudo			Saldo cuotas partes por cobrar a abril 2026		Pagos realizados por anticipado
Capital (\$)	Intereses (\$)	Capital (\$)	Intereses (\$)	Otros Ingresos (\$)	Capital (\$)	Intereses (\$)	Capital (\$)
150.606	1.012	68.271	568	9.950	82.344	444	(9)

Cifras en millones

Nota: La conciliación se encuentra en proceso de validación por el MINTIC conforme a la revisión del registro contable por parte de la Unidad de Gestión Pensional del Ministerio y se realiza mes vencido

- Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME)

En cumplimiento a la resolución 037 de 2018, artículo 3º, en el cual se establecen los “Plazos para el reporte: Para el ingreso de deudores, la categoría BDME debe ser reportada, dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año, para las fechas de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.”, a lo establecido a los lineamientos de la Contaduría Nacional de la República. en virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, teniendo en cuenta que es deber de todas las entidades públicas reportar en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) la información de las personas naturales y jurídicas que tienen contraída una obligación con la entidad pública de cualquier orden o nivel, con más de 6 meses de mora y con cuantía superior a los cinco salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV), el PAR realizó la gestión correspondiente para lo cual:

- Se revisó los estados de cuenta de las 268 entidades cuotapartistas, en la gestión de administración del PAR en representación del MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales, con el fin de identificar las entidades que registran saldos en mora pro capital al



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

corte del 30 de noviembre de 2025 e intereses al 31 de mayo de 2026, conforme a lo establecido para reporte en el BDME.

- El 27 de mayo de 2026, mediante correo electrónico, el PAR remitió la información preliminar al GIT de Gestión Pensional de los saldos pendientes de pago por las entidades cobradas por el PAR, a la fecha en espera de respuesta al correo.

- **Identificación de entidades y generación de estados de cuenta para liquidación oficial, inicio coactivo y procesos coactivos**

Conforme a las imputaciones de pago y estados de cuenta actualizados se han proyectado los siguientes estados de cuenta como suministro para la etapa de cobro jurídica:

Detalle	abr-26	may-26	Total
Liquidación Oficial Nueva	36	28	164
Liquidación Oficial Actualizada	2	10	29
Atención Recursos interpuestos	12	34	63
Inicio Coactivo	0	0	1
Coactivo - Proyección Depósito Jud.	0	0	12
Coactivo – Actualizado	13	46	169
Totales	63	118	438

- **Gestión pago con recursos FONPET (Ley 549 de 1999)**

Conforme a lo establecido en la Ley 549 del 30 de diciembre de 1999, por medio de la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) por el que se puede pagar obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

Mediante comunicado 2-2025-018938 del 26 de marzo de 2025, recibido mediante PARDE 2522-2025 de la misma fecha, se informó la derogación de la circular con la cual se autorizaba la constitución de la reserva para cuotas partes pensionales en el FONPET, sin embargo, es importante indicar, que se informó que las cuotas partes pensionales a cargo de las entidades territoriales seguirán siendo pagadas con reservas pensionales del sector Propósito General del FONPET.

En ese sentido el PAR en el mes de mayo de 2026, se adelantó con las siguientes entidades el trámite con la finalidad de lograr acuerdos de pago con recursos del FONPET:

No	PAR DE	Fecha	NIT	Entidad	Periodo Inicial	Periodo Final	Valor Capital (\$)	Valor Interés (\$)	Valor Total (\$)	PARDS	Fecha	Asunto
1	2164	8-abr-26	800100145-0	Municipio de Villahermosa	1-nov-24	31-mar-26	\$6.2	\$0,4	\$6.6	2810	20-abr-26	Proyección Liquidaciones

(*) cifra en millones

De la misma manera, se encuentran pendientes los siguientes acuerdos por aprobación y desembolso del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

No.	Acuerdo FONPET	PARDS	Radicado MINHACIENDA	Fecha	Estado
1	Envío acuerdo MINTIC - Municipio de Florida	2858-2026	1-2026-046163	29-abr-26	Pendiente

Por último, se ha realizado una gestión en varios momentos como son: en primer lugar, remitiendo proyecciones a las entidades con la finalidad de iniciar el trámite de acuerdo de pago con recursos del FONPET; así mismo, se adelantado una gestión de verificación de la información remitida por las entidades territoriales, a la vez, cotejando lo generado en las liquidaciones con lo cobrado por este Patrimonio de acuerdo a los expedientes pensionales en los actos administrativos en firme y ejecutorios que reconocen dicha prestación económica, del mismo modo, se han remitido proyectos de acuerdo de pago debidamente revisados para trámite de firma del MINTIC y se ha hecho seguimiento a los acuerdos de pago radicados ante MINHACIENDA, con la finalidad de identificar e imputar los pagos a favor de cada entidad territorial.

2.3.2. Gestión procesos de cobro persuasivo PAR

Conforme lo informado por el Coordinador del GIT de Gestión Pensional se comenzó a radicar temas por pagar a partir del 13 de enero y por cobrar a partir del 20 de enero de 2026.

Año	Período	Cantidad de resoluciones	Valor capital (\$)	Valor intereses (\$)	Total (\$)
2018	Enero – Diciembre	330	19.932	1.532	21.464
2019	Enero – Diciembre	467	22.994	1.759	24.753
2020	Enero – Diciembre	175	4.706	221	4.927
2021	Enero – Diciembre	266	18.327	813	19.140
2022	Enero – Diciembre	341	13.241	246	13.487
2023	Enero – Diciembre	567	15.131	852	15.983
2024	Enero – Diciembre	545	12.506	725	13.231
2025	Enero – Diciembre	407	11.097	610	11.707
2026	Enero	20	890	39	929
	Febrero	40	1.735	81	1.816
	Marzo	40	2.543	146	2.689
	Abril	30	950	44	994
	Mayo	30	72	39	111
	Subtotal	160	6.190	349	6.539
Total		3.258	124.124	7.107	131.231

Cifras en millones

- Proyección resoluciones de liquidación oficial

En mayo de 2026 se proyectaron 30 resoluciones de liquidación oficial, las cuales se radicaron las fechas definidas por la Coordinación de GIT de Gestión Pensional del MINTIC conforme a lo siguiente:

PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	No. de resoluciones
3085	05-may-26	261045821	05-may-26	10
3423	12-may-26	261049309	12-may-26	10
3564	19-may-26	261051932	19-may-26	5
3676	26-may-26	261055034	26-may-26	5
Total				30

- Resoluciones de liquidación oficial numeradas

El PAR realiza el seguimiento de las Resoluciones de Liquidación Oficial a través del GIT de Gestión Pensional para que estas queden debidamente firmadas y numeradas por INTEGRATIC; así mismo, se realiza seguimiento ante el GIT de Notificaciones del MINTIC, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones	Valor capital (\$)	Valor intereses (\$)	Total (\$)
2019	Enero – Diciembre	450	21.564	1.664	23.228
2020	Enero – Diciembre	178	4.819	255	5.074
2021	Enero – Diciembre	272	18.580	828	19.408
2022	Enero – Diciembre	339	13.224	245	13.469
2023	Enero – Diciembre	557	14.989	846	15.835
2024	Enero – Diciembre	515	12.505	725	13.230
2025	Enero – Diciembre	407	11.098	610	11.708
2026	Enero	10	33	2	35
	Febrero	30	1.825	83	1.908
	Marzo	30	1.495	82	1.576
	Abril	8	98	3	101
	Mayo	10	589	28	617
	Subtotal	88	4.040	198	4.238
Total		2.806	100.819	5.371	106.190

Cifras en millones

Nota: Se actualiza la información de los meses de enero y febrero conforme lo informado por el MINTIC

En mayo de 2026, el GIT de Gestión Pensional reportó 10 resoluciones de liquidación oficial numeradas.

Teniendo en cuenta que desde el mes de noviembre de 2020 se implementó el nuevo sistema INTEGRATIC, el PAR efectúa seguimiento de numeración de actos administrativos a través del GIT de Gestión Pensional, toda vez que no se cuenta con usuario registrado en el sistema actual del MINTIC.

- Recursos interpuestos contra las resoluciones de liquidación oficial

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos por los cuales se resuelven los recursos interpuestos por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de gestión	Período	No. de recursos interpuestos	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
2018	Enero – Diciembre	122	122	0
2019	Enero – Diciembre	137	132	5
2020	Enero – Diciembre	86	85	4
2021	Enero – Diciembre	42	44	4
2022	Enero – Diciembre	87	78	13
2023	Enero – Diciembre	111	119	5
2024	Enero – Diciembre	132	120	17

Año de gestión	Período	No. de recursos interpuestos	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
2025	Enero – Diciembre	57	72	2
2026	Enero	0	2	0
	Febrero	0	0	0
	Marzo	8	8	0
	Abril	19	11	8
	Mayo	11	7	12
	Subtotal	38	28	12
Total		812	800	12

- Proyección resoluciones que resuelven recursos

En mayo de 2026 se proyectaron 7 resoluciones que resuelven recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de liquidación oficial, las cuales se radicaron en GIT de Gestión Pensional del MINTIC conforme a lo siguiente:

PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	No. de resoluciones
3086	05-may-26	261045827	05-may-26	1
3677	26-may-26	261055041	26-may-26	6
Total				7

- Resoluciones por las cuales se ordena la apertura de etapa probatoria.

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos mediante los cuales se ordena la apertura y práctica de pruebas dentro de los procesos de Cobro Persuasivo por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de gestión	Período	No. de procesos aperturados	No. de actos proyectados	No. de procesos en etapa probatoria al cierre de la vigencia
2019	Enero – Diciembre	6	1	5
2020	Enero – Diciembre	3	6	2
2021	Enero – Diciembre	8	10	1
2022	Enero – Diciembre	0	1	0
2023	Enero – Diciembre	1	2	0
2024	Enero – Diciembre	0	0	0
2025	Enero – Diciembre	0	0	0
2026	Enero	0	0	0
	Febrero	0	0	0
	Marzo	0	0	0
	Abril	0	0	0
	Mayo	0	0	0
	Subtotal	0	0	0
Total		18	20	0

En mayo de 2026, no se identificaron procesos para apertura de pruebas.

- Solicitudes de aclaratoria de actos administrativos

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos por los cuales se resuelve las solicitudes de aclaración por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de Gestión	Período	No. de solicitudes interpuestas	No. de revocatorias de oficio	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
2024	Enero- Diciembre	1	0	0	1
2025	Enero- Diciembre	0	0	1	0
2026	Enero	0	0	0	1
	Febrero	0	0	0	0
	Marzo	0	0	0	0
	Abril	0	0	0	0
	Mayo	0	0	0	0
	Subtotal	0	0	0	0
Total		1	0	1	0

- Numeración de resoluciones que resuelven recursos interpuestos contra resoluciones de liquidación oficial:

En mayo de 2026 el GIT de Gestión Pensional no reportó al PAR la numeración de resoluciones de resuelve recursos de reposición contra resoluciones de liquidación de cuotas partes pensionales, conforme lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones numeradas		
		Resuelve de fondo	Abre a etapa probatoria	Aclaración
2020	Enero – Diciembre	53	1	1
2021	Enero – Diciembre	78	5	2
2022	Enero – Diciembre	75	0	1
2023	Enero – Diciembre	124	1	1
2024	Enero – Diciembre	118	0	0
2025	Enero – Diciembre	72	0	0
2026	Enero	2	0	0
	Febrero	0	0	0
	Marzo	7	0	0
	Abril	1	0	0
	Mayo	0	0	0
	Subtotal	10	0	0
Total		530	7	5

Nota: Se actualiza la información conforme a lo informado por el MINTIC

- Solicitudes de revocatoria directa de actos administrativos

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos por los cuales se resuelve la solicitud de revocatoria interpuesta por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de Gestión	Período	No. de solicitudes interpuestas	No. de revocatorias de oficio	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
2020	Enero – Diciembre	4	2	5	1
2021	Enero – Diciembre	0	0	1	0
2022	Enero – Diciembre	1	1	1	0
2023	Enero – Diciembre	0	0	0	0
2024	Enero – Diciembre	0	0	0	0
2025	Enero – Diciembre	0	0	0	0
2026	Enero	0	0	0	0
	Febrero	0	0	0	0
	Marzo	0	0	0	0
	Abril	0	0	0	0
	Mayo	0	0	0	0
Total		5	3	7	0

En mayo de 2026 no se reportaron solicitudes, ni se identificaron actos administrativos objeto de revocatoria.

- Numeración de resoluciones de revocatorias de actos administrativos:

Para mayo de 2026, no se gestionaron resoluciones para numeración, correspondientes a revocatorias, o solicitudes interpuestas por las entidades contra las resoluciones emitidas por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones numeradas Revocatorias
2022	Enero – Diciembre	1
2023	Enero – Diciembre	0
2024	Enero – Diciembre	0
2025	Enero – Diciembre	0
2026	Enero	0
	Febrero	0
	Marzo	0
	Abril	0
	Mayo	0
	Subtotal	0
Total		1

- Resoluciones de liquidación oficial con constancia de ejecutoria 2020-2026

Conforme al seguimiento y entrega de compendios de notificación se determinó que a 31 de mayo de 2026 se encuentran 2.591 resoluciones ejecutoriadas, mediante las cuales se liquidaron obligaciones de cuotas partes pensionales de las vigencias de 2020 a 2025.

En mayo de 2026, el PAR realizó la revisión de 26 compendios remitidos por el GIT de notificaciones y el GIT de Gestión pensional del MINTIC, correspondientes a la vigencia de 2025.



- **Relación de procesos remitidos por el PAR al GIT de Gestión Pensional para apertura de coactivo:**

Teniendo en cuenta que hay entidades deudoras que no han efectuado el pago de las obligaciones liquidadas por concepto de cuotas partes pensionales por Telecom, Telenariño y Teletolima, el PAR realiza la elaboración de expedientes y constitución del Títulos Ejecutivos Complejos, los cuales son remitidos al GIT de Gestión Pensional, para su traslado a la Subdirección Financiera, conforme a lo siguiente:

Año	Período	No. Expedientes
2021	Enero – Diciembre	306
2022	Enero – Diciembre	267
2023	Enero – Diciembre	299
2024	Enero – Diciembre	503
2025	Enero – Diciembre	184
2026	Enero	0
	Febrero	0
	Marzo	0
	Abril	5
	Mayo	7
	Subtotal	12
Total		1.571

Para el mes de mayo de 2026 se efectuó radicación de 7 expedientes para inicio de cobro persuasivo y coactivo.

PARDS	Fecha PARDs	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	No. de resoluciones
3084	05-may-26	261045814	05-may-26	5
3422	12-may-26	261049314	12-may-26	2
Total				7

- **Relación de procesos remitidos por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano a la Subdirección Financiera para traslado a GIT de Cobro coactivo:**

De conformidad con los Decretos 1064 y 1065 de 2020 que modificaron la estructura y la planta de personal del MINTIC, y la Resolución 1725 de 2020 de delegación de funciones expedida por el MINTIC, los expedientes pensionales deben ser remitidos a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo por la Subdirección Financiera; por lo cual, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano debe remitir a la Subdirección Financiera los expedientes debidamente conformados.

En mayo de 2026 la Subdirección para la Gestión del Talento Humano reportó el traslado de 12 expedientes a la Subdirección Financiera del MINTIC, no quedando expedientes en revisión por parte del MINTIC, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Expedientes entregados por el PAR	Expedientes trasladados a Financiera	Pendientes por trasladar a Financiera
2021	Enero – Diciembre	306	309	0
2022	Enero – Diciembre	267	258	9
2023	Enero – Diciembre	284	246	40

Año	Período	Expedientes entregados por el PAR	Expedientes trasladados a Financiera	Pendientes por trasladar a Financiera
2024	Enero – Diciembre	498	512	26
2025	Enero – Diciembre	184	213	0
2026	Enero	0	0	0
	Febrero	0	0	0
	Marzo	0	0	0
	Abril	5	0	5
	Mayo	7	12	0
	Subtotal 2026	12	12	0
Total		1.551	1.550	0

Nota: Se realiza actualización en el mes de enero, de los traslados reportados en el mes de diciembre de 2025

- **Relación de procesos remitidos por la Subdirección Financiera al GIT de cobro coactivo para apertura de coactivo:**

Conforme a lo establecido en la Resolución 001725 de 2020, la Subdirección Financiera asumió la función de realizar el traslado de expedientes para iniciar el trámite de cobro coactivo, en mayo de 2026 la Subdirección Financiera reportó al PAR el traslado de 12 expedientes, quedando en gestión por parte de la Subdirección 12 expedientes, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Expedientes entregados por la Subdirección para la Gestión del Talento	Expedientes trasladados por Financiera a Cobro Coactivo	Pendientes por trasladar a Cobro Coactivo
2021	Enero – Diciembre	327	143	184
2022	Enero – Diciembre	257	358	83
2023	Enero – Diciembre	266	322	21
2024	Enero – Diciembre	512 ⁽¹⁾	458 ⁽²⁾	75 ⁽³⁾
2025	Enero – Diciembre	204	256	29
2026	Enero	0	29	0
	Febrero	0	0	0
	Marzo	0	0	0
	Abril	0	0	0
	Mayo	12	0	12
	Subtotal	12	29	12
Total		1.578	1.566	12

En el mes de mayo de 2026 no se sostuvo reuniones con la Subdirección Financiera sobre la revisión de informe de las actuaciones pendientes por adelantar por parte de la citada Subdirección con el fin de coordinar las actividades a desarrollar.

Conforme a lo establecido en la mesa de trabajo sostenida con el MINTIC se acordó que se trasladarán por competencia al PAR y las que lleguen por PQR se enviarán para proyección y respuesta de las peticiones que fueran presentadas en relación al cobro persuasivo realizado ante la Subdirección Financiera para su firma, por lo que en mayo de 2026 en la Subdirección Financiera no reportó peticiones, conforme a lo siguiente:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Año	Período	Peticiones entregadas por la Subdirección Financiera	Peticiones atendidas por parte del PAR	Peticiones pendientes por atender por parte del PAR
2023	Abril – Diciembre	35	35	0
2024	Enero - Diciembre	50	50	0
2025	Enero - Diciembre	7	7	0
2026	Enero	1	1	0
	Febrero	2	2	0
	Marzo	4	4	0
	Abril	0	0	0
	Mayo	0	0	0
	Subtotal	7	7	0
Total		99	99	0

- **Acciones de nulidad y restablecimiento del derecho contra resoluciones de liquidación oficial**

[REDACTED]

En 2019 el MINTIC fue notificado de una Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 27 de noviembre de 2019.

El MINTIC fue notificado de la solicitud de medidas cautelares dentro de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por lo cual, el PAR elaboró el borrador de la contestación de la solicitud de medidas cautelares y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 9 de julio de 2020.

En el mes de mayo de 2019, el MINTIC remitió al PAR solicitud de conciliación prejudicial, con el fin de declarar la nulidad de las Resoluciones 571, 1291 y 2817 de 2021 expedidas por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales.

El PAR realizó borrador de ficha para el comité de conciliación del MINTIC y el estado de cuenta actualizado. Así mismo, en 2022 el PAR estuvo en el comité de conciliación, en el cual se explicó las razones por las cuales se recomienda no conciliar y continuar con el proceso, la cual fue acogida por el comité del MINTIC.

Radicado 25000234200020190043501, mediante fallo se negaron las pretensiones de la demanda formulada, el cual fue apelado por la parte demandante y se encuentra al despacho para fallo.

En mayo de 2026 no se presentó novedad en el despacho.

[REDACTED]

El 12 de abril 2021 el MINTIC remitió al PAR la notificación y anexos de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la [REDACTED], contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 19 de abril de 2021.



El 19 de julio 2021 el MINTIC remitió al PAR la notificación y anexos de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la [REDACTED], contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 27 de julio de 2021.

Radicado 25000233700020200035500, mediante fallo se declaró la nulidad parcial de las resoluciones 1300 de 2019 y 3100 de 2019, el cual fue apelado por la parte demandada y se encuentra al despacho por reparto.

En el mes de mayo de 2026 no se presentó novedad en el despacho.

2.3.3. Procesos coactivos conforme resoluciones liquidación oficial suscritas por el MINTIC gestión PAR

Conforme a los documentos remitidos por el PAR al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC para iniciar los respectivos Procesos Coactivos por parte del Grupo Interno de Trabajo Coactivo del MINTIC, esta entidad realizó la siguiente gestión:

- Relación de procesos remitidos por el PAR para apertura de coactivo en 2026:

Mes	No. Procesos	Valor Capital (\$)
Enero	0	0
Febrero	0	0
Marzo	0	0
Abril	5	180
Mayo	2	52
Total	7	232

Acumulado año 2018 – 2026		
Año	No. Procesos	Valor Capital (\$)
2018	199	10.347
2019	77	14.094
2020	205	11.706
2021	306	15.763
2022	267	10.178
2023	288	9.786
2024	504	11.057
2025	174	5.727
2026	7	232
Total	2.027	88.890

Cifras en millones

- Relación de procesos aperturados por el MINTIC (GITCC) 2026:

Mes	Número de procesos (*)	Valor (\$)
Enero	9	79



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Mes	Número de procesos (*)	Valor (\$)
Febrero	40	1,930
Marzo	45	1,514
Abril	8	88
Total	102	3,611

Cifras en millones

Acumulado año 2018 – 2026

Año	No. Procesos	Valor Capital (\$)
2018	199	10.347
2019	62	6.695
2020	188	15.946
2021	166	6.429
2022	152	11.208
2023	168	9.084
2024	174	4.289
2025	312	9.802
2026	102	3,611
Total	1.523	77.411

Cifras en millones

Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2026 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, siete estados de cuenta CCPP 7-2022, CCPP 42-2022, CCPP 346-2022, CCPP 191-2023, CCPP 298-2024, CCPP 105-2025 y CCPP 195-2025. (Municipio de Cartago)

Mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2026 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo estado de cuenta CCPP 287-2025. [REDACTED]

Mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2026 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo estado de cuenta CCPP 0289-2022. (Municipio de Pitalito)

Mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2026 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, cinco estados de cuenta CCPP 032-2023, CCPP 033-2023, CCPP 034-2023, CCPP 144-2020 y CCPP 166-2022. (Departamento Norte de Santander)

Mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2026 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo estado de cuenta CCPP 0409-2022. (Municipio Paz del Río)

Mediante correo electrónico del 05 de mayo de 2026 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, acto para resolver excepciones interpuestas contra auto No. 480 de 2025, dictada dentro del proceso coactivo CCPP 240-2025. (Municipio de Oporapa).

Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2026 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, acto para resolver excepciones interpuestas contra auto No. 278 de 2026, dictada dentro del proceso coactivo CCPP 139-2026. (Departamento de Cundinamarca).



Mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2026 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, acto para resolver excepciones interpuestas contra auto No. 84 de 2026, dictada dentro del proceso coactivo CCPP 42-2026. (Municipio de Bucarasica).

Mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2026 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, acto para resolver excepciones interpuestas contra auto No. 552 de 2025, dictada dentro del proceso coactivo CCPP 276-2025. (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota).

Mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2026 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, acto para resolver excepciones interpuestas contra auto No. 58 de 2026, dictada dentro del proceso coactivo CCPP 29-2026. (Departamento del Norte de Santander).

Mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2026 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, acto para resolver excepciones interpuestas contra auto No. 142 de 2026, dictada dentro del proceso coactivo CCPP 71-2026. (Departamento del Norte de Santander).

Resumen de Actuaciones Coactivo mayo 2026

Actuaciones	Número
Actos Administrativos	6
Oficios	0
Estados de Cuenta	15
Total	21

Consolidado de Actuaciones Cobro Coactivo año 2026

Mes	Actos Administrativos	Oficios	Estados de Cuenta	Total
Enero	12	3	44	59
Febrero	17	3	19	39
Marzo	15	2	25	42
Abril	7	1	7	15
Mayo	6	0	15	21
Total	57	9	110	176

- Saldos contables por procesos coactivos cuotas partes pensionales:

Mediante correo electrónico del 6 de octubre de 2022 la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo solicitó informe en relación con el recaudo obtenido dentro de los procesos de cobro coactivo por concepto de cuotas partes pensionales por entidad, por pago directo o por facilidad de pago en la vigencia 2022, y su actualización mensual.

Conforme a lo anterior, se requirió al GIT de Cobro Coactivo remisión del archivo con la información de los procesos coactivos aperturados por el MINTIC a entidades deudoras por pensionados de Telecom y Teleasociadas. Mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2022 se recibió archivo en Excel con información de procesos coactivos tanto por pensionados administrados por el MINTIC [REDACTED] como de Telecom y las Teleasociadas, por lo cual, se adelantó la revisión correspondiente para identificar los procesos que corresponden a entidades cobradas por el PAR en representación del MINTIC, e iniciar la gestión.

El 22 de diciembre de 2022 el PAR remitió a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo mediante correo detalle de imputación de pagos para procesos coactivos, informando que se procedió con la depuración de la totalidad de coactivos iniciados desde 2018 a 2022, conforme a la información entregada por los abogados del GIT de Cobro Coactivo, luego de lo cual se revisaron los recaudos obtenidos de las distintas entidades y se dejó de forma clara la imputación efectuada sobre los mismos, el informe se realiza en forma mensual conforme a lo solicitado al PAR y se realiza al cierre de la gestión.

En consecuencia, mediante correo electrónico del 24 de abril de 2026 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo el reporte de recaudo e imputación de pagos para procesos coactivos conforme a los pagos confirmados en el SIIF e imputados con corte al 31 de marzo de 2026.

2.3.4. Gestión procesos entregados por Caprecom

- Cobros coactivos Caprecom hoy liquidado.

Conforme a la gestión adelantada en su momento por CAPRECOM hoy liquidado, el PAR recibió 228 Procesos Coactivos por concepto de cuotas partes pensionales, entre los cuales se identificó que existían 24 procesos terminados en su momento y los 204 restantes se encontraban vigentes.

Conforme a la solicitud realizada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de cobro coactivo del MINTIC, se realizó el 29 de octubre de 2018, la revisión de los procesos físicos entregados por la extinta CAPRECOM ha dicho Ministerio, quedando, así:

Consolidado procesos coactivos CAPRECOM			
Estado	Observación	Número de procesos	Valor (\$)
Vigente	Telecom	118	5.367
	Telecom Compartido MINTIC	56	15.040
	MINTIC (Otras entidades del sector)	54	1.014
	Subtotal	228	21.421
Terminado pago al PAR	Telecom	1	9
	Subtotal	1	9
Para Terminar	Telecom	3	193
	Telecom Compartido MINTIC	1	47
	MINTIC (Otras entidades del sector)	4	52
	Subtotal	8	292
Total		237	21.722

Cifras en millones

Nota: En los procesos vigentes entregados por CAPRECOM se identificó 1 proceso a cargo de Telecom y 1 proceso compartido con el MINTIC que se encontraban terminados por un valor total \$43 millones, por lo cual fueron excluidos de la base para gestión.

El 26 de febrero de 2020, conforme a la mesa de trabajo efectuada entre el MINTIC y el PAR se trataron los procesos coactivos entregados por la extinta CAPRECOM, junto con la Oficina Asesora Jurídica y el GIT de Cobro Coactivo del MINTIC y se evaluó las acciones a seguir.



- Procesos compartidos PAR (MINTIC) - MINSALUD (27 procesos)

Considerando que la competencia de la administración de cuotas partes pensionales fue asignada de manera separada a MINTIC y a MINSALUD, se debe determinar las acciones que permitan garantizar que se continúe con los procesos coactivos compartidos entre las dos entidades.

Conforme a los compromisos adquiridos, y una vez revisados los expedientes digitales por parte de la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo se unificó la información correspondiente a los procesos de Cobro Coactivo entregados por CAPRECOM hoy liquidado al PAR conforme al Decreto 2090 de 2015 de Telecom y Telesociadas y al MINTIC conforme a los Decretos 2843 de 2013 y 823 de 2014 de Adpostal, Inravisión. MINCOM y Audiovisuales, para un total de 26 procesos vigentes clasificados conforme a lo siguiente:

- 22 procesos entregados por CAPRECOM, compartidos con MINSALUD y el MINTIC.
- 4 procesos entregados por CAPRECOM, en los cuales se identificó que 4 procesos no tienen pensionados que correspondan a Minsalud, por lo cual, corresponden directamente al Mintic.

La mesa de trabajo que se programó para el 16 de febrero de 2018, en conjunto con el MINTIC, MINSALUD y el PAR Telecom, fue cancelada por parte del Ministerio de Salud.

Así mismo, teniendo en cuenta que conforme a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del 1 de noviembre de 2018 con la Secretaría General del MINTIC, se reiteró a la Oficina Jurídica del MINTIC el concepto sobre el conflicto de competencias en los procesos compartidos con MINSALUD radicado el 6 de noviembre de 2018 al MINTIC conforme al radicado 945307 y se proyectó por parte del PAR borrador de comunicado al Secretario General del Ministerio de Salud, en el cual se retomó la solicitud de llevar a cabo mesa de trabajo con el fin de determinar las acciones sobre estos procesos, la cual fue remitida por correo electrónico a la Secretaría General el 6 de noviembre de 2018, de acuerdo a su solicitud.

En reunión de fecha 3 de septiembre de 2019, realizada entre el MINTIC – Coordinación de Cobro Coactivo y el PAR, se determinó que la Coordinación de Cobro Coactivo gestionará el envío de la comunicación a MINSALUD a través de la Secretaría General del MINTIC, previo a que el PAR remita el correo mediante el cual se envió comunicación a la Secretaría General del MINTIC para gestionar una reunión con MINSALUD; por lo cual, mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2019, se remitió nuevamente el proyecto de oficio a MINSALUD el cual fue enviado a la Oficina Asesora Jurídica para firma de la Secretaría General el 6 de noviembre de 2018.

Conforme a la reunión sostenida con la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del MINTIC, se determinó que se adelantará la gestión por el GIT de Cobro Coactivo a través de la Secretaría General del MINTIC para remitir el documento proyectado por el PAR Telecom (noviembre de 2018 y septiembre 2019), en el cual se informa de la situación actual de estos procesos y la importancia de un acercamiento con MINSALUD para determinar la viabilidad de realizar las acciones que se consideren pertinentes.

Por lo cual el PAR Telecom, conforme a los compromisos adquiridos, remitió por correo electrónico el 26 de febrero de 2020, las fichas técnicas con la información discriminada por pensionado y período de 27 procesos, y requiriendo que se soliciten 6 expedientes entregados por la extinta CAPRECOM al MINTIC, para poder realizar el levantamiento de la información requerida.



De igual manera, por correo electrónico el 28 de febrero de 2020 se remitió el proyecto enviado en su momento, de comunicación dirigida al secretario general de MINSALUD, por parte de la Secretaría General del MINTIC.

Conforme a la reunión sostenida el 14 de octubre de 2020, con la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, y una abogada de la Dirección Jurídica; la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo va a retomar con el nuevo Director Jurídico la comunicación para remitirla a MINSALUD y así mismo, solicitará la digitalización de los procesos que se encuentran en el MINTIC, para revisión del PAR, y teniendo en cuenta que no fueron remitidos, el PAR mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2021, solicitó nuevamente a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo que se remitan escaneados.

Mediante correos electrónicos del 03 y 04 de junio de 2021, la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo remitió los 6 procesos escaneados para revisión del PAR; por lo cual, el PAR mediante correo electrónico el 21 de junio de 2021, el PAR remitió por correo electrónico las fichas técnicas de 26 procesos, discriminando los valores por entidad y con las observaciones respectivas.

Se realizó mesas de trabajo de manera conjunta entre el PAR y la Dirección Jurídica del MINTIC el 4 y 22 de junio de 2021, con el fin de realizar seguimiento a los temas en gestión y realizar planes para avanzar con los pendientes.

Mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2021, el PAR remitió 2 expedientes de procesos coactivos iniciados por la liquidada CAPRECOM, junto con su ficha técnica y el borrador de acto administrativo para terminación y archivo.

Se llevó a cabo mesa de trabajo el 9 de noviembre de 2021 con el nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y en la cual se le explicó el tema de los procesos compartidos con Minsalud.

Mediante correos electrónicos del 10 de noviembre de 2021, el PAR remitió nuevamente al Coordinador del GIT de Cobro Coactivo el borrador de la comunicación dirigida a la Secretaría General de Minsalud, y las fichas de los procesos compartidos.

El 26 de enero de 2022 se llevó a cabo reunión con el Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del Git de Gestión Pensional en la cual se le informó al nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo sobre los procesos coactivos entregados por CAPRECOM por concepto de cuotas partes pensionales.

El 24 de febrero de 2022 se llevó a cabo reunión con la nueva Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del Git de Gestión Pensional en la cual se le informó sobre los procesos coactivos entregados por CAPRECOM y sobre los procesos coactivos iniciados por el MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales; así como, la gestión que se ha adelantado por el PAR conforme a los requerimientos del Ministerio.

En el mes de diciembre de 2024, el PAR remitió a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, informe sobre el proceso coactivo 0218-2008 a cargo del Departamento de Norte de Santander, el cual fue revisado por la Coordinadora y el Director Jurídico del Ministerio.

En el mes de diciembre de 2024 se llevaron a cabo mesas de trabajo con el Departamento de Norte de Santander para verificar las obligaciones a cargo.



En el mes de diciembre de 2024 se llevó a cabo mesa de trabajo con firma externa del Ministerio con el fin de revisar el proceso coactivo iniciado por CAPRECOM en contra del Departamento de Norte de Santander.

El PAR remitió mensualmente mediante correo electrónico a la Coordinación GIT de Cobro Coactivo el informe de seguimiento sobre actividades en gestión durante la vigencia 2023 a 2025. Se verificó con la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo y se determinó que no fueron recibidos los correos electrónicos por la Coordinación; por lo cual, se llevó a cabo reunión en la cual se determinó los temas a revisar y el PAR remitirá en el mes de abril la información relacionada con los procesos compartidos para tomar las decisiones pertinentes.

- **Actuaciones procesos cobros coactivos recibidos de la extinta Caprecom por pensionados de las extintas Telecom y Teleasociadas.**

El día 28 de febrero de 2020 se desarrolló mesa de trabajo virtual con la Coordinadora del GIT de cobro coactivo; el día 30 de abril de 2020, el 28 de mayo de 2020 y 24 de junio de 2020 y se realizó gestión de seguimiento como se indica a continuación.

- **Falta de legitimación en la causa y prescritas.**

En 2019 el PAR proyectó para firma del MINTIC la terminación de 2 procesos por Falta de Legitimación en la causa y por prescripción. No obstante, conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020 con la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se debía realizar revocatoria del mandamiento de pago librado en los 2 procesos; para lo cual, la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo remitió por correo electrónico los modelos y se adelantó por parte del PAR los proyectos.

Conforme a la documentación remitida por el MINTIC los procesos ya fueron terminados mediante acto administrativo.

- **Imputación títulos judiciales.**

Dentro de los procesos coactivos iniciados por la extinta CAPRECOM se encontraban títulos judiciales, por lo cual, entre el PAR Telecom y el PAR CAPRECOM Liquidado ejecutaron actividades tales como mesas de trabajo y validación del inventario de los títulos judiciales, en consecuencia se formalizó la entrega al MINTIC de 296 títulos judiciales, por concepto de procesos de cobro coactivo, por valor de \$146 millones iniciados por la extinta CAPRECOM en ocasión a los cobros de cuotas partes pensionales al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que se encuentran títulos de depósito judicial en poder del MINTIC se proyectó y remitió a través de correo electrónico el 5 de marzo de 2019 los oficios mediante los cuales se imputan los títulos de los municipios de Ráquira y San Francisco dirigido al coordinador de cobro coactivo para firma del Ministerio; el proceso en contra del Municipio de San Francisco queda cancelada la obligación, incluyendo períodos prescritos en la extinta CAPRECOM, quedando únicamente costas por valor en el mandamiento de pago; y en el proceso en contra del Municipio de Ráquira, queda cancelada la totalidad de la obligación, incluyendo períodos prescritos en la extinta CAPRECOM. De lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del MINTIC. De conformidad con los compromisos adquiridos en la reunión del 3 de septiembre de 2019, a través de correo electrónico de fecha 30 de



septiembre de 2019, se remitieron los oficios mediante los cuales se imputa los títulos de los municipios de Ráquira y San Francisco.

El 23 de diciembre de 2019 mediante comunicación PARDS 12644-2019 y con radicado del Ministerio 191064157, se solicitó a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del MINTIC la confirmación si se realizó el trámite respectivo, con el fin de realizar los actos administrativos pertinentes.

Frente a los títulos judiciales para imputar, se acordó en enero de 2020 realizar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Coactivo las gestiones para determinar la viabilidad de la imputación títulos judiciales a procesos prescritos y dependiendo del concepto sobre este tema, se procederá.

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020, con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo efectuará el estudio para verificar si se realiza la aplicación de los títulos judiciales que fueron entregados por la extinta CAPRECOM dentro de los procesos coactivos iniciados, de lo cual se está a la espera del concepto. No obstante lo anterior, conforme a la mesa de trabajo virtual sostenida el 30 de abril de 2020, el PAR mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2020 remitió concepto jurídico proyectado en relación a la posibilidad de efectuar la aplicación de títulos judiciales entregados por CAPRECOM EICE Liquidada.

El 24 de junio de 2020 en mesa de trabajo realizada con la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, se revisó el tema y se va a realizar el trámite de imputación de los títulos por parte de la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, de lo cual se está a la espera de las acciones adelantadas por el GIT de Cobro Coactivo.

En concordancia con la reunión sostenida el 14 de octubre de 2020 con la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, y una abogada de la Dirección Jurídica, la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo proyectará un modelo de auto y realizará un cruce para determinar cuáles títulos ingresaron al MINTIC.

Mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2021 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo la base actualizada de los procesos entregados por CAPRECOM, que todavía están revelados contablemente, de los cuales 2 están pendientes por imputación de títulos.

Mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2021, el PAR recordó a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo el trámite que ha cursado y que está pendiente de realizar el proceso ante Tesorería para que sean aplicados los títulos.

Mediante comunicación PARDS 4654-2021 del 3 de junio de 2021 se remitió a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo acto administrativo de levantamiento de medida cautelar y las comunicaciones dirigidas a las entidades financieras; así mismo, se solicitó instrucciones sobre los títulos de depósito judicial que se encuentran en el MINTIC, de procesos vigentes y terminados por prescripción.

Se realizó dos mesas de trabajo de manera conjunta entre el PAR y la Dirección Jurídica del MINTIC el 4 y 22 de junio de 2021, con el fin de realizar seguimiento a los temas en gestión y realizar planes para avanzar con los pendientes.



Se llevó a cabo mesa de trabajo el 9 de noviembre de 2021 con el nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y en la cual se le explicó el tema de los títulos de depósito judicial entregados por PAR CAPRECOM.

Mediante correos electrónicos del 10 de noviembre de 2021 el PAR le reenvió el correo que había sido remitido a la anterior Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, sobre la aplicación de los títulos de depósito judicial y la relación de los títulos que fueron entregados al MINTIC y de los cuales el PAR tiene conocimiento.

El 26 de enero de 2022 se llevó a cabo reunión con el Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional, en la cual se le informó al nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo sobre los procesos coactivos entregados por CAPRECOM por concepto de cuotas partes pensionales y se le señaló que debe solicitar al GIT de Tesorería la entrega de la base de los títulos en custodia del MINTIC.

El 24 de febrero de 2022 se llevó a cabo reunión con la nueva Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del Git de Gestión Pensional, en la cual se le informó al nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo sobre los procesos coactivos entregados por CAPRECOM y sobre los procesos coactivos iniciados por el MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales.

Mediante correo electrónico del 22 de abril de 2022 el PAR solicitó al GIT de Cobro Coactivo el listado de los títulos de depósito judicial que se encuentran en poder de tesorería para poder hacer la validación de los procesos y la aplicación de los mismos.

El 24 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico se remitió de la Subdirección Financiera se remitió resolución No. 691 del 22 de marzo de 2023 expedida por el GIT de Cobro Coactivo, mediante la cual se ordena la aplicación de 87 títulos constituidos en el proceso CCPP 0048-2008 en contra el Municipio de Ráquira por valor de \$21.788,3 millones, de los cuales no se identificaron en la cuenta de recaudo de cuotas partes pensionales, por lo cual se validó y fueron identificados en diciembre de 2023 como trasladados en la cuenta “DTN - FONDOS COMUNES” de la dirección del Tesoro Nacional 63 títulos por valor de \$13.461,4 quedando pendiente el traslado de 24 títulos por valor de \$8.327,2. En consecuencia, se procedió con la imputación de los títulos trasladados al proceso en mención, quedando saldo pendiente.

El 30 de enero de 2024 el PAR remitió correo electrónico a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, instrucciones sobre los títulos judiciales por aplicar y que se encuentran en partidas pendientes.

Así mismo, por medio de la comunicación PARDS 1194-2024 del 31 de enero de 2024, el PAR solicitó instrucciones sobre los títulos judiciales por aplicar y que se encuentran en partidas pendientes.

En marzo de 2024 se identificaron en el SIIF 23 títulos por valor de \$8.323,2 millones los cuales fueron imputados al proceso CCPP 0048-2008, con los cuales se cubrió el valor registrado contablemente, en consecuencia, se encuentran pendientes de imputación 7 títulos por valor de \$3.721,4 millones por lo que se realizó mesa de trabajo el 13 de marzo de 2024 con el fin de conciliar con la entidad y poder ser imputados a la obligación vigente en el cobro adelantado por el PAR.

Por el proceso coactivo CCPP-0055-2008 en contra del Municipio de San Francisco se imputaron un total de 164 títulos por valor de \$34,589 millones conforme a la Resolución 36 de 2019 remitida



el 7 de febrero de 2024 al PAR, que corresponden a capital e intereses liquidados en el proceso, se encuentran pendientes de traslado al SIIF títulos por valor de \$1,106,8 millones. Conforme a lo anterior, se cubrió el valor registrado contablemente. Es importante indicar que en la misma resolución se determinaron costas por valor de \$1,729,9 millones.

El PAR remitió mensualmente mediante correo electrónico a la Coordinación GIT de Cobro Coactivo el informe de seguimiento sobre actividades en gestión durante la vigencia 2023 a 2025. Se verificó con la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo y se determinó que no fueron recibidos los correos electrónicos por la Coordinación; por lo cual, se llevó a cabo reunión en la cual se determinó los temas a revisar y en el mes de abril se verificará si existen todavía títulos de depósito judicial entregados por Caprecom para tomar las decisiones pertinentes.

- **Procesos suspendidos conforme a la Ley 1551 de 2012**

En 2017 se adelantaron las gestiones por parte del PAR y el MINTIC ante la Procuraduría General de la Nación respecto a la documentación correspondiente para surtir el trámite de conciliación; sin embargo, dicha entidad señaló que no era la competente para realizar audiencia de conciliación y que debía realizar al interior de la entidad.

De conformidad con la mesa de trabajo sostenida con la Secretaria General del MINTIC en 2018 se realizó reunión con el Coordinador del GIT de Cobro Coactivo en la cual se estableció la competencia del MINTIC y se adelantó la gestión para el levantamiento de la suspensión de los procesos y la citación a conciliación, que se surtieron así.

Acumulado audiencias 2018			
Citaciones	Surtidas	Aplazadas	Fallidas
67	28	24	15

Nota: Corte al 31 de octubre de 2018

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020 con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizará la prescripción de los procesos, para lo cual, la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo incluyó en el comité de cartera citado por el GIT de Cobro Coactivo del MINTIC los procesos a suprimir del registro contable.

Mediante Resolución 2914 del 30 de diciembre de 2020, se realizó la supresión de obligaciones del registro contable de 28 procesos coactivos iniciados por CAPRECOM, y mediante resolución 2672 del 28 de julio de 2022 expedida por el MINTIC, se ordenó suprimir las obligaciones del registro contable de los procesos coactivos faltantes.

- **Ley 550 de 1999**

En 15 procesos las entidades ejecutadas se encuentran amparadas por la Ley 550 de 1999, de restructuración de entidades territoriales.

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020 con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizarán los actos administrativos de incobrabilidad en los procesos, por lo cual, el PAR mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2020, remitió proyecto de auto para terminación y archivo de los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM EICE Liquidada.



Mediante Resolución 2897 del 30 de diciembre de 2020 se realizó la supresión de obligaciones del registro contable de 5 procesos coactivos iniciados por CAPRECOM, y mediante resolución 2672 del 28 de julio de 2022 expedida por el MINTIC se ordenó suprimir las obligaciones del registro contable de los procesos coactivos.

- Pago realizado por capital

El Municipio de Sincé se encuentra amparado por la Ley 550 de 1999 de restructuración de entidades territoriales, y conforme a las actuaciones realizadas por el PAR en representación del MINTIC, en 2017 el Municipio realizó el pago del capital de las obligaciones de cuotas partes pensionales por la suma de \$58 millones.

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020, con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizará la terminación del proceso por pago.

Mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2021 el PAR solicitó nuevamente al MINTIC copia del acto administrativo firmado y numerado, con el fin de realizar el registro contable el cual fue remitido el 9 de noviembre de 2021 por correo electrónico.

- Gestión revisión procesos jurisdicción ordinaria y/o contencioso administrativo

Se recibieron piezas procesales por parte del MINTIC y del PAR CAPRECOM Liquidado y se identificó una base inicial de 30 Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho iniciadas por el Departamento de Boyacá en contra de la extinta CAPRECOM, en los cuales se buscó la nulidad parcial de los actos administrativos por los cuales se distribuyó la cuota parte pensional.

El PAR solicitó las piezas procesales faltantes, con el fin de determinar las acciones a seguir. Conseguidas las piezas procesales se identificó que 2 procesos fueron fallados a favor de la extinta CAPRECOM.

Los otros 28 procesos fueron fallados en contra de:

UGPP – 13 Procesos

CAPRECOM – 11 Procesos

CAPRECOM o la entidad encargada de sustituirla – 2 Procesos

MINTIC – 2 Procesos

- Gestión reliquidación cuotas partes pensionales procesos jurisdicción contenciosa departamento de Boyacá

El Consejo de Estado en cumplimiento de la función prevista en los artículos 39 y 112, numeral 10, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resolvió conflicto de competencias administrativas suscitado entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, y señaló que conforme al Decreto 2090 de 2015, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, es el responsable de realizar el acto administrativo de reliquidación de la distribución de las cuotas partes de las pensiones reconocidas con anterioridad a la entrega de la función pensional a la UGPP por parte de la extinta Caprecom.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá adelantó desde el año 2011 Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, con el fin que se declarará la nulidad parcial de las resoluciones por las cuales se reconocía y/o reliquidaba una pensión y se distribuían las cuotas partes, en donde el citado Departamento era cuotapartista. Sobre estos procesos los diferentes despachos judiciales (Juzgados y Tribunales), han proferido sentencias en contra de CAPRECOM, la UGPP, y quien haga sus veces, ordenando reliquidar la distribución de las cuotas partes a cargo del Departamento.

– **Fallos de cumplimiento parcial:**

Durante la vigencia del año 2018 el PAR a través del MINTIC emitió los actos administrativos de 28 fallos en firme, reportados al PAR Telecom por el Fondo de Pensiones de Boyacá, sobre los cuales se ordenó el cumplimiento parcial reliquidación la cuota parte pensional, los cuales fueron notificados al ente territorial.

En el 2019 el PAR a través del MINTIC emitió los actos administrativos de 17 nuevos fallos de redistribución de la cuota parte pensional reportados al PAR, los cuales se encuentran numerados y notificados.

El 31 de mayo de 2021 el MINTIC traslado un fallo donde se declaró la nulidad parcial de las resoluciones por las cuales se reconocía y/o reliquidaba una pensión y se distribuían las cuotas partes, en donde el citado Departamento es cuotapartista.

El PAR el 21 de junio de 2021 se remitió el proyecto de acto administrativo de un nuevo fallo de redistribución de la cuota parte pensional, la cual fue numerada y firmada el 14 de octubre de 2021.

Durante las vigencias 2022 a 2025 y a la fecha en 2026 no se ha recibido en el PAR información ni documentos de fallos judiciales en los cuales se ordene la redistribución de las cuotas partes pensionales.

– **Gestión información del pago recibido por la extinta Caprecom en el proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 adelantado en su momento.**

El PAR requirió al PAR CAPRECOM Liquidado mediante PARDS 13115–2018 del 11 de diciembre de 2018, para que certifiquen como se realizó la distribución de la aplicación de los títulos por el embargo realizado al Departamento de Boyacá, detallando el pensionado y la entidad del sector de las telecomunicaciones a quien correspondía.

A través de la comunicación 201960000001221 del 21 de enero de 2019 remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado, allegó la certificación de la distribución del embargo realizado a la Gobernación de Boyacá, radicado en este Patrimonio el 24 de enero de 2019 bajo el número 523-2019. Conforme a lo anterior, se requirió a través del PARDS 1007 del 31 de enero de 2019 la copia de cada una de las facturas sus correspondientes soportes y se discrimine el recaudo de los dineros determinando cada uno de los pensionados y los períodos al cual fue aplicado, teniendo en cuenta que la información enviada se encontraba de manera general.

A través de la comunicación 201960000008151 del 5 de marzo de 2019, remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado, remitió la relación de 159 facturas con las respectivas copias sobre los dineros recaudados y que fueron aplicados frente a los pagos realizados por el Departamento de Boyacá, aduce el mencionado Patrimonio que la información remitida no está completa, debido a



que se encuentran liquidando cada factura objeto de la aplicación de los pagos realizados, la cual será entregada por dicha entidad posteriormente.

Mediante comunicación 201960000011321 del 3 de abril de 2019 remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado, allegó en un formato digital CD, la información restante en relación a las liquidaciones que hicieron parte sobre los dineros recaudados y que fueron aplicados frente a los pagos realizados por el Departamento de Boyacá, el cual se encuentra en proceso de revisión teniendo en cuenta que el valor certificado no concuerda con el monto de los valores embargados en el proceso coactivo iniciado en contra del departamento.

Conforme a la información remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado se adelantó la reconstrucción del detalle de los valores cobrados en el mandamiento de pago llevado a cabo dentro del proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 de los pensionados reconocidos en los fallos judiciales, con el fin de determinar los valores a devolver al Fondo de Pensiones Territorial de Boyacá.

Realizada la reconstrucción del expediente de los detalles cobrados en el mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008, se evidenciaron diferencias con la información remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado; por lo cual, se requirió una mesa de trabajo con el Fondo de Pensiones Territorial de Boyacá, la cual se llevó a cabo el 22 de agosto de 2019, en la que revisados los documentos aportados por el Fondo de Pensiones, los mismos tienen inconsistencia con el valor cobrado y embargado.

Conforme a lo anterior, y dado que la entidad responsable de la certificación de los valores cobrados y la imputación de los mismos en el proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 es el PAR CAPRECOM Liquidado, se tendrá para el cumplimiento total del fallo la información suministrada por dicho patrimonio.

No obstante, lo anterior, el PAR revisó la información del proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 contra las acciones de nulidad y restablecimiento del Derecho, y se determinó que no hay lugar a devolución, por cuanto en lo ordenado por los diferentes despachos judiciales, se decretó la prescripción de las diferencias de lo pagado frente a lo que debería cobrarse conforme a la nueva redistribución.

El PAR solicitó a través de la comunicación PARDS 1879-2020 del 28 de febrero de 2020 los soportes documentales pertinentes respecto a los valores pagados por cuotas partes pensionales por periodos incluidos en los fallos judiciales, de lo cual no se obtuvo respuesta. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la carga de la prueba está a cargo del Departamento, el PAR estará atento a la remisión de la información solicitada para realizar la validación correspondiente.

2.3.5. Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas)

- Gestión de determinación para pago

Conforme al Decreto 2090 de 2015, el cual fue compilado en el Decreto 1833 de 2016 y la Ley 1837 de 2017 y modificado mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018, el PAR adelanta la gestión de validación para pago de cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales por parte de las entidades acreedoras de exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas en Liquidación.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

En total hasta el 2018 se pagaron cuotas partes pensionales con cargo a los recursos recaudados por un valor total de \$1.339 millones, conforme a lo siguiente:

Año	Valor
2017	72
2018	1.267
Total	1.339

Cifras en millones

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1392 de 2018 y el desarrollo de las mesas de trabajo llevadas a cabo con el MINTIC, se dio inicio a partir de septiembre de 2018 al trámite para el pago de cuotas partes pensionales con cargo al presupuesto del MINTIC a través de la constitución de los certificados de disponibilidad presupuestal y la expedición de los correspondientes actos administrativos que ordenan el pago.

Así mismo, y con respecto a pagos realizados en vigencia 2026 no se reportaron pagos sobre vigencias 2024 ni 2025. Por lo tanto, la cifra para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, es la siguiente:

Año	Mes	Valor
2018	Septiembre – Diciembre	29
2019	Enero – Diciembre	113
2020	Enero – Diciembre	101
2021	Enero – Diciembre	805
2022	Enero – Diciembre	1.642
2023	Enero – Diciembre	441
2024	Enero – Diciembre	251,06
2025	Enero – Diciembre	105,67
Total		3.487,73

Cifras en millones

En mayo de 2026 no se reportaron pagos de la vigencia 2026 por parte del MINTIC; por lo tanto, la cifra de pagos es la siguiente:

Mes	Valor
Enero	0,00
Febrero	0,00
Marzo	0,00
Abril	0,00
Mayo	0,00
Total	0,00

Cifras en millones

Gestión mayo de 2026:

A partir del mes de junio de 2025 y conforme a lo solicitado por el Coordinador del GIT de Gestión Pensional, se remitirá el soporte de la revisión financiera interna de las cuentas de cobro y/o facturas allegadas con los correspondientes vistos buenos como parte de los soportes para pago.

- Se recibieron 23 cuentas de cobro y/o facturas, y se procedió con la validación, las cuales se discriminan así:



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Cuentas de Cobro o Facturas – 2026						
Mes	Recibidas	Tramitadas	Devueltas	Traslado MINTIC – entidades	Duplicadas	Pendientes
Enero	12	6	6	0	0	0
Febrero	32	16	11	2	3	0
Marzo	14	3	7	2	2	0
Abril	17	8	4	3	2	0
Mayo	23	8	7	1	5	2
Total	98	41	35	8	12	2

- En el mes de mayo de 2026, se tramitaron 6 solicitudes de CDP ante el MINTIC, las cuales fueron radicadas ante dicha entidad por la página WEB, y remitidas también al correo electrónico del GIT de Gestión Pensional.

Solicitudes de CDP 2026	
Mes	Radicadas
Enero	6
Febrero	8
Marzo	7
Abril	8
Mayo	6
Total	35

En el siguiente cuadro se presenta el detalle:

Entidad	PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	Valor (\$)
EDATEL S.A.	3424	12-may-26	261049307	12-may-26	0,66
Grupo de Energía de Bogotá – GEB-	3424	12-may-26	261049307	12-may-26	1,70
Municipio de Ibagué	3424	12-may-26	261049307	12-may-26	1,01
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB	3675	26-may-26	261055030	26-may-26	1,56
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB	3675	26-may-26	261055030	26-may-26	1,56
Departamento del Tolima	3675	26-may-26	261055030	26-may-26	0,05
Total					19,48

Cifras en millones

No se remitieron resoluciones del gasto para pago ante el MINTIC, considerando el reporte de trámite interno.

- **Gestión aplicativo KACTUS cuotas por pagar**

La última mesa de trabajo fue realizada el 12 de agosto de 2024 en la cual se revisó el estado del aplicativo KACTUS y se determinaría la continuidad con el desarrollo del aplicativo. Al cierre de la vigencia 2024 no se informó decisión alguna para cuotas partes pensionales.

En julio de 2025 se convocó al PAR a mesas de trabajo en las cuales se retomó el aplicativo KACTUS, quedando cuotas partes por pagar pendientes de incluir en el cronograma de 2025. Se está a la espera del cronograma para 2026.



- **Procesos coactivos en contra**

A la fecha se encuentra vigente 1 proceso coactivo adelantado en contra del PAR:

Entidad	Observaciones	Valor (\$)
██████████	El PAR presentó excepciones al mandamiento de pago a través de apoderado externo, las cuales no fueron resueltas a favor. Igualmente, el PAR interpuso por medio de apoderado externo, recurso contra dicho acto administrativo y ██████████ profirió auto por el cual ordenó seguir adelante con la ejecución. El PAR solicitó la nulidad ante la misma entidad, a través de apoderado externo. Paralelamente, el PAR solicitó conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación con el fin de agotar vía gubernativa e iniciar acción ante el contencioso. La diligencia de conciliación fue llevada a cabo el 23 de julio de 2018, la cual fue aplazada por solicitud de ██████████ Se realizó la nueva diligencia el 30 de julio de 2018, la cual fue declarada fallida por no tener ánimo conciliatorio por parte de EMCALI; por lo cual, se decidió presentar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante contencioso administrativo. El PAR, a través de apoderado, presentó la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo del Valle, el cual profirió auto admisorio de la demanda, siendo notificado el 17 de octubre de 2018. Radicado 76001233300020180081700. ██████████ contestó la demanda y el Tribunal Administrativo del Valle fijó audiencia inicial para el 13 de junio de 2019. El Tribunal Administrativo dio traslado de las excepciones propuestas por ██████████ por lo cual, el PAR contestó las mismas el 31 de mayo de 2019. El 13 de junio de 2019 se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del C.P.A.C.A., en la cual se decretaron las pruebas, se corrió traslado de estas y el PAR se pronunció sobre la pertinencia, conducencia y oportunidad de las pruebas allegadas. El 12 de julio de 2019 se llevó a cabo la audiencia de práctica de pruebas. El 15 de julio de 2019 se presentaron alegatos de conclusión, conforme a lo señalado por el Tribunal Administrativo del Valle. El 27 de septiembre de 2019 ingresa el expediente al Despacho para dictar fallo. En julio de 2024 fue expedido fallo de primera instancia declarando la prescripción parcial y no aceptaron la falta de legitimación en la causa por pasiva. En julio de 2024 se presentó recurso en contra del fallo.	923



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Entidad	Observaciones	Valor (\$)
	En abril de 2024 fue expedido fallo de segunda instancia, declarando la prescripción parcial, falta de título parcial y no aceptaron la falta de legitimación en la causa por pasiva. Se está a la espera de la notificación del acto administrativo	
Total		923

Cifras en Millones

- Procesos coactivos en contra del MINTIC

En contra del MINTIC a la fecha se encuentran vigentes 4 procesos coactivos iniciados entre 2020 a 2026, por pensionados de la extinta Telecom y Teleasociadas en Liquidación y en el mes de mayo de 2026 no se notificó un nuevo mandamiento de pago.

Departamento de Antioquia

En el mes de febrero de 2020 se radicó en el PAR la citación para notificarse personalmente de un mandamiento de pago librado por el Departamento de Antioquia, ante lo cual se solicitó surtir la notificación por aviso de este. Al finalizar el mes de agosto de 2020 el MINTIC no había informado que se hubiese radicado la notificación solicitada.

En el mes de septiembre de 2020 se radicó nuevamente en el PAR con el radicado PARDE 5234-2020 del 11 de septiembre de 2020 la citación para notificarse personalmente de un mandamiento de pago librado por el Departamento de Antioquia, ante lo cual se solicitó surtir la notificación por aviso del mismo.

A la fecha no se ha tenido información del Departamento sobre este proceso.

[REDACTED]

[REDACTED] ha estado remitiendo cuentas de cobro a nombre del Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR por concepto de cuotas partes pensionales. Las cuentas de cobro se han devuelto, señalando que conforme a la normatividad las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales por los exfuncionarios de la extinta Telecom están a cargo del MINTIC y que la parte operativa es realizada por el PAR. Adicionalmente, conforme al concepto remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se les ha manifestado que operó la supresión de las cuotas partes pensionales conforme a la Ley 1753 de 2015 y la Ley 490 de 1998. Por tal razón, conforme a la reunión sostenida, se remitió por correo electrónico el 15 de abril de 2021 a la Coordinación del GIT De Gestión Pensional, informe sobre el cobro realizado por la CAR y el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El GIT de Gestión Pensional en el mes de marzo de 2022 remitió concepto emitido por la firma externa mediante el cual señalan que opera la supresión de las cuotas partes pensionales entre el MINTIC y la CAR.

En el mes de septiembre se llevó a cabo mesa de trabajo con el GIT de Gestión Pensional y el GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales y se solicitó por parte del MINTIC concepto para validar si se realiza trámite de reconocimiento y pago.

El MINTIC decidió que debe iniciarse Medio de Control y Nulidad de Restablecimiento del Derecho.



En el mes de agosto de 2024 se notificó mandamiento de pago librado por el [REDACTED] ante lo cual, el PAR remitió información para la presentación de excepciones por prescripción y se va a realizar trámite de pago de los periodos no prescritos, por lo cual, se remitió al MINTIC solicitud de CDP.

En el mes de enero de 2025 se notificó mandamiento de pago librado por la [REDACTED] ante lo cual, el PAR remitió información para la presentación de excepciones por prescripción, falta de título ejecutivo complejo y se remitió liquidación de los periodos no prescritos.

2.3.6. Tutelas en contra del MINTIC

Durante el mes de mayo de 2026, se remitió 2 contestaciones a Acciones de Tutela remitida por el MINTIC.

2.3.7. Demandas en contra del MINTIC

- Medio de control Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En mayo de 2026 el MINTIC no remitió demanda de medio de control de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Año de Gestión	Período	No. de demandas interpuestas	No. de contestaciones proyectados	No. de contestaciones en gestión
2022	Marzo – Diciembre	43	43	0
2023	Enero – Diciembre	16	16	0
2024	Enero – Diciembre	10	10	0
2025	Enero – Diciembre	4	4	0
2026	Enero	0	0	0
	Febrero	0	0	0
	Marzo	0	0	0
	Abril	0	0	0
	Mayo	0	0	0
	Subtotal	0	0	0
Total		73	73	0

- Procesos Ejecutivos

En el mes de octubre de 2023, el MINTIC fue notificado de mandamiento de pago iniciado en el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá, radicado 11001310502220210027000 por obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales a favor de la Universidad del Valle.

Se proyectó excepciones por prescripción ya que se encontraban obligaciones por los periodos de junio de 2015 a agosto de 2019, y adicionalmente, se indicó al Ministerio que podían recurrir el Auto teniendo en cuenta la falta de jurisdicción, ya que debieron realizar el cobro mediante un proceso coactivo y falta de competencia factor objetivo, ya que debió iniciarse en la jurisdicción civil y no en la jurisdicción laboral.



Se profirió providencia que niega mandamiento ejecutivo y se termina el mismo.

2.3.8. Soporte recepción entrega de facturas PAR CAPRECOM

El PAR presta soporte al MINTIC en la recepción de las facturas generadas por la extinta CAPRECOM por concepto de cuotas partes pensionales, para lo cual se ha participado en las entregas que realizó el PAR CAPRECOM al MINTIC del 24 de marzo, el 6 y 20 de abril, el 4 y 18 de mayo, 22 de junio, 13 y 28 de julio, 10 y 24 de agosto y 7 y 21 de septiembre de 2022, realizando la validación y diligenciamiento de la lista de chequeo.

En el mes de septiembre de 2024 la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional, remitió el informe definitivo presentada al Director Jurídico y a la Subdirección Financiera.

2.3.9. Gestión atención requerimientos de bonos pensionales y cuotas partes radicados en el PAR

Cuotas partes - Bonos pensionales	Abr-26	may-26	Acumulado 2026
Respuestas cuotas partes pensionales y cobros UGPP	250	222	1.148
Oficios Nomina. gestión cuotas partes y PARDE que no requieren respuesta	74	20	436
Total tramitado	324	242	1.584
Solicitudes recibidas y gestión Otrosí No.13	323	252	1.601
Solicitudes pendientes por contestar	10	20	20
Elaboración estados de cuenta	308	260	1.464

2.3.10. Presentación cálculo actuarial extintas Telecom y Teleasociadas

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 3056 de 2013 la competencia de la actualización del cálculo actuarial de Telecom y las Teleasociadas en bonos pensionales y cuotas partes pensionales por pagar fue asumida por el PAR Telecom:

“(…) ACTUALIZACIÓN DE LOS CÁLCULOS ACTUARIALES DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES QUE NO SE ENCUENTREN A CARGO DE LA UGPP - La actualización de los calculo actuariales de los pasivos que se causen por pasivos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborado por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores.(…)” Subrayado fuera de línea.

Conforme a las estructuras presentadas por el PAR para la vigencia 2017 por Bonos Pensionales y Cuotas parte por pagar, mediante Radicado 2-2019-009554 de 2019 se dio viabilidad fiscal a la modificación al cálculo actuarial de Pasivos Pensionales de Telecom 2017 y con Radicado 2-2019-010722 se dio viabilidad fiscal a la modificación al cálculo actuarial de Pasivos Pensionales de las Teleasociadas 2017.

En consecuencia, se ha realizado la gestión anualmente para actualización con las novedades pertinentes



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Vigencia	PARDS radiado	Fecha Radicado Minhacienda	Registro Minhacienda
2018 - 2019	3836-2020	26-may-2020	1-2020-043211
2020	4483-2021	26-may-2021	1-2021-045621
2021	10239-2021	17-dic-2021	1-2021-112897
2022	13555-2022	19-dic-2022	1-2022-106628
2023	13937-2023	13-dic-2023	1-2023-110685
2024	16919-2024	20-nov-2024	1-2024-112080
	30-2025	08-ene-2025	1-2025-001181
2025	5113-2025	28-abr-2025	1-2025-042716
	14218-2025	19-dic-2025	1-2025-130409

De lo anterior, es importante indicar que el PAR radicó reiteración a MIINHACIENDA sobre el estado de la aprobación para la actualización del cálculo para las vigencias 2018 a 2024 mediante PARDS 386-2025 del 27 de enero de 2025, radicado del 28 de enero de 2025 1-2025-007310. Así mismo, se reiteró la solicitud mediante PARDS 9506_2025 del 23 de julio de 2025 (Rad. 1-2025-074955, reiterado posteriormente mediante PARDS 10936-2025 del 28 de agosto de 2025 (1-2025-088399), en la cual se solicitó la aprobación de las novedades de inclusión solicitadas en las vigencias de 2018 a 2025, de acuerdo a lo requerido por MINAHACIENDA, junto con el detalle de la población con reserva matemática proyectada a 31 de diciembre de 2024 y la nota técnica correspondiente.

Mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2025, se recibe de la Procuraduría General de la Nación comunicado con radicado 2-2025-062135 del MINISTERIO DE HACIENDA en la cual se le informó que “(...)el PATRIMONIO AUTONOMO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – TELECOM” remitió a este Ministerio de Hacienda y Crédito Público la base actuarial para efectos de Aprobación, **misma que ha sido objeto de Aprobación Matemática por parte de Dirección Regulación de Económica de la Seguridad Social de esta cartera Ministerial**, y quien a su vez, remitió a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional la solicitud de Viabilidad Fiscal, la cual se encuentra actualmente en curso.(...)” Negrita y subrayado fuera de texto

La población total aprobada para inclusión en las reservas correspondió a 56 Bonos Pensionales para las Teleasociadas por valor de \$5.9 millones y a 378 Bonos Pensionales para Telecom por valor de \$68.14 millones.

Para el cierre de la vigencia 2025, se remitió a través de correo electrónico del 5 de diciembre de 2025 a la firma actuarial, en archivos formato Excel, la información para la proyección de la actualización financiera del cálculo actuarial para las extintas Telecom y Teleasociadas vigencia 2025, junto con las novedades para inclusión y exclusión conforme a la gestión adelantada por el PAR, de acuerdo a lo siguiente:

1. Cálculo Telecom estructura 2025.xls
1. Cálculo Telecom estructura 2025 - Inclusiones.xls
- 1.2. Novedades Telecom 2025 Bonos.xls
2. Cálculo Teles estructura Bonos 2025.xls
2. Cálculo Teles estructura Bonos 2025 - Inclusiones.xls
- 2.1 Novedades Teles 2025 Bonos.xls

Posteriormente, mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2025 se recibe de la firma actuarial las estructuras finales de la proyección del cálculo actuarial vigencia 2025, las cuales fueron validadas respecto a la población y novedades reportadas por el PAR.



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Se radicaron en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado PARDS 14218-2025 de 19 de diciembre de 2025, con registro No. 1-2025-130409 de la misma fecha, las estructuras correspondientes a las novedades de inclusión de Telecom y Teleasociadas para su aprobación.

ENTIDAD	Bonos tipo A1		Bonos tipo A2		Bonos tipo B		Total	
	Nº personas	Valor en millones (\$)	Nº personas	Valor en millones (\$)	Nº personas	Valor en millones (\$)	Nº personas	Valor en millones (\$)
TELEARMENIA	0	0	0	0	1	83	1	83
TELEALARCA	0	0	1	0	1	0	2	0
TELEHUILA	0	0	0	0	1	78	1	78
TELETOLIMA	0	0	0	0	1	0	1	0
TELECOM	4	4	1	27	33	3.735	38	3.766
Total Bonos	4	4	2	27	37	3.896	43	3.927

De igual manera, de acuerdo a lo solicitado al PAR se reportó a MINTIC mediante correo electrónico del 16 de enero de 2026, las estructuras con la población total de Telecom y Teleasociadas al corte del 31 de diciembre de 2025 de Bonos Pensionales y Cuotas Partes por Pagar conforme a lo siguiente:

Bonos pensionales extintas Teleasociadas – 2025

ENTIDAD	Bonos tipo A1		Bonos tipo A2		Bonos tipo B	
	Nº personas	Valor en millones (\$)	Nº personas	Valor en millones (\$)	Nº personas	Valor en millones (\$)
TELEARMENIA	0	0	0	0	27	1.864
TELEALARCA	0	0	7	88	17	769
TELECAQUETA	24	553	0	0	31	3.937
TELECARTAGENA	0	0	2	64	5	642
TELEHUILA	0	0	0	0	8	163
TELEMAICAO	6	120	16	522	12	2.363
TELENARIÑO	9	103	48	2.475	80	5.912
TELESANTAMARTA	1	0	1	19	2	169
TELESANTAROSA	0	0	1	34	27	3.335
TELETOLIMA	15	255	60	5.365	110	14.387
Total Bonos	55	1.031	135	8.567	319	33.540

Bonos pensionales extinta Telecom – 2025

Bonos Pensionales	Número de Personas	Pasivo		Bonos Pensionales	
		Causado	Causado	Empresa	Total en millones (\$)
		Empresa	Total en millones (\$)		
Bonos Tipo A1	199	4.545	4.569	4.545	4.569
Bonos Tipo A2	1.484	208.011	235.726	208.011	235.726
Bonos Tipo B	6.240	899.293	1.201.844	899.293	1.201.844
Totales	7.923	1.111.849	1.442.139	1.111.849	1.442.139

Cuotas partes por pagar extinta Telecom – 2025

Grupo Actuarial		Pasivo	Pasivo
------------------------	--	---------------	---------------



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

Cód.	Nombre	Número de Personas	Causado	Causado
			Empresa	Total en millones (\$)
17	Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	77	7.323	7.323
18	Personal Beneficiario Vitalicio con Cuotas Partes por Pagar	97	3.901	3.901
Totales		174	11.224	11.224

3. Gestión Jurídica

3.1. Gestión de Procesos Judiciales

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Procesos judiciales durante la vigencia del PAR	
Año	Cantidad
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442
Diciembre de 2009	2.519
Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374
Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.344
Diciembre de 2014	1.304
Diciembre de 2015	1.319
Diciembre de 2016	1.236
Diciembre de 2017	1.359
Diciembre de 2018	1.287
Diciembre de 2019	1.179
Diciembre de 2020	1.131
Diciembre de 2021	1.112
Diciembre de 2022	1.114
Diciembre de 2023	1.134
Diciembre de 2024	1.126
Diciembre de 2025	1.072
Marzo de 2026	1.066

Durante la vigencia de 2026 la relación de los procesos ha sido la siguiente:

Mes	Cantidad	Mes	Cantidad
Enero	1.069	Febrero	1.067
Marzo	1.066	Abril	1.059
Mayo	1.028		

En la actualidad el PAR lleva 1.028 procesos así: 654 como demandante y 374 como demandado, discriminados de la siguiente manera:

Procesos como sujeto activo o demandante:

Procesos como demandante		
Tipo de Proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
Administrativo	35	135
Civil	26	29
Laboral	583	58
Penal	10	0
Total	654	222

Cifras en miles de millones de pesos

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

Procesos como demandado		
Tipo de proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
Administrativo	85	22
Civil	23	3
Laboral	265	44
Penal	1	0
Total	374	69

Cifras en miles de millones de pesos

Durante mayo de 2026 se reportaron seis (6) procesos nuevos tres (3) procesos nuevos como demandado y tres (3) procesos nuevos como demandante.

Procesos nuevos como demandado			
Tipo de proceso	Nº Procesos	Hammurabi	Pretensiones
Administrativo	1	42193	Ajuste de mesada pensional
Civil	-	-	-
Laboral	2	42195	Pensión Convencional
		42203	Pensión Convencional
Penal	-	-	-
Total		3	

Procesos nuevos como demandante			
Tipo de proceso	Nº Procesos	Hammurabi	Pretensiones
Administrativo	-	-	-
Civil	1	42209	Devolución Predio
Laboral	2	42196	Indemnización sustitutiva
		42202	Devoluciones sumas canceladas por fallo de tutela
Penal	-	-	-
Total		3	

Adicionalmente se terminaron treinta y ocho (38) procesos de la siguiente manera:

Procesos Terminados A FAVOR como DEMANDANTE				
Tipo Proceso	Nº Procesos	Hammurabi	Pretensiones	Causal de terminación
Laboral	7	38171	Pago de Costas	Termina por pago total de la obligación
		39611	Pago de costas	Sentencia a favor
		40708	Pago de costas	Termina por pago total de la obligación

Procesos Terminados A FAVOR como DEMANDANTE				
Tipo Proceso	N° Procesos	Hammurabi	Pretensiones	Causal de terminación
		41218	Pago Agencias en derecho Cumplimiento de sentencia judicial	Termina por pago total de la obligación
		41288	Devolución sumas canceladas por fallo de tutela	Termina por pago total de la obligación
		41439	Ejecución sentencia Pago de Costas	Termina por pago total de la obligación
		41801	Pago de costas	Termina por pago total de la obligación
Total	7			

Procesos Terminados NI A FAVOR NI EN CONTRA como DEMANDANTE				
Tipo Proceso	N° Procesos	Hammurabi	Pretensiones	Causal de terminación
Laboral	5	37806	Pago de Costas	Termina por inactividad del proceso
		38225	Pago de Costas	Termina por inactividad del proceso
		38781	Pago de Costas	Termina por inactividad del proceso
		39081	Pago de Costas	Termina por inactividad del proceso
		40688	Pago de costas	Termina por fallecimiento del demandado
Civil	1	42021	Devolución de predio	Termina por rechazo de la demanda
Total	6			

Procesos Terminados A FAVOR como DEMANDADO				
Tipo Proceso	N° Procesos	Hammurabi	Pretensiones	Causal de terminación
Laboral	12	37812	Pensión Jubilación	Sentencia a Favor
		38862	Pensión Jubilación	Sentencia a Favor
			Pago de Costas	
			Indemnización	
			Mesada Pensional	
		39110	Pensión Jubilación	Termina el proceso por pago total de costas
		40038	Pensión Jubilación	Sentencia a Favor
		40566	Inclusión Plan de Pensión Anticipada	Sentencia a Favor
		41425	Pensión Sanción	Sentencia a Favor
		41543	Pensión Sanción	Sentencia a Favor
		41689	Pensión Sanción	Sentencia a Favor
		41696	Pensión Convencional	Sentencia a Favor
41748	Indemnización sustitutiva	Sentencia a Favor		
41817	Pago aportes a seguridad social	Sentencia a Favor		
41825	Reliquidación de pensión Jubilación	Sentencia a favor		
Administrativo	9	39107	Nulidad Resolución	Sentencia a Favor
		40071	Nulidad Resolución	Sentencia a Favor
		40867	Nulidad Resolución	Termina por archivo del expediente

Procesos Terminados A FAVOR como DEMANDADO				
		41374	Decreta la Nulidad del acto Administrativo	Sentencia a Favor
		41393	Nulidad Resolución	Termina proceso por inepta demanda
		41409	Decreta la Nulidad del acto Administrativo	Sentencia a Favor
		41435	Nulidad Resolución	Sentencia a Favor
		41481	Nulidad Resolución	Sentencia a Favor
		41628	Nulidad Resolución	Sentencia a Favor
Civil	1	41767	Responsabilidad Civil Extracontractual	Sentencia a Favor
Total			22	

Procesos Terminados NI A FAVOR NI EN CONTRA como DEMANDADO				
Tipo Proceso	Nº Procesos	Hammurabi	Pretensiones	Causal de terminación
Laboral	1	41602	Pensión Sanción	Termina por acumulación de proceso
Administrativo	1	41499	Nulidad Resolución	Se remite el proceso a otro juzgado por competencia
Civil	1	41508	Crédito Hipotecario	Retiro de la demanda por parte de la parte Demandante
Total			3	

3.2. Sentencias pagadas durante el mes de mayo de 2026.

En el mes de mayo no se efectuaron pagos de procesos.

3.3. Gestión de tutelas

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Tutelas durante la vigencia PAR	
Año	Cantidad
2006	2.019
2007	1.170
2008	294
2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	182
2015	240
2016	145

Tutelas durante la vigencia PAR	
2017	59
2018	84
2019	91
2020	85
2021	84
2022	73
2023	69
2024	79
2025	100
2026	70

Para el año 2026 el comportamiento ha sido el siguiente:

Mes	En calidad de accionado	En calidad de accionante	Cantidad
Enero	6	1	7
Febrero	13		13
Marzo	19		19
Abril	14	4	18
Mayo	11	2	13
Total	63	7	70

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas e iniciadas durante el mes de mayo de año 2026, se destacan las relacionadas a continuación:

Concepto	Cantidad
Acreencias Laborales	
Contra Providencia judicial	
Derechos de Petición*	10
Otros conceptos	
Plan Pensión Anticipado	
Tema Pensional	3
Retén Social	
Total.	13

Durante el mes de mayo del año 2026, el PAR fue notificado de trece (13) actuaciones en materia de acciones de tutela, el cual se reporta de la siguiente manera:

Concepto	Fallos de tutela notificados durante mayo de 2026					
	Fallo de 1ª instancia		Fallo de 2ª instancia		En Revisión	
	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra
Acreencias Laborales						
Contra Providencia Judicial						
Derechos de Petición	6	2	1			



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

	Fallos de tutela notificados durante mayo de 2026					
Concepto	Fallo de 1ª instancia		Fallo de 2ª instancia		En Revisión	
	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra
Otros conceptos						
Plan Pensión Anticipado						
Reten social						
Tema Pensional	3		1			
Subtotal						
	11		2		0	
	13					

Que, al 31 de mayo del año 2026, se encuentran vigentes noventa y uno (91) acciones de tutela discriminadas así:

Tema	mayo 2026	
	Recibidas	Interpuestas
Acreencias Laborales		
Contra Providencia Judicial	9	1
Derechos de Petición	42	8
Otros conceptos	1	
Plan Pensión Anticipado		
Retén social	6	
Tema Pensional	24	
Subtotal	82	9
Total	91	

(*)Sobre el total de Acciones de Tutela vigentes en el PAR para el año 2026, nueve (9) corresponden en calidad de accionante, por concepto de derecho de petición (8) y contra providencia judicial (1).

Durante el mes de mayo del año 2026, el PAR, dio por terminadas cinco (5) acciones de tutela, discriminadas de la siguiente manera: derechos de petición cinco (5), Una vez realizada la respectiva revisión de los expedientes se encontró que, las providencias allí dictadas se encuentran en firme y debidamente ejecutorias, a su vez, dichas acciones de tutelas ya surtieron el procedimiento Constitucional consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, las mismas no fueron seleccionadas para revisión, devolviendo el expediente al juzgado de origen para el archivo definitivo.

	Mayo 2026.	
	Recibidas	Interpuestas
Acreencias Laborales		
Contra Providencia Judicial		
Derechos de Petición	5	1
Otros conceptos		
Plan Pensión Anticipado		
Retén social		
Tema Pensional		
Subtotal	5	
Total	5	

3.4. Incidentes de Desacato

En el mes de mayo de 2026 no se presentaron incidentes de desacato.

Respecto al histórico de incidentes de desacato presentados, se tienen los siguientes datos explicados a continuación

Tema	Cantidad
Retén social	48
Derechos de petición	11
Indemnización	6
Plan pensión anticipada	20
Requerimientos previos a desacatos SU377/14	12
Cumplimiento SU 377/14	61
Tema pensional	7
Total	165

Conforme a lo anterior, con fecha de corte a mayo de 2026, se ha presentado un acumulado de 165 incidentes tramitados por este Patrimonio.

3.5. Gestión de contratos

En la vigencia del mes de mayo de 2026, el comportamiento es el siguiente:

Mes	Contratos en ejecución	
	Cantidad	Valor (\$)
Mayo	31	6.241

Cifras en millones de pesos

En el mes de mayo de 2026 no se celebraron, no se terminaron contratos ni liquidaron contratos.

4. Gestiones adicionales

4.1 Gestiones relacionadas con inmuebles transferidos.

Adicional a las obligaciones de transferencia el PAR ha debido atender derechos de petición y solicitudes de devolución de los inmuebles transferidos en propiedad a Colombia Telecomunicaciones Para el mes de mayo de 2026 se realizaron las siguientes actuaciones:

Radicado	Fecha	Asunto
PARDS 3460-2026	13/05/2026	Respuesta a petición radicada vía correo electrónico con PARDE 2730-2026 del 04 de mayo de 2026 en la cual solicita información para venta de inmuebles de propiedad de la extinta Telecom.
PARDS 3046-2026	04/05/2026	Respuesta a Solicitud de AJUSTE de las fichas de bienes inmuebles en administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR, mediante parde 2410-2026.
PARDS 3468-2026	13/05/2026	Respuesta a petición trasladada desde Mintic sobre el reporte de robo de tapa de hierro de la parte de afuera de la unidad de servicio [REDACTED]



4.2 Encargo fiduciario BATELSA EN LIQUIDACIÓN

Sobre esta obligación la Jefatura de Asuntos Contractuales de la Fiduciaria manifestó oficialmente (Memorando N°. VJSG-513 de fecha 31 de mayo de 2018) que no era necesaria la suscripción de una cesión de la posición de beneficiario que ostenta el PARAPAT en el Encargo Fiduciario BATELSA y que, a partir del 31 de mayo de 2018, será el PAR TELECOM, por ministerio del Decreto 2210 de 2017 quien asuma dicha posición.”

Por lo anterior el PAR TELECOM asistirá a los comités fiduciarios de este encargo fiduciario y realizar los seguimientos correspondientes.

El pasado 30 de enero el PAR Telecom asistió al Comité Fiduciario para la presentación del informe de gestión con corte a diciembre 2025.

En este comité se presentó el informe final de la entrega de archivo, de Fondo documental Batelsa en Liquidación y Fondo Documental Batelsa S.A E.S.P, y de acuerdo a lo solicitado por los miembros del Comité se presenta el informe de ejecución definitivo así:

EJECUCION DE RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL PAR TELECOM				
Concepto	Descripción	Ejecución	No. Facturas	Ejecución
Encargo Fiduciario No. 902091	Creado 28 de enero 2020	\$4.233.247,00		
Dstrucción de Archivo de Batelsa en Liquidación	Consignación 21/01/2021	\$85.500,00		
Incorporación de Recursos Provenientes de Batelsa Liquidación	Consignación 14/10/2021	\$309.379.284,00		
Incorporación de Recursos Provenientes de Batelsa Liquidación	Consignación 09/06/2022	\$41.999.987,00		
Custodia Archivo Batelsa	Custodia Archivo Batelsa - en Almarchivos en el marco del contrato 002 de 2007 - otrosí 35 y 37		3172-3248	\$ 130.224,56
			AE 379	\$ 288.501,70
			AE 520	\$ 157.390,91
			AE 535	\$ 215.169,85
			AE 599	\$ 215.169,85
			AE 667	\$ 215.169,85
			AE 750	\$ 215.169,85
			AE 819	\$ 215.169,85
			AE 896	\$ 215.169,85
			AE 985	\$ 215.169,85
			AE 1063	\$ 215.169,85
			AE 1142	\$ 215.169,85
			AE 1211	\$ 215.169,85
			AE 1287	\$ 78.895,61
			AE 3698	\$ 16.550,52
			AE 3782	\$ 49.651,56
			AE 3858	\$ 49.651,56
			AE 3921	\$ 49.651,56
			AE 5012	\$ 49.651,56
			AE 5080	\$ 49.651,56
			AE 5160	\$ 64.547,03
			AE 5222	\$ 36.560,37
			AE 5283	\$ 40.698,00
			AE 5339	\$ 40.698,00
			AE 5396	\$ 40.698,00
			AE 5456	\$ 40.698,00
			AE 5514	\$ 40.698,00
			AE 5565	\$ 40.698,00
			AE 5623	\$ 40.698,00
			AE 5687	\$ 40.698,00
			AE 5757	\$ 40.698,00
			AE 5808	\$ 40.698,00
			AE 5893	\$ 369.066,60



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN – PAR
NIT 830.053.630-9

EJECUCION DE RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL PAR TELECOM				
Concepto	Descripción	Ejecución	No. Facturas	Ejecución
Subtotal		\$ 355.698.018,00		\$ 3.948.673,59
Diagnóstico, organización y tablas de valoración documental Archivo Batelsa	contrato 002 de 2007 - otrosí 35 y 37		AE 2053	\$ 30.937.928,40
			AE 1423	\$ 77.344.821,00
			AE 2368	\$ 6.299.998,04
			AE 2742	\$ 35.699.988,96
			AE 2623	\$ 40.219.306,93
			AE 2816	\$ 100.548.267,30
			AE 5810	\$ 60.328.960,38
Subtotal		-		\$ 351.379.271,01
Gastos Bancarios	Gravamen a los Movimientos Financieros			\$ 1.641.805,53
Subtotal				\$ 1.641.805,53
EJECUCION DE RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL PAR TELECOM		\$ 355.698.018,00		\$ 356.969.750,13
Concepto	Descripción del Gasto	Ejecución		
Rendimientos Financieros	Rendimientos Financieros Ingresos	\$ 54.996.600,12		
CONSOLIDADO RECURSOS ADMINISTRADOS		Valor		
Aporte Recursos - Otro si 35 y 37 al contrato 002 de 2007		\$ 355.698.018,00		
Ejecución de Recursos		\$ -355.327.944,60		
Gastos Bancarios GMF		\$ -1.641.805,53		
Rendimientos Financieros		\$ 54.996.600,12		
VALOR REINTEGRADO A BATELSA		\$ 53.724.867,99		

En el mes de mayo se validó el informe de gestión del mes de abril sin ninguna novedad.

5. Gestión de riesgos

Fiduagraria S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operacionales y legales.

5.1. Riesgo de Liquidez

La entidad con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, busca dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo. Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez, se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por Fidagraria S.A.

5.2. Riesgos de Mercado y Crédito

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) administrados por la entidad, son bajos o moderados, tal como lo establecen los reglamentos y las calificaciones de riesgos otorgadas por la calificadora Fitch Ratings:

FIC's	Calificación
Rentaplazo	1 / AAA
Confirenta	2 / AAA
Rentapaís	2 / AAA
Evolución 1525	1/AAA



FIC's	Calificación
Fic600	2 / AAA

5.3. Flujo de Caja Acumulado

FLUJO DE CAJA - PAR TELECOM	
EJECUCIÓN CIERRE MAYO DE 2026	
SALDO INICIAL	2.863
Portafolio TES *	0
Encargos Fiduciarios	2.861
Bancos **	2
INGRESOS	4.676
Otros Ingresos	4.552
Ingresos de Capital	124
Ingresos sin afectación Pptal.	956
EGRESOS	5.774
Gastos Heredados	0
Gastos Generales	381
Gastos de Servicios Personales Indirectos	1.658
Provisiones	3.735
Egresos sin afectación Pptal.	
SALDO FINAL	2.721

Cifras en millones de pesos

6. Hechos Relevantes

En el mes de mayo de 2026 no se presentaron hechos relevantes.

ANEXOS

Anexo 1. Estados Financieros mayo 2026 Consolidado y por Teleasociadas.

Anexo 2. Ejecución presupuestal

Anexo 3. Extracto de portafolio de inversión

Anexo 4. Plan de acción

Anexo 5. Indicadores de gestión

Anexo 6. Estado de venta de inmuebles

Anexo 7. Matriz de obligaciones